EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCIÓN

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 23 de setiembre de 1960

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

BUCHINGER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 16|9|60, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: Buchinger & Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; Debe decir: BUCHINGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

e.23|9-Nº 7.699-v.23|9|60

HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: doña Sara Sitnitzky de Casoff, y don Juan Casoff, cónyuges en segundas nupcias, argentinos naturalizados; don Raúl Torchinsky, y doña Fanny Dujan de Torchinsky, cónyuges en primeras nupcias, argentinos; don Marcelo Torchinsky y doña Esther Badasz de Torchinsky, cónyuges en primeras nupcias, argentinos; don Hirsch Dujan, viudo, argentino naturalizado; don Salomón Stoliar, casado, argentino; y don José Domingo Turri, soltero, argentino; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé así como de que concurren por derecho propio haciéndolo además don Marcelo Torchinsky en nombre y representación de don Santiago César Torchinsky, soltero, argentino, personería que justifica con el mandato que le fué otorgado con fecha treinta de junio del año en curso, por escritura pasada ante el autorizante, al folio mil ochocientos dieciséis protocolo corriente y de este Registro, cuyo testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, ... a treinta de junio de mil novecientos sesenta, ante mí... comparece don Santiago César Torchinsky... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de Marcelo Torchinsky... para que en su nombre y representación otorgue, acepte y firme toda clase de escrituras e instrumentos públicos... Para que forme toda clase de sociedades... Se consideran concedidas de manera expresa las facultades por las que se requiere mandato especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... Leída se ratifica y firma por ante mí junto con los testigos del acto... Santiago César Torchinsky. — Tgo.: José Nogueroles. — Tgo.: C. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — "Concuerda en la pertinente con el mandato de referencia, doy fe, así como de que el apoderado me asegura que el mismo se encuentra vigente y sin modificación. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, junto con el representado, constituyeron una sociedad anónima denominada "Hijos de Abraham Torchinsky, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y a los efectos de obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, promovieron ante la Inspección General de Justicia el Expediente número once mil trescientos veinticuatro, en el que una vez corridos los tramites de estilo y aceptadas que fueron las modificaciones aconsejadas, se dictó con fecha catorce de julio del corriente año el Decreto número siete mil novecientos setenta y tres por el que se le acordó personería jurídica a la sociedad de referencia y se aprobó el Estatuto de la misma, previo cumplimiento de lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición legal aludida, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la entidad "Hijos de Abraham Torchinsky", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, elevando a escritura pública los Estatutos y el Decreto Aprobatorio, que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia tengo a la vista y transcripto literalmente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Sara Sitnitzky de Casoff, casada en segundas nupcias con Juan Casoff, comerciante, con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos seis, segundo "A", Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno; Raúl Torchinsky, casado en primeras nupcias con doña Fanny Dujan, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil ciento sesenta y tres, Libreta de Enrolamiento número noventa y cinco mil novecientos setenta y ocho; Fanny Dujan, casada en primeras nupcias con Raúl Torchinsky, ama de casa, con domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil ciento sesenta y tres, Libreta Cívica número cero cero sesenta y dos mil trescientos sesenta; Marcelo Torchinsky, casado, comerciante, con domicilio en la calle Yerbal dos mil seiscientos veinte y cuatro, segundo A, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil novecientos veinte y siete; Santiago César Torchinsky, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento sesenta y tres, Cédula de Identidad número tres millones quinientos treinta y ocho mil quinientos uno, Esther Badasz, casada en primeras nupcias con Marcelo Torchinsky, comerciante, domiciliada en la calle Yerbal dos mil seiscientos veinte y cuatro, segundo piso, departamento A; Libreta Cívica número tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos veinte; Hirsch Dujan, viudo, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil trescientos noventa y seis, cuarto piso H, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta mil doscientos ochenta y ocho; Juan Casoff, casado en segundas nupcias con Sara Sitnitzky, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez cuatro mil trescientos seis, segundo piso A, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil ochocientos catorce; Salomón Stoliar, casado en primeras nupcias con Celia Nemoy, contador público nacional, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa trescientos setenta y dos, libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y siete mil novecientos veinte y ocho y José Domingo Turri, soltero, empleado, domiciliado en Méndez de Andes un mil doscientos veinte y ocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cinco mil ochocientos noventa, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima para la realización de operaciones industriales, comercuales y financieras, bajo la denominación de "Hijos de Abraham Torchinsky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de acuerdo a los estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos: Capítulo Primero. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye la presente. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se constituye en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier otro género de representación donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación. Este plazo podrá ser prorrogado o disuelto antes del término fijado, por asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con maderas, plásticos y afines; b) Industriales: Transformación de maderas y elaboración de productos industriales de madera; elaboración y fabricación de artículos plásticos y materias primas para los mismos y su importación y exportación; c) Financieras: Mediante aportes de dinero en efectivo, valores u otros capitales o patrimonios, a sociedades y empresas constituídas o a personas, para negocios realizados o a realizarse, y compra-venta o transacciones sobre títulos, acciones y demás valores mobiliarios o inmobiliarios cualquiera sea su índole o característica. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales; b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y subscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores, nacionales y|o extranjeros, actuando como factor, representante y|o consignataria; d) Gestionar de los gobiernos o municipalidades la adjudicación de concesiones ó privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas; e) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa; de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal. inclusive los actos que por el artículo quince se han otorgado expresamente al Directorio. A juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — Capítulo Segundo. — Capital. — Acciones. — Artículo Sexto: El Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n.), compuesto de cinco series de cuatro mil acciones al portador de pesos cien moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. — Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una. — Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. — Todas las emisiones dentro del capital autorizado inicial serán resueltas por el Directorio, elevándose dichas resoluciones a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrán emitirse acciones preferidas por resolución de la Asamblea. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: uno: Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del dieciséis por ciento anual, pagaderos con preferencia. — Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Tres: El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. — Cuatro: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diez y nueve. — Cinco: Las características que la Asamblea determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo Séptimo: El capital social, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta n máximo de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series no inferiores a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de acciones al portador. — El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas por la Asamblea se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones, dentro de las facultades del Directorio o de las Asambleas de accionistas podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. — c) Emitiendo acciones íntegradas en pago de bienes de derechos que adquiera a la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una asamblea general. — d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general de accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entres los accionistas. — En los casos de los incisos a), c y d), se requerirá la autorización de la asamblea. — Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de acciones ordinarias y preferidas, los tenedores de acciones del tipo y clase respectivas, en la forma siguiente y orden de prelación: uno) — Tendrán derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones ordinarias: los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda según fuera su clase A y B, estableciéndose que los primeros o sean los de la clase A podrán usar también la preferencia para suscribir acciones de la clase B, en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase. — La cantidad de acciones clase A, contenida en una nueva emisión compuetsa de acciones de clase A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase A. — En ningún caso podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A, salvo que en dicho momento hubiese en circulación solamente acciones de la clase A. — Dos) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas, los tenedores de acciones que existan en circulación en proporción a su tenencia. — Tres) En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran

haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones del mismo tipo y clase, a quien se les adjudicará en proporción a las acciones suscriptas hasta la cantidad adicional de acciones que hubieran solicitado. — Cuando para la suscripción de acciones, éstas deban ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a este efecto corresponda efectuar. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en diez por ciento, por lo menos. — Artículo octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio así lo resolviese antes de las suscripciones a plazo. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil, y contendrá los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — El importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo y el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas atrasadas, más los intereses punitorios devengados y gastos. En tal caso, las sumas ya hechas efectivas quedarán a beneficio de la sociedad y el Directorio ordenará el remate público de dichas acciones, disponiendo la forma en que se integrarán a las mismas. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la Asamblea General, de conformidad con las leyes vigentes, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes. — Artículo décimo: La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales, adopten el Directorio y las Asambleas Generales. — Capítulo tercero. — Administración. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco directores, quienes en la primera sesión designarán de su seno al Presidente y un Director Gerente. — El Mandato de éstos durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser elegido director debe poseerse cien acciones de la sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, y que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas, hasta después de seis meses de cesar en el mandato. — Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente. El síndico tendrá todas las atribuciones que le fija el Código de Comercio y su retribución será establecida por la Asamblea General. — Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio para los síndicos y los mencionados en estos Estatutos, el síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos. b) Efectuar cada tres meses, por lo menos, un arqueo de Caja y constatar si existen en ella los valores que resultan de la contabilidad. c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo, y d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio, con voz, pero sin voto. — Artículo décimo segundo: El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos directores si su número fuera de tres y con la mitad más uno si fueren número par o con mayoría si fueren número impar, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien legalmente lo reemplace, doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. El presidente es el representante legal de la sociedad; y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma, como lo serán igualmente los que llevan la firma conjunta de dos directores. El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia por el director que a tal efecto elija el Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por un gerente o una o más personas, sean o no miembros del Directorio. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el presidente por cualquier miembro del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Los directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrán hacerse representar en sus reuniones, por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director, y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al presidente o al director, de la que se dejará constancia en el acta. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio a quienes éste les confíe funciones especiales permanentes o transitorias derivadas de la dirección y administración social, podrán gozar por ello de una remuneración especial, cuyo monto será fijado por el Directorio con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referéndum" de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad correspondan según las leyes y los presentes estatutos por intermedio del Presidente o persona que lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, a cuotas de sociedad de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles: adquirir el pasivo y activo de establecimientos comerciales, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales nacionales y provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas y prendas; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantía y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes de pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras, prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o mandato especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; designar gerentes; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad; realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y/o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; d) Hacer donaciones y/o renunciar de derechos; e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cinco de los estatutos; f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas, con balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Proponer a la Asamblea, la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquella; h) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la Sociedad; i) En caso de que se lo delegara la Asamblea, establecerá la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago; j) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendos menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos estatutos siempre que previamente lo autorice la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores de las mismas; k) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad; l) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuviera especificado en los estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de Ley. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo diecinueve. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase "A" tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias, de la clase "B", tendrá un voto por acción — Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las Asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes por más de dos años a contar desde el día en que debieron abonarse, en cuyo caso, cada acción tendrá un voto. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más de décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derechos a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — A los afectos de la elección del síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo vigésimo: Los accionistas para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de reconocida solvencia radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante carta-poder. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a ella. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o su remplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija, presidirá la asamblea con voz y voto y procederá en su caso a la designación de escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo quinto. Balances. Beneficios. Reservas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de septiembre de cada año y terminará el treinta y uno de agosto del año siguiente; pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación de los ejercicios, debiendo comunicar la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales vigentes y reglamentaciones en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la asamblea general ordinaria, que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuarse las amortizaciones y previsiones que corresponda, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del Directorio y del Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la Asamblea la que será fijada anualmente por ésta; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de prelación: Primero, dividendos acumulativos; y segundo, dividendo fijo; d) La suma que se determine anualmente si fuera necesario para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas; e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendos entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, por mayoría de votos, resolviera destinar una parte o el saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y/o cuenta nueva cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. En los casos de acciones integradas parcialmente, el dividendo será proporcional al importe integrado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Sexto. Liquidación de la Sociedad. Artículo Vigésimo Noveno: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable, de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y representadas en la Asamblea. En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General; ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivos: a)

Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado; b) Reembolso del capital integrado de las clases A y B, en igualdad de condiciones; c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos; d) Y el remanente, si lo hubiera, será distribuído proporcionalmente entre todas las acciones ordinarias y preferidas. — Artículo trigésimo primero: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Disposición transitoria. Se designa por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente, Sara Sitnitzki de Casoff; Directores, Raúl Torchinsky y Marcelo Torchinsky. Síndico, doctor Abraham Nemirovsky. — El señor Raúl Torchinsky y|o el doctor Abraham Nemirovsky son designados para intervenir ante la Inspección General de Justicia y realizar todos los trámites indispensables, firmando todos los escritos que sean menester y acepten las correcciones a estos Estatutos que estimen necesarias, quedando facultados para actuar hasta obtener la personería jurídica, proceder a protocolizar el Estatuto, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido, proceden a suscribir la primera serie, de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase A, en la siguiente forma y proporción: Sara Sitnitzky de Casoff, un mil seiscientas acciones por ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Raúl Torchinsky, un mil seiscientas acciones, por ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Fanny Dujan, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Marcelo Torchinsky, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Santiago César Torchinsky, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Esther Badasz cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Hirsch Dujan, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Juan Casoff, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; Salomón Stoliar, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional y José Domingo Turri, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional. En este estado los suscriptos proceden a abonar en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que recibe doña Sara Sitnitzky de Casoff, a fin de proceder a su depósito en la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la presente Sociedad Anónima (en formación), conjuntamente con el Inspector General de Justicia. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes. Sobre raspado: cuarto, liquidación, contenida, Decidir, todo vale. Entre líneas: y orden de prioridad. Vale. Raspado: Corriente: No vale. R. Torchinsky. Fanny Dujan de Torchinsky. M. Torchinsky. S. Torchinsky. Esther B. de Torchinsky. H. Dujan. Juan Casoff. José D. Turri. S. Stoliar. Sara S. de Casoff. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. Torchinsky", "Fanny Dujan de Torchinsky", "M. Torchinsky", "S. Torchinsky", "Esther B. de Torchinsky", "H. Dujan", "Juan Casoff", "José D. Turri", "S. Stoliar" y "Sara S. Casoff", son auténticas y pertenecen a don Raúl Torchinsky, Fanny Dujan, Marcelo Torchinsky, Santiago César Torchinsky, Esther Badasz, Hirsch Dujan, Juan Casoff, José Domingo Turri, Salomón Stoliar, y Sara Sitnitzky de Casoff, respectivamente las cuales han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe en mi carácter de Titular del Registro Nº 280 de la Capital Federal. Buenos Aires, marzo 17 de 1960. Hay un sello. Abraham Maler. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Julio 1960. Visto el expediente número 4.249|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 17 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.973. — Entrelíneas: de. utilidades, presentes, sus, el: Vale. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente Nº 11.324 de la sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo del catorce de julio de mil novecientos sesenta. Se expide el presente en Buenos Aires a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia." — Es copia fiel de lo transcripto, doy fe, así como de que los comparecientes solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, ante mí, junto con los testigos del acto don José Nogueroles y don Celestino Menéndez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sara S. de Casoff. — Júan Casoff. — R. Torchinsky. — Fanny Dujan de Torchinsky. — M. Torchinsky. — Esther Badasz de Torchinsky. — H. Dujan. — S. Stoliar. — José D. Turri. — Tgo.: José Nogueroles. — Tgo.: C. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos treinta y nueve del Registro de Contratos Públicos doscientos ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos fiscales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis al un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Turri, Financiera, índole, o, nacionales, modo, dividendos, preferencia, acciones, exigir, Síndico, Síndico, Síndico, Síndico, Tribunales, relevado, generales, referéndum, ceder, extranjero, organización, trescientos, trescientos, presentados, del, indispensable, firmes, que, Esther, Badasz, de Torchinsky, quince Setiembre: Vale. — Abraham Maler, Escribano Nacional. Está su sello. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.920.— e.23|9-Nº 8.071 D.T. v.23|9|60

BAITCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 375. — Primer testimonio: Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público y testigos al final nombrados y firmados, comparece don Arón Trajtenberg, que firma igual, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, vecino, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí al folio mil seiscientos once del Registro ciento ochenta y seis, entonces de mi adscripción me constituyó provisoriamente la Sociedad "Baitco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Financiera", resultando de la relacionada escritura sus facultades para este otorgamiento según se verá más adelante. — La citada Sociedad fué autorizada a funcionar por superior Decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de febrero de mil novecientos sesenta, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente administrativo número trescientos ochenta y uno/sesenta del Ministerio de Justicia de Instrucción Pública y N. número diez mil novecientos veinte y cinco del Registro de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo referente a este otorgamiento es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número: setecientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Arón Trajtenberg, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos cuarenta; el doctor Félix Andueza, casado, domiciliado en José María Moreno ciento sesenta y dos; don Roberto Peverelli, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos cuarenta; don Marcos Badgen, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco; don Marcos Kalinsky, casado, domiciliado en la Capital Federal; don Esteban Juan Oliveros, casado, domiciliado en Manzoni ciento cuarenta; don Armando Crocioni, casado, domiciliado en Oro dos mil trescientos cincuenta; don Guido José Rutili, casado, domiciliado en Santiago del Estero dos mil ciento cuarenta y dos, y don Jorge Rogeri, soltero, domiciliado en Boedo trescientos cuarenta, todos de esta ciudad y los señores don Manuel Juan Castro, casado, domiciliado en Tuyutí dos mil novecientos setenta y nueve de Valentín Alsina y doña Beatriz Schwartzman, soltera, domiciliada en Brandzen cuatrocientos noventa y seis de Quilmes, los dos últimos comparecientes de paso en ésta, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Baitco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera", aprobando por unanimidad los siguientes estatutos sociales que han de regir su funcionamiento; Estatutos: "Baitco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Financiera. — Artículo primero: Bajo la denominación de "BAITCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVERSORA Y FINANCIERA, funciona una Sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada en las condiciones establecidas por el artículo décimo tercero de estos estatutos. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y distribución de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos metalúrgicos, radioeléctricos, plásticos y de la construcción; c) De inversiones y financieras: Mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipoteca, negociación y administración de crédito, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, gravar, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía reales o prendarias, aceptar o conferir mandatos y representaciones, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en series de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las ordinarias que posean, dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de trescientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o acciones preferidas, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones; cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos, practicados de acuerdo a las disposiciones precedentes. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, no pudiendo exceder dicha participación del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas. — Artículo Sexto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al Activo Social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses, al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. El Vicepresidente sustituirá todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o soliciten dos directores o el Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Para sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos

setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, inclusó para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, carta de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los B a n c o s, a c o r d a r las garantías normales al giro del negocio y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribirse a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) — Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro género u organismos o Tribunal Nacional, Provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) — Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones especificas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) — Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Undécimo: — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, o de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo Duodécimo. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimotercero. — Habrá dos clases de asambleas; ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de acciones presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presente. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario para que acredite su depósito, hasta tres días del fijado para la celebración de la Asamblea. — En caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en el libro de actas y firmada por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones ordinarias "A" gozarán de cinco votos por acciones y las "B" de un voto por acción, teniendo igual derecho que las "B" las acciones preferidas, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista dicha situación. — Artículo Décimocuarto. — El año financiero de la sociedad finalizará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fija la asamblea para remuneración de los directores y síndico. — c) Se pagará el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas en primer término, los acumulativos atrasados, si correspondiere. — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — En el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias se tendrán en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Artículo Décimo Quinto. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerán prescriptos. — Artículo Décimo Sexto. — Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá; a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) — El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción del capital integrado y tenencia de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas". Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad Anónima también por unanimidad, convienen. — Segundo: Emitir las series números uno a cinco de trescientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, que resultan totalmente suscriptas las series uno a cinco, conforme al siguiente detalle: don Roberto Peverelli, seiscientos quince mil pesos moneda nacional; don Marcos Kalinsky, setecientos veinte mil pesos moneda nacional; don Arón Trajtenberg, ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Félix Andueza cinco mil pesos moneda nacional, la señorita Beatriz Schwartzman, cinco mil pesos moneda nacional; don Marcos Badgen, diez mil pesos moneda nacional; don Manuel J. Castro, cinco mil pesos moneda nacional; don Esteban Juan Oliveros, cinco mil pesos moneda nacional; don Armando Crocioni, cinco mil pesos moneda nacional; don Guido José Rutili, cinco mil pesos moneda nacional; y don Jorge Roggeri, cinco mil pesos moneda nacional. El señor Roberto Peverelli integra totalmente su suscripción con el aporte del inmueble sito en la calle Larrea número setecientos diez y nueve, al setecientos veinte y uno d esta Capital, por un valor de seiscientos quince mil pesos moneda nacional. El señor Marcos Kalinsky integra también su suscripción con el aporte del inmueble sito en la calle Larrea número setecientos veinte y tres al setecientos veinte y siete de esta Ciudad, por un valor de setecientos veinte mil pesos moneda nacional. Los restantes accionistas integran en éste acto y en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un Capital suscripto de un millón quinientos mil pesos moneda nacional e integrado en un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional. Tercero: Fijar en tres el número de directores titulares, siendo electos: Presidente: Don Roberto Peverelli; Vicepresidente: don Marcos Kalinsky, director titular: don Esteban Juan Oliveros; Síndico Titular: don Marcos Badgen y Síndico Suplente: don Guido José Rutili. El mandato de los Directores subsistirá hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Establecer que si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución de la Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, reintegrándose a sus titulares los bienes y fondos aportados. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales como Sociedad Anónima en formación, así como continuar la administración de los bienes aportados, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad quedan facultados los Directores aquí designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo undécimo de los Estatutos que se dan por reproducidos, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas en este acto y realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea que se celebre. Asimismo quedan ampliamente facultados los señores Marcos Kalinsky y Roberto Peverelli para realizar en nombre propio pero por cuenta y orden de esta Sociedad Anónima y con cargo de dar cuenta al Directorio, de todos aquellos actos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales que fueren menester en defensa de los intereses sociales como ser: ajuste de alquileres, iniciación de juicios de desalojos, presentación de planos de construcción y hasta tanto ésta obtenga la autorización del Poder Ejecutivo Nacional y se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio. Sexto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir este efecto aun en el caso de deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Arón Trajtenberg, Roberto Peverelli y Marcos Kalinsky, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente y con independencia el uno del otro, puedan realizar los siguientes actos; a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) acepten, introduzcan en estos estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación social; c) para que una vez aprobados los Estatutos y obtenga la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Baitco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera; obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto que lo fueron doña María Teresa Marín y doña Teresa Edma Entraigas, vecinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Trajtenberg. Peverelli. M. Badgen. M. Kalinsky. E. J. Oliveros. A. Crocioni. G. Rutili. Jorge Roggeri. M. Castro. Beatriz Schwartzman. F. Andueza. M. Marín. Teresa E. Entraigas. Hay un sello. Ante mí: Ezequiel L. Gallo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad "Baitco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, expido este testimonio en nueve sellos de Ley numerados del tres millones novecientos setenta mil novecientos treinta y al tres millones novecientos setenta mil novecientos treinta y siete inclusive, pues son correlativos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Ezequiel L. Gallo. Escribano Público. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 Feb. 1960. Visto el Expediente Nº 381|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Baitco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baitco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. Decreto Nº 1.614: Frondizi. Hay una firma: Luis Mac Kay. Hay un sello. Luis R. Mac Kay. "Es Copia Fiel, de los originales de su referencias, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que en cumplimiento de mandato conferido viene por la presente a dejar constituída la Sociedad Anónima "Baitco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera y me solicita a mí el autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. Leída que le fue, por mí el autorizante, la ratifica en su contenido y la firma con los testigos del acto don Alejandro Soto y don Juan Jorge Lunt, vecinos, hábiles para testificar, personas mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Arón Trajtenberg. Tgo. Alejandro Soto. Tgo. J. Lunt. Está mi sello. Ante mí. Ezequiel L. Gallo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad "Baitco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, expido este Primer Testimonio en nueve sellos de Ley de tres pesos cada uno del número novecientos veinte y cinco mil doscientos treinta y ocho, novecientos veinte y cinco mil doscientos treinta y seis, novecientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y s i e te, novecientos veinte y c i n c o mil doscientos cuarenta y o c h o, novecientos setenta y dos mil novecientos noventa, novecientos setenta y dos mil novecientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Ezequiel L. Gallo. Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680.— e.23|9-Nº 2.652-v.23|9|60.

CINCO TES
Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisson y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los señores: don Juan Matías Wittstatt, que también acostumbra llamarse y firmar Juan M. Wittstatt o Hans Wittstatt, argentino naturalizado, industrial, cédula de identidad número doscientos treinta y tres mil trescientos trece, expedida por la Policía Federal, casado con doña Martha Leister, de este vecindario, domiciliado Avenida Salvador María del Carril cuatro mil ciento cincuenta y tres; don Germán Cornelio Wittstatt, que firma H. Wittstatt, argentino naturalizado, jubilado, cédula de identidad número veinte y seis mil sesenta y dos, expedida en Viedma, Río Negro, casado con doña Filomena Taboada, domiciliado General Roca dos mil trescientos sesenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Máximo Pablo Henke, que firma M. Henke, alemán, ingeniero textil, cédula de identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, casado con doña Anna Lorenz, domiciliado Aviador Rohland seiscientos treinta y uno, de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Ernesto Thomas, que firma E. Thomas, alemán, técnico textil, cédula de identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, casado con doña Annelies Augst, de este vecindario, domiciliado Concordia tres mil seiscientos cuarenta y nueve; don Ernesto Jousten, argentino, comerciante, cédula de identidad número doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, casado con doña María Estefanía Worns, de este vecindario, domiciliado Sarmiento trescientos setenta y siete; don Otón Ernesto Liebhardt, argentino naturalizado, empleado, cédula de identidad número quinientos sesenta mil trescientos setenta, expedida por la Policía Federal, casado con doña Susana Blache, de este vecindario, domiciliado Gualeguaychú tres mil cuatrocientos quince; don Carlos Bittermann, que firma K. Bittermann, alemán, jubilado, cédula de identidad número doscientos sesenta mil

cuatro, expedida por la Policía Federal, casado con doña Juana Vilmar, de este vecindario, domiciliado Mendoza dos mil novecientos setenta y siete, sexto piso, departamento veinte y uno; don Alberto Pablo Schulze, que firma A. P. Schulze, alemán, comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos once mil veinte y siete, expedida por la Policía Federal, casado con doña Clara Doh, domiciliado Libertad tres mil ocho de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Federico Alberto Guillermo Jacobs, que firma G. Jacobs, alemán, jubilado, cédula de identidad número un millón ochenta mil seiscientos treinta, expedida por la Policía Federal, casado con doña María Magdalena Fischer, de este vecindario, domiciliado Obligado tres mil veinte; don Leo Segismundo Jorge Muller, que firma Leo Muller argentino, jubilado, cédula de identidad número trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, de la Provincia de Buenos Aires, casado con doña Laura Diesch, domiciliada Juan B. Justo mil setecientos cuarenta y cuatro, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Máximo Erico Gervenux, que firma Max Gervenux, alemán, industrial, cédula de identidad número un millón doscientos diez y nueve mil ochocientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, casado con doña María Moser, de este vecindario, domiciliado Moldes dos mil setecientos quince; y señora María Esther Pizarro de Foell, argentina, cédula de identidad número seiscientos quince mil quinientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, viuda de don Juan Pablo Foell, de este vecindario, domiciliada Cabildo cuatrocientos noventa y uno. Todos los comparecientes, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como de que los once primeros concurren a este acto por derecho propio, y la última señora María Esther Pizarro de Foell, lo hace en nombre y representación de la sucesión de su esposo don Juan Pablo Foell, representación y facultades que se justifican con la autorización judicial, que yo Escribano en testimonio tengo a la vista y transcribo es de este tenor: "Testimonio. — Amplia manifestación de bienes. — Señor Juez en lo Civil: María Esther Pizarro de Foell, por la participación que tengo en los autos "Foell Juan Pablo - sucesión", comparezco ante V. S. y respetuosamente expongo: Primero: Que acompaño copia del acta constitutiva de la Sociedad "Cinco Tes, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, de la que se desprende que mi esposo Juan Pablo Foell, suscribió la misma, comprometiéndose a participar en esa Sociedad, con cinco acciones cuyo valor nominal es de mil pesos cada una y de las que integró en ese acto el diez por ciento, es decir, la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: Que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales de constitución de Sociedad Anónima se encuentra ya en condiciones para proceder a la correspondiente escrituración, para lo que he sido citada por el señor Escribano Osvaldo Devoto. — Tercero: Que encontrándose en trámite la sucesión de mi esposo necesito la correspondiente autorización para proceder en su representación a firmar la escritura constitutiva de "Cinco Tes, S. A. Textil Industrial y Comercial". Por lo que a V. S. solicito: Primero: Disponga se agregue copia del acta acompañada. Segundo: Previo los trámites de ley me autorice a suscribir la escritura de constitución de "Cinco Tes, S. A. Textil, Industrial y Comercial". Es justicia. María Esther Pizarro de Foell. — Nereo Melo Ferrer - abogado. — Presentado en Secretaría con firma de letrado sin copia, hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas. — Conste. — Gerez. Buenos Aires, febrero diez de mil novecientos sesenta. Autos y Vistos. Atento lo solicitado y conformidades manifestadas por el señor Apoderado Fiscal a fs. veinticuatro vta. concédase la autorización solicitada por doña María Esther Pizarro de Foell, para suscribir en nombre de la sucesión de don Juan Pablo Foell, la escritura de constitución de la Sociedad "Cinco Tes S. A. Textil, Industrial y Comercial". Dése testimonio del escrito de fs. veintiuno y del presente auto. Concédese además autorización a la misma para firmar las escrituras de reglamento de copropiedad y administración del inmueble sito en la calle Alsina número dos mil ciento sesenta y uno, entre la Avenida Colón y el Boulevard Marítimo Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón (Pcia. de Bs. As.) en la forma indicada en el escrito de fs. veintidós, veinticuatro. Dése testimonio de dicho escrito y de la presente resolución. Rep. de la foja. Manuel Cáceres. Manuel Enrique Cáceres Juez Nacional en lo Civil. Lo testimoniado es copia fiel del escrito y auto que obran a fojas veintiuno y veinticinco respectivamente en el expediente caratulado "Foell Juan Pablo, sucesión" que se tramita ante el Juzgado Nacional Civil número veintiuno a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría número cuarenta y dos, doctor Julio P. Gerez. Por orden de S. S. expido el presente en los sellos trescientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve y trescientos cuarenta y dos mil trescientos, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. Entre líneas: Marítimo Vale. Oscar J. Chiocca. Hay un sello. Certifico en mi carácter de prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Que D. Oscar Jorge Chiocca es secretario del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, y que el sello, firma y rúbrica que obran en el papel fiscal Nº son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, 2 Mar. 1960. (Insc. T. 10. F. 40). Hay un sello. Carlos R. Cisternas. Hay un sello. Lo transcripto está conforme con el instrumento de referencia, doy fe. Y la señora María Esther Pizarro de Foell asegurando que su autorización transcripta no se halla revocada, suspendida ni limitada en manera alguna, con los otros comparecientes, dicen: Que según se registra en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número seis mil cuatrocientos setenta y cinco año mil novecientos cincuenta y nueve que me exhiben a los fines de esta escritura, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número diez mil doscientos veinte y siete del veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve ha autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Cinco Tes, Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; y de cuyo expediente resulta: Que por el escrito corriente a fojas veinte y cuatro, presentado por el señor Inspector de Justicia, se acompañó el acta que justifica la fundación provisoria de la referida sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, su estatuto, el estado general de la firma Hans Wittstatt, de la que la Sociedad Anónima es continuadora al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, planilla de aportes, nómina de accionistas y datos personales de los mismos, informe pericial sobre valores del fondo de comercio transferido y su evolución posterior, la boleta que también demuestra el depósito de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad a la orden conjunta del señor Inspector de Justicia y del señor Juan Matías Wittstatt, instrumentos que quedaron agregados de fojas uno a fojas veinte y dos; y que por aquel escrito de fojas veinte y cuatro se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto. Que el acta de fundación y demás documentos relacionados, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de octubre de 1958, se reunen en el local de la calle Heredia 250, los señores: Juan Matías Wittstatt, que también acostumbra llamarse y firmar Juan M. Wittstatt o Hans Wittstatt, argentino naturalizado, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 233.813; Germán Cornelio Wittstatt, argentino naturalizado, casado, jubilado, Cédula de Identidad número 26.062 (Río Negro); Máximo Pablo Henke, alemán, casado, ingeniero textil, Cédula de Identidad Nº 1.832.849; Alberto Ernesto Thomas, alemán, casado, técnico textil, Cédula de Identidad número 1.832.854; Ernesto Jousten, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 291.589; Oton Ernesto Liebhart, argentino naturalizado, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 560.370; Carlos Bittermann, alemán, casado, jubilado, Cédula de Identidad Nº 260.004; Juan Pablo Foell, argentino naturalizado, casado, jubilado, Cédula de Identidad número 157.986; Alberto Pablo Schulze, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.911.027; Federico Alberto Guillermo Jacobs, alemán, casado, jubilado, Cédula de Identidad Nº 1.080.630; Leo Segismundo Jorge Müller, argentino, casado, jubilado, Cédula de Identidad Nº 354.435 (Provincia de Buenos Aires) y Máximo Erico Cervenux, alemán, casado, industrial, Cédula de Identidad número 1.219.894; todos mayores de edad, y hábiles con el fin de constituir de acuerdo con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial" y que continuará los negocios que hasta la fecha giraron bajo el rubro individual de "Hans Wittstatt", de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones, se hace cargo la sociedad que se constituye. De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad: 1º) Dejar constituída la sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial". 2º) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. 3º) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones del negocio que hasta la fecha giró bajo el rubro "Hans Wittstatt", conforme con el Balance General al 30 de abril de 1958 que se transcribe a continuación de esta acta, como punto integrante de la misma, el que incluye las acciones y derechos por la compra que el señor Juan Matías Wittstatt efectuó en subasta pública a la sucesión de doña Cesira Pelleschi de Jacobacci, del inmueble de la calle Heredia Nº 250|62, Estomba Nº 247 y Montenegro Nº 1450. En consecuencia se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al 1º de mayo de 1958, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la Sociedad Anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo de los libros y papeles de la firma antecesora. 4º) Disponer que el importe del capital suscripto que asciende a la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), se entreguen oportunamente 2.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una. Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Juan Matías Wittstatt 1.925 acciones; Germán Cornelio Wittstatt 10 acciones; Máximo Pablo Henke 10 acciones; Alberto Ernesto Thomas 10 acciones; Ernesto Jousten 8 acciones; Oton Ernesto Leibhardt 8 acciones; Carlos Bittermann 5 acciones; Juan Pablo Foell 5 acciones; Alberto Pablo Schulze, 5 acciones; Federico Alberto Guillermo Jacobs 5 acciones; Leo Segismundo Jorge Müller 5 acciones y Máximo Erico Gervenux 4 acciones. El señor Juan Matías Wittstatt ha integrado totalmente las acciones suscriptas mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma "Hans Wittstatt", aprobada en este acto aplicándose a tal fin el capital y cuenta particular en la medida necesaria. Los accionistas restantes integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, quedando facultado el Directorio para requerir la integración del 90 % restante cuando lo considere necesario o conveniente. 5º) Se decide por unanimidad designar como directores titulares, hasta la primera Asamblea que realice la Sociedad, a los señores Juan Matías Wittstatt, Máximo Henke y Alberto Ernesto Thomas y como directores suplentes a los señores Juan Pablo Foell y Alberto Pablo Schulze. 6º) Se designa por unanimidad síndico titular al doctor Carlos Schenzle y síndico suplente al doctor Carlos Mario Viano, ambos para actuar hasta la primera Asamblea. 7º) Se autoriza expresamente a cualesquiera de los directores indistintamente para que en nombre y representación de la Sociedad acepten y firmen la escritura de transferencia de acciones y derechos o de dominio del inmueble adquirido por el señor Juan Matías Wittstatt y que éste aporta a la Sociedad Anónima que se constituye según lo expresado en el punto 3º de esta acta. 8º) Por último los accionistas presentes facultan a los doctores Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano, para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la Sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución de la Sociedad, que deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma. Con lo que se levanta la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. Hans Wittstatt. — H. Wittstatt. — M. Henke. — E. Thomas. — Ernesto Jousten. — Oton Ernesto Liebhardt. — K. Bittermann. — Jean Paul Foell. — A. P. Schulze. — G. Jacobs. — Leo Müller. — Max Gervenux. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Hans Wittstatt. — H. Wittstatt. — M. Henke. — E. Thomas. Ernesto Jousten. — Oton Ernesto Liebhardt. — K. Bittermann. — Jean Paul Foell. — A. P. Schulze. — G. Jacobs. — Leo Müller. — Max Gervenux, pertenecen respectivamente a Juan Matías Wittstatt, Céd. de Id. número 233.813; don Germán Cornelio Wittstatt, Céd. de Id. número 26.062; don Máximo Pablo Henke, Céd. de Id. Nº 1.832.849; don Alberto Ernesto Thomas, Céd. de Id. Nº 1.832.854; don Ernesto Jousten, Céd. de Id. Nº 291.589; don Oton Ernesto Liebhardt, Céd. de Id. Nº 560.370; don Carlos Bittermann, Céd. de Id. Nº 260.004; don Juan Pablo Foell, Céd. de Ide. Nº 157.986; don Alberto Pablo Schulze, Céd. de Id. Nº 1.911.021; don Federico Alberto Guillermo Jacobs, Céd. de Id. Nº 1.080.630; don Leo Segismundo Jorge Müller, Céd. de Id. número 354.435 y don Máximo Erico Gervenux, Céd. de Id. Nº 1.219.894 y son auténticas. Buenos Aires, Noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Honorarios 260.— $ m|n. Decreto Nº 23.046|56. Hay un sello. — O. Devoto". "Hans Wittstatt. Balance general al 30 de abril de 1958. Activo. Caja m$n. 70.797.75. Bancos m$n. 135.857,43. Inmuebles m$n. 88.000.—. Máquinas y herramientas m$n. 73.617.16. Muebles y útiles m$n. 36.965,87. Automóviles m$n 182.443,51. Mercaderías y materias primas m$n. 4.432.294,69. Deudores varios pesos moneda nacional 1.170.964,66. Marcas de fábrica pesos moneda nacional 1. m$n. 6.190.942,07. — Pasivo, Acreedores varios m$n. 2.865.222,62. Deudores con saldo acreedor m$n. 8.720,21. Cuentas a pagar m$n. 243.558,98. Previsión ley 11.729. Decreto 33302 m$n. 871.634,74. Hans Wittstatt, cta. particular m$n. 276.805,52. Capital m$n. 1.925.000.—. m$n. 6.190.942,07. G. Salgueiro. Hay un sello. Hans Wittstatt. H. Wittstatt. M. Henke. E. Thomas. Ernesto. Jousten. Oton Ernesto Liebhardt. — K. Bittermann. Jean Paul Foell. A. P. Shulze. G. Jacobs. Leo Müller. Max Gervenux. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Hans Wittstatt. G. Salgueiro. H. Wittstatt. M. Henke. E. Thomas. Ernesto Jousten. Oton Ernesto Liebhardt. K. Bittermann. Jean Paul Foell. A. P. Schulze. G. Jacobs. Leo Müller, Max Gervenux pertenecen respectivamente a Juan Matías Wittstatt, Céd. de Id. número 233.313; Gerardo Isidoro Salgueiro, don Germán Cornelio Wittstatt, Céd. de Id. Nº 26.062; don Máximo Pablo Henke, Céd. de Id. Nº 1.832.849; don Alberto Ernesto Thomas, Cédula de Identidad Nº 1.332.854; don Ernesto Jousten, Céd. de Id. número 291.589, don Oton Ernesto Liebhardt, Céd. de Id. número 560.370; don Carlos Bittermann, Cédula de Identidad número 260.004 don Juan Pablo Foell, Ced. de Id. Nº 157.986; don Alberto Pablo Schulze, Céd. Id. Nº 1.911.027; don Federico Alberto Guillermo Jacobs, Céd. de Id. número 1.080.630; don Leo Segismundo Jorge Müller, Céd. de Id. Nº 354.435 y don Máximo Erico Gervenux, Céd. de Id. Nº 1.219.894 y son auténticas. — Buenos Aires, noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entrelíneas: G. Salgueiro, Gerardo Isidoro Salgueiro: Vale. Honorarios 260.— m|n. Decreto Nº 23,046|56. — Hay un sello. — O. Devoto." — "A fin de ser presentado a la Inspección General de Justicia, dictamino a continuación con referencia a los valores del inventario de la firma "Hans Wittstatt" al 30 de abril de 1958. A este inventario corresponde el Balance General a la misma fecha que he certificado con motivo de su transferencia a la sociedad anónima en formación "Cinco Tes", Sociedad Anónima Textil Industrial y Comercial, en ocasión de su constitución. — Activo: Caja: m$n. 70.797.75. Coincide este saldo con las registraciones contables. La evolución posterior demuestra la existencia de este saldo a la fecha del inventario que se analiza. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Agencia 11: m$n. 135.857.43. Este saldo se ha verificado con el respectivo extracto bancario. — Deudores Varios: m$n. 1.170.964,66. — Se detallan a continuación los saldos deudores provenientes de ventas de mercaderías. Las cuentas son todas de movimiento normal y los pagos se producen a breve plazo. En síntesis, considero correcta la valuación de este rubro e íntegramente cobrables los saldos deudores que incluye: Almaycon S. R. L., 7.788.56. — Acebedo y Bottaro, 2.908.84. — Alonso y Cía., J. M., 4.760.29. — André, Touriño y Cía., 6.965.28. — Ballestrasse e Hijo y Cía., Juan, 8.688.10. — Transporte, 31.111,07 — Transporte: 31.111.07. — Barutti Lanús Buscaglia y Cía., 6.062.11. — Bazar "Dos Mundos", J. Roger Balet, 15.710.56. — Bemar S. R. L., 131.249.36. — Bertoloni Hnos. y Cía., 58.838.80. — Blache P. Gastón, 54.754,57. — Casa Arteta S. R. L., 61.983.13. — Cooperativa para Médicos, Clínicas y Sanatorios Ltda. 8.584,50. — Córdoba Hnos., 7.711.27. — Crodávico S. R. L., 3.924.08. — Daza Enrique, 92.624.64. — De Dios, Blanco y Cía., 20.493,85. — Fernández Hno. y Cía. Jesús, 23.248.32. — Galilea Hnos. y Cía., 7.570.85. — Junquera García Jesús, 7.855,61. — García Reguera, 39.110.40. — Gath y Chaves Ltda., 103 488.10. — Goma, Basso, Duro y Cía., 3.253.38. — Gómez y Cía. José, 8.129.38. — González y Hnos., 8.140.55. — Granata, Borrás y Cía., 1.995. — Heredia Hermanos y Cía., 23.809.08. — Hunter y Cía. W. E., 10.773.46. — Transporte: 730.422.07. — Transporte: 730.422.07. — Jure e Hijos, Abraham, 16.080. — Kaufman, Valetín, 942. — Cía. Superproducción de los Productos "La Colmena", 11.104.91. — Lorenzo Manuel J., 6.669.72. — Maida Salvador, 4.859.47. — Marcovecchio, Guido A., 6.781.74. — Martinese Hnos. y Cía., 10.811.23. — Martínez y Cía. Manuel, 4.568.70. — Montemayor S. R. L., 12.114.45. — Ortega e Hijos, Ramón, 130. — Pedro Ricardo, 9.168.60. — Pellerano, Cevasco, Fernández y Cía., 6.922.54. — Pérez Díaz Hnos., 5.821,87. — Pochinki y Mellicovsky, 12.040.41. — Ponasso Hnos., 4.771.47. — Raggio, Forchieri y Cía., 5.391.65. — Ronco, Domingo, 1.373.52. — Seldes M., 838,03 — Senra y Alvarez, 8.486.96. — Tomaselli e Hijos, José, 3.140.01. — Villamil, González y Cía., 21.002.20. — Almus e Hijos, Felipe, 3.194.02. — Transporte, 886.635.62. — Transporte: 886.635.65. — Arcos S. R. L., 5.475 — Asfoura, Fuad, 24.657.40. — Asurmendi, Pessano y Cía., 9.190.94. — Bacalor José, 2.102.42. — Barri, Ind.

y Com. 3.764.38. — Berlengieri y Cía., 8.995.39. — Blaustein, Jacobo, 2.740. — Bonfil, Elías, 1.164. — Briggiler Hnos. 3.764.38. — Brodtex S. R. L., 20.674.77. — Buj. e Hijos, Ramón, 8.269.06. — Cerini y Pacher, 487.95. — Chiovetta Hnos., 5.251.97. — Grandes Tiendas E. C. A., 10.270. — Fontela y Cía., José, 8.244.03. — Freiberg, Pinus y Cía., 5.251.97. — García e Hijos, Faustino, 3.194.02. — Gomila Jagón y Compañía, 10.693.90. — Hadid y Cía., Yusif, 13.080. — Hermanos Arrabal Moya, 4.358.01. — Herrera Hermanos, 5.470.80. — Iranier y Cía., José, 18.934.40. — López Caule, Juan, 8.045.57. — Transporte: 1.070.715.98.

— Transporte: 1.070.715.98. — Losno e Hijos, Juan, 3.764.38. — Magdalena y Cía., 5.827.45. — Marcos y Cía., A., 9.253.80. — Markowsky C. A. Eduardo, 4.220.67. — Pasquali y J. Romero, O. 4.163.63. — Pérez Hnos., 1.291.05. — Pérez Porrás y Cía., 8.269.06. — Reniero y Muñiz, 7.430.98. — Rodríguez y Hno., Francisco, 4.117.91. — Ross', Aquiles y José, 6.872.26. — Suárez Víctor A., 8.213.18. — Suc. Víctor Beltram, 7.659,12. — Suc. Abraham Maskioher S. R. L., 6.872.26. — Tmei Hnos., 8.995.39. — Un Mar S. R. L., 13.297.54. — 1.170.964.66. — Inmueble Fábrica: m$n. 88.000. — Se ha imputado a este rubro la seña del 8 o|o y la comisión del 3 o|o abonada por la compra del edificio que ocupa la fábrica en la calle Heredia 250|262, adquirido en remate judicial a la sucesión de doña Cesira Pelleschi de Jacobacci por el precio total de m$n. 800.000.— y que aún no se ha escriturado. El terreno tiene una superficie total de 5.071.865 metros cuadrados, siendo la superficie cubierta de 3.410 metros cuadrados, ocupada por las dependencias industriales y las oficinas.

Dados la ubicación del terreno y las características de las construcciones se puede afirmar que el valor real actual de este rubro es sensiblemente superior al de costo total. Máquinas y herramientas: m$n. 73.617.16. Incluye esta cuenta: 2 abridores con motores; 1 limpiadora con motor, 1 mezcladora con motor; instalación de 5 aspiradoras de aire, con motores, 3 juegos de cardas dobles, con motores; 5 bobinadores con motores; 1 urdidora con motor; 20 telares con motores; 2 frisadores metálicas con motores; 6 máquinas para festonear con motores; 2 máquinas enconadoras; 3 máquinas de afilar guarniciones, engranajes, repuestos y herramientas varias para todas las máquinas. Estos elementos, contabilizados al precio de costo y amortizados según las normas admitidas, tienen un valor real actual muy superior al de libros. Muebles y Utiles m$n. 36.965.87. En este rubro se contabilizaron: 1 reloj de control personal; 3 relojes eléctricos, dos prensas para fardos; 12 roperos metálicos; 3 carretillas; 4 balanzas; 1 montacargas; 1 aparato Siam para enfriamiento de agua; 1 aspirador de polvo; 31 matafuegos; 7 mesas de trabajo; 67 artefactos de luz; 1 caja de seguridad; 10 escritorios; 4 máquinas de escribir; 2 máquinas de calcular eléctricas "Facit"; 1 máquina de sumar Olivetti, manual; 2 mostradores; 1 mesa mostrador; 15 sillas; 3 sillones; 5 armarios metálicos; 1 archivo metálico; 2 armarios de madera; 1 biblioteca; 3 ventiladores eléctricos; 1 conmutador telefónico con 5 aparatos internos; 1 cocina Volcán a gas de kerosene; 5 estufas de kerosene estanterías y tabiques varios de madera. Estos elementos han sido contabilizados al valor de adquisición y tienen un valor real actual superior al de libros. Automóviles: m$n. 182.443,51. Incluye este rubro un automóvil "Dodge", modelo 1942, un "Opel" Record, modelo 1957 y un "Opel" Caravan, modelo 1957. Dichos vehículos cuyo valor original ha sido correctamente amortizado, tienen un valor real actual sensiblemente superior al de libros. Marcas de fábrica: $ 1.— m/nacional. Incluye la marca "Cinco Tes" y "T. B. A.", cuyo valor de origen por m$n. 243.— ha sido debidamente amortizado. Mercaderías y materias primas: m$n. 4.432.294.69. Este rubro comprende las siguientes cuentas: Trapos de piso terminados: 138.420.— 194.896.35. Frazadas terminadas: 290.268.45. Tejidos para trapos de piso 225.810.30. — Tejidos para frazadas 72.724.50. Hilados urdimbre, en bobinas, en cajones, etc. 1.588.713.79. Materias primas (linters, algodón, barrido, lana, etc.) 1.828.087.90. Varios: mezclas preparadas, materias en las cardas, aceite para mezclar, materiales para empaque, etcétera, 93.373.40 m$n. 4.432.294.69. Las materias primas están valuadas al costo de adquisición; las mercaderías terminadas y en curso de elaboración, al costo, que incluye mano de obra y materiales utilizados. Pasivo: Capital: m$n. 1.502.836.88. Esta cuenta representa la diferencia entre el activo y pasivo, incluyendo la utilidad del ejercicio cerrado el 30/4/1958. Hans Wittstatt, Cuenta Particular: 698.968.64 pesos m/n. Es el saldo acreedor del titular por utilidades acreditadas no retiradas y aporte en efectivo. Del total de las cuentas anteriores por 2.201.805.52 pesos moneda nacional se capitaliza para integración de acciones de la sociedad anónima que se constituye, la suma de m$n. 1.925,000.—, quedando un saldo a favor del señor Hans Wittstatt de pesos 276.805.52 m/n. Acreedores Varios: $ 2.865.222.62. m/n. Comprende esta cuenta saldos acreedores de proveedores, según detalle a continuación: Algodonera Flandria S. A. 16.424.20.—. Auerbach y Cía. S. R. L. 12.158.20. Biondi y Cía., "Casa Biman" 1.187.50. Bolinaga, Luis C. 30.287.50. Brenlla, Hipólito J. 36.436.—. Cía. Arg. de Electricidad S. A. 16.135,68. Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 205.001.56. Compañía S. K. F. Argentina Soc. Anón. 882.—. Transporte: 318.512.64. Transporte: 318.512.64. Eifermann, J. y Cía., 6.363.20. Encurtex S. R. L. 5.558.30. Fénix del Río de la Plata, Compañía de Seguros 3.814.28. Fundición La Universal S. R. L. 637.—. García Machado, Luis A. 2.360.000.—. Goodlass, Wall y Cía. (Arg.) Ltda. 677,08. Hirschberg S. A. Argentina de Importación 513.50. "India" Cía. de Seguros Generales S. A. 3.915.47. Jorgensen, Gunnar 106.—. La Vascongada S. A. 2.176.50. López Vázquez, Manuel 59.900.60. Manufactura Algodonera Argentina E. N. 23.624.25. Nothstein, Alfredo "La Internacional" 133.—. Paissan, Enrique 5.335.20. Resalco S. A. 60.963.—. Sociedad Importadora Holandesa 607.50. Talleres "Maturin" S.R.L. 15.20. Tipoiti S. A. 12.139.90. Unión Industrial Argentina 400.—. 2.865.222.62. Deudores con saldo acreedor: $ 8.720.21 moneda nacional. Se trata de importes abonados a cuenta de pedidos pendientes de entrega. Previsión Ley 11.729 - Decreto Ley 33.302: m$n. 871.634.74. Es la previsión constituída para atender las obligaciones emergentes de la Ley 11.729 y del aguinaldo proporcional del año 1958, correspondiente al período enero - abril. Atendiendo al personal de la firma, su antigüedad y remuneraciones se estima que esta previsión es suficiente a los fines para los que fue creada. Cuenta a pagar del ejercicio: pesos 243.558.98 m/n. Incluye esta cuenta los saldos a favor del Instituto Nacional de Previsión Social (Caja de Personal de Industria y de Comercio) y Fondo Compensador de Salarios Familiares por pesos 140.364.98 m/n. y sueldos y jornales pendientes de pago al 30/4/1958, por m$n. 103.194. En los últimos cinco ejercicios las ventas y resultados han sido los siguientes: Ejercicio. — Ventas. — Resultados. — 30/4/1958. 7.979.078.70. 150.275.04 utilidad. — 30/4/1957. — 5.058.532.74. — 68.872.12 pérdida. — 30/4/1956. — 4.253.962.28 — 83.056.78 utilidad. — 30/4/1955. 3.162.795.99. — 51.348.20 pérdida. — 30/4/1954. — 2.942.184.48. — 12.340.11 utilidad. — 30/4/1953. — 2.740.022.40. — 8.061.22 utilidad. Evolución posterior del Fondo de Comercio. Según se desprende de las constancias de libros, con posterioridad al 1º de mayo de 1958, el fondo de comercio continuó desarrollándose normalmente sus actividades, realizándose ventas en forma satisfactorias, en monto apreciable y con precios remuneradores. Dado el volumen de ventas y los márgenes de utilidad se estima que los beneficios brutos del período posterior al 1º/5/1958, cubren ampliamente los gastos del mismo lapso, dejando un apreciable remanente de beneficios. Por lo expuesto, el perito considera que en el período estudiado no se ha reducido el patrimonio transferido, sino antes bien se ha incrementado en la medida de dichos beneficios. G. Salgueiro. Hay un sello que dice: Gerardo I. Salgueiro. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XI. Fº 174". "Cinco Tes, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial". Planilla de aportes. Capital integrado con: Nombre del accionista. Capital suscripto. Transf. de activo y pasivo. Efectivo. Total integración. Saldo a integrar. Saldo en Cta. Cte. 1) Juan Matías Wittstatt. Capital suscripto 1.925.000. Transf. de activo y pasivo 1.925.000. Total integración 1.925.000. Saldo en Cta. Cte. 276.805.52. — 2) Germán Cornelio Wittstatt. Capital suscripto 10.000. Efectivo 1.000. Total integración 1.000. Saldo a integrar 9.000. — 3) Máximo Pablo Henke. Capital suscripto 10.000. Efectivo 1.000. Total integración 1.000. Saldo a integrar 9.000. — 4) Alberto Ernesto Thomas. Capital suscripto 10.000. Efectivo 1.000. Total integración 1.000. Saldo a integrar 9.000.— 5) Ernesto Jousten. Capital suscripto 8.000. Efectivo 800. — Total integración 800. — Saldo a integrar $ 7.200. 6) Oton Ernesto Liebhardt. Capital suscripto, 8.000. — Efectivo, 800. — Total integración, 800. — Saldo a integrar, 7.200. — 7) Carlos Bittermann. Capital suscripto, 5.000. — Efectivo, 500. — Total integración, 500. — Saldo a integrar, 4.500. — 8) Juan Pablo Foel'. Capital suscripto, 5.000. — Efectivo 500. — Total integración, 500. — Saldo a integrar, 4.500. — 9) Alberto Pablo Schulze. Capital suscripto, 5.000. — Efectivo, 500. — Total integración, 500. — Saldo a integrar, 4.500. — 10) Federico Alberto Guillermo Jacobs. — Capital suscripto, 5.000. — Efectivo, 500. — Total integración, 500. — Saldo a integrar, 4.500. — 11) Leo Segismundo Jorge Müller. — Capital suscripto, 5.000. — Efectivo, 500. — Total integración, 500. — Saldo a integrar, 4.500. 12) Máximo Erico Gervenux. — Capital suscripto, 4.000. — Efectivo, 400.— Total integración, 400. — Saldo a integrar, 3.600. — Capital suscripto, 2.000.000. — Transf. de activo y pasivo, 1.925.000. — Efectivo, 7.500. — Total integración, 1.932.500. — Saldo a integrar, 67.500. — Saldo en cuenta corriente, 276.805,52. — Nota: El saldo acreedor en cuenta corriente no devengará interés y será abonado a medida que lo permitan las posibilidades económicas de la sociedad. — G. Salgueiro. — Hay un sello. — C. Schenzle". — Que corridos los trámites legales y salvada la observación que se le hizo al estatuto, como lo demuestra la documentación agregada y actuaciones producidas de fojas veinticinco a fojas treinta y cinco, quedó el estatuto ordenado en los siguientes términos: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º): Con la denominación "CINCO TES, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro individual de Hans Wittstatt, según lo enumerado en el artículo tercero. — Artículo 2º): La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones dentro y fuera del país. — Artículo 3º): La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a operaciones: a) Industriales: Fabricación, elaboración, productos elaborados o a elaborarse de materias primas relacionadas con la industria textil o industrias derivadas; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación y exportación de productos elaborados y mercaderías en general, y la realización de todos los negocios relacionados, derivados, complementarios y afines, y la inscripción, compra, venta y|o permuta de patentes de invención y marcas, nacionales o extranjeras: c) Adquisición y enajenación de inmuebles en block o divididos en fracciones y lotes, con o sin construcciones u otras mejoras, ya sea en propiedad individual, horizontal y|o colectiva, a título de compra venta, dación en pago, permuta o por otros contratos y medios, precios y valores, al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias: d) Mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones y representaciones en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, provincias y municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. — Artículo 4º): La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el 1º de mayo de 1958, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Capítulo II. — Capital. — Art. 5º): El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 4.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, que serán firmados por el presidente y dividido en cuatro series de mil acciones cada una. Las dos primeras series de acciones han sido totalmente suscriptas según resulta del acta respectiva. Las demás series serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el directorio. Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de mil acciones de m$n. 1.000.— cada una. La asamblea podrá delegar en el directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo 318, incisos 2 y 3 del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. — Art. 6º): Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emiten de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a cinco miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá además dos suplentes. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. — Art. 8º: Para ser Director se requiere ser accionista y depositar diez acciones en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la sociedad. — Art. 9º: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea Anual, el Directorio procederá a la designación de uno de sus miembros para ejercer la presidencia y en caso de acefalía procederá a tal designación en el momento oportuno. El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto por tres miembros y de tres cuando esté compuesto por cuatro o cinco miembros y se reunirá cada vez que cualquiera de sus miembros lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Art. 10º: El Directorio tiene amplias facultades para: a)

Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio del Presidente y|o de dos directores en forma conjunta sin perjuicio de que en casos especiales el Directorio autorice a uno sólo de sus miembros a firmar válidamente por la sociedad. b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas.

c) Otorgar poderes especiales y generales. d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, por título oneroso o gratuito; dar y recibir dinero u otras cosas en préstamo: hacer donaciones, que no sean gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones; o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente; formar sociedad, constituir al mandante en fiador; aceptar, reconocer y constituir hipotecas y los demás derechos reales en garantía de las operaciones que realice. f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. g) Emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país. h) Promover demandas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada. i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. k) Fijar el Orden del Día de las Asambleas que convoque. l) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa.

— Capítulo IV. — Asambleas. — Art. 11º) Las Asambleas Generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Art. 12º) En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Art. 13º) Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Art. 14º) Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Art. 15º: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que conste el capital autorizado inicial y las que se emitan por resolución de la asamblea, en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, darán derecho a un voto. — Art. 16º: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. —

Capítulo V. — Síndico. — Art. 17º: La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente. que podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. — Capítulo VI. — Distribución de utilidades. — Art. 18º: El treinta de abril de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Art. 19º: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. El remanente quedará a disposición de la asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y|o cualquier otro destino que quiera darle. — Capítulo VII. — Liquidación. — Art. 20º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — Hans Wittstatt. — H. Wittstatt. — M. Henke. — E. Thomas. — Ernesto Jousten. — Oton Ernesto Liebhardt. — K. Bittermann. — Jean Paul Foell. — A. P. Schulze. — G. Jacobs. — Léo Müller. — Max Gervenux". Y a fojas treinta y seis el Superior Gobierno aprobó el estatuto en los términos, que con la modificación ordenada queda transcripto, por el Decreto cuya copia fotográfica del original dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 24 Ago. 1959. Visto el expediente Nº 6.475|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", el 16 de octubre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Hay un sello. Decreto Nº 10.227". Todo lo relacionado y transcripto, está conforme con sus respectivos originales que yo, escribano he tenido a la vista en el expediente al principio citado, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", para que funcione con el acta, estatuto y demás elementos transcriptos, como en forma por el Superior Gobierno quedó autorizada. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Juvenal Bienvenido Di Bona y don Onofrio Asteriti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de todo lo que doy fe. — Juan M. Wittstatt. — Hans Wittstatt. — H. Wittstatt. — M. Henke. — E. Thomas. — Ernesto Jousten. — Oton Ernesto Liebhardt. — K. Bittermann. — A. P. Schulze. — G. Jacobs. — Leo Müller. — Max Gervenux. — María Esther Pizarro de Foell. — J. Di Bona. — Onofrio Asteriti. — Hay un sello. — Ante mí: O. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio ciento sesenta y nueve del Registro quinientos veinte y nueve a mi cargo, dop fe. Para la Sociedad "Cinco Tes Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente en este sello y en los quince que le preceden numerados del seiscientos noventa mil trescientos noventa y ocho al seiscientos noventa mil cuatrocientos doce inclusive, todos los sellos de tres pesos cada uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: constitutiva — Inmobiliaria — Anónima — depositados — Foell — Inmuebles — Salgueiro — coincide — Lanús — Bertolini — Hnos. — Gómez — Colmena — Hijos Francisco — metálico — realizándose — período — integración — marcas — relacionen — pesos — compuesto — dividendos — anotación — Entre líneas: Art. — Todo Vale. — Hay un sello. — O. Devoto.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200.— e.23|9-Nº 8.072 D.T. v.23|9|60

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura: Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores: Don Eugenio Pedro Quadri, que firma "Eugenio P. Quadri", argentino, casado, domiciliado en Avenida Pueyrredón mil cuatrocientos ochenta; don Hernán Eugenio Quadri, que firma "Hernán E. Quadri", argentino, casado, domiciliado en Avenida Pueyrredón mil cuatrocientos ochenta; don Adolfo Iotti, que firma igual, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tequendama tres mil ochocientos cuarenta y dos; don José Eugenio Bernasconi, que firma "José E. Bernasconi", argentino, casado, domiciliado en Tejedor setecientos cincuenta y siete; don Domingo Antenucci, que firma igual, italiano, de estado civil soltero, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos setenta y seis: don Juan Urthiague, que firma igual, argentino, casado, domiciliado en Guanacache cinco mil ochocientos ochenta y cuatro; don Osvaldo Ernesto Antonio Corti, que firma "Osvaldo Corti", argentino, casado, domiciliado en Pasaje Rivarola ciento noventa y seis; don Luis Mario Francisco Pozzi, que firma "Luis M. Pozzi", argentino, casado, domiciliado en Rawson mil setenta; don Juan Bernardo Etchegoin, que firma "J. B. Etchegoin", francés, casado, domiciliado en Parera ciento cincuenta y nueve, y don Quintino Vicente Ubertalli, que firma "Quinto V. Ubertalli", argentino, casado, domiciliado en Salguero doscientos setenta y tres, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, tuvo lugar la Asamblea constitutiva de Eugenio P. Quadri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en cuyo acto los socios fundadores aprobaron el Estatuto, que se sometería a la aprobación del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, lo que así se hizo posteriormente, formándose el Exp. del Minist. de Educación y Justicia Nº dos mil novecientos noventa y cinco|sesenta, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista. Que a fin de cumplir con la disposición del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurren a elevar a escritura pública el aludido Estatuto que corre de fojas uno a fojas nueve vuelto, con sus modificaciones de fojas veinte y veinte vuelto, y el Decreto aprobatorio de fecha veinte de mayo del corriente año número cinco mil ochocientos sesenta, corriente a fojas veinticuatro, todos los cuales, yo el autorizante en el orden expresado transcribo a continuación": Acta Constitutiva de Eugenio P. Quadri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Gascón cuatrocientos ochenta y tres con el objeto de constituir una sociedad anónima los señores Eugenio Pedro Quadri, Hernán Eugenio Quadri, Adolfo Iotti, José Eugenio Bernasconi, Domingo Antenucci, Juan Urthiague, Osvaldo Antonio Corti, Luis Mario Francisco Pozzi, Juan Bernardo Etchegoin y Quintino Vicente Ubertalli. — Siendo las dieciséis horas se declara abierto el acto, nombrándose al señor Hernán Eugenio Quadri, para presidir la reunión, quien declara abierto el acto. — A continuación se da lectura al proyecto de Estatutos cuyo tenor es el siguiente: "Estatutos de Eugenio P. Quadri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad, se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización po. el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ser prorrogado su plazo por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias en especial las relacionadas con la construcción de edificios, adquisición y venta de productos elaborados o semielaborados, frutos y productos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la instalación y|o compra de fábricas, talleres, etcétera, que sean necesarias para la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, alimenticios, productos químicos, textiles, plásticos y especialmente relacionados con la construcción. — c) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenidos, de mutuo con terceras personas o sociedades. — Recibir y|o dar préstamos de dinero. — Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. — Para las necesidades de su giro, contratar con todos los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares y en los casos de actuar ante los Bancos Central de la República Argentina, Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial u otros de carácter oficial, aceptar las leyes, reglamentos y Decretos que rigen sus operaciones. — Actuar en toda clase de financiaciones. — Formar parte de otras sociedades haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales. Negociar en títulos acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsa, papeles de crédito, etcétera. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. Fraccionamiento de terrenos y|o campos. — Negociaciones bajo el registro de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola-ganaderas. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado de esta Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, clases A. y B. y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos cada acción, distribuídas en cincuenta series de mil acciones cada una numeradas de una a cincuenta. — Las primeras diez series ó sean diez mil acciones de la clase A. de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, se declaran suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Artículo quinto: El Directorio resolverá y fijará la época de emisión de las nuevas series de acciones, clase de las mismas y la forma de integrar el valor de las acciones suscriptas, no pudiendo emitirse una nueva serie, sin estar antes totalmente suscripta la serie anterior. Toda nueva emisión de acciones, hasta alcanzar el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta alcanzar la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias al portador de las clases A. y|o B. y|o preferidas, pudiendo facultar al Directorio para resolver sobre la oportunidad, formas de pago y demás requisitos de las nuevas emisiones que resulten, así como la integración de las acciones suscriptas. — Resuelto por la Asamblea el o los aumentos del capital autorizado, se otorgará la correspondiente escritura pública de aumento de capital, en cuya oportunidad se abonarán los valores fiscales sobre las series que se emitan, según lo expuesto en el artículo quinto, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo séptimo: Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, se hará conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial. La forma de emisión de las acciones podrá hacerse en títulos de uno, cinco, diez, cincuenta y cien acciones. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y el artículo sexto. — Artículo octavo: Las acciones serán al portador de la clase A., con derecho a cinco votos y clase B., con derecho a un voto y preferidas según lo que se estipula en el artículo décimo. — Deberán ser firmadas por el Presidente y un Director y serán integradas en la forma que establezca el Directorio, pudiendo efectuarse su pago en especie, mediante el aporte de bienes que guarden relación con el valor de las acciones suscriptas. — Son indivisibles y de ningún modo se reconocerá más de un propietario. Las acciones serán entregadas a los accionistas, cuando su valor nominal se halle satisfecho íntegramente. — Al efectuar el pago en cuotas, se entregará al suscriptor un recibo o certificado provisorio. Las acciones llevarán el sello social y todas las formalidades previstas por la ley. — El hecho de ser suscriptor y poseedor de acciones, significa reconocer y aceptar estos Estatutos o sus modificaciones posteriores, salvo los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo noveno: El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses, si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones, conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo: Por resolución de la Asamblea de Accionistas podrán emitirse acciones preferidas, que gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento no acumulativo, según lo establezca la Asamblea, sobre su valor nominal, pudiendo tener, además, participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo, no supere el de las acciones ordinarias y pudiendo facultar al Directorio para resolver sobre la oportunidad, forma de pago, etcétera, de tales emisiones. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin de-

recho alguno en el excedente resultante de la liquidación. — Sólo en el caso de mora en el pago de los dividendos, las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con la prima de rescate que se fija hasta un máximo del diez por ciento, más los dividendos declarados que pudieran escontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, o mediante reducción del capital o bajo las condiciones establecidas en su emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá emitir debentures en el país o fuera de él en oro sellado o moneda nacional, todo ello sujeto a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás condiciones legales. — Título Tercero: De la Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Se elegirán además dos suplentes, con miras a reemplazar a los titulares en el orden que fueron elegidos, en los casos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. — El suplente sustituirá al titular hasta cesar el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Los Directores ejercerán sus cargos por un término de dos años, pudiendo ser reelectos. — Anualmente se renovará el Directorio por mitades cuando el número sea par o el número entero inmediato inferior a la mitad en caso de que el número de sus miembros sea impar. — Para el primer Directorio o cuando por cualquier causa se haga necesario determinar quienes serán los Directores salientes se practicará un sorteo que indicará quienes cesarán en su mandato el primero y segundo año. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para desempeñar el cargo de Director se requiere ser propietario de por lo menos cinco acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en garantía de su gestión en la caja de la misma hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Artículo Décimo Tercero: El quórum para las reuniones del Directorio será de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, doble voto en caso de empate. — Todas las resoluciones del Directorio se asentarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, designación que deberán efectuarse en la primera reunión posterior a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo nombrar otras autoridades más si lo creyera conveniente. — Tanto el Presidente como el Vicepresidente permanecerán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos o reemplazados en caso necesario. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores titulares gozarán de remuneraciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirán por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros ó del Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio goza de amplias facultades, a fin de cumplir los objetos sociales señalados en el artículo tercero, a cuyo fin por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces, representará a la Sociedad ante todos los poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, en todo lo concerniente a su administración y negocios. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en lo que sea compatible con los fines y objeto de la Sociedad. — b) Dictar y organizar los reglamentos de la Sociedad. — c) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijando sus remuneraciones y atribuciones, pudiendo nombrar de su seno o fuera de él uno o más directores como Gerentes administradores y técnicos, fijándoles sus remuneraciones con cargo a gastos generales. — En el caso de que los designados sean Directores, las remuneraciones serán ad referéndum de la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — d) Otorgar y revocar toda clase de poderes especiales y generales. — e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; formalizar contratos de aparcería y capitalización, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real. — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j) Dar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos mediante la firma de cheques u otras órdenes de pago por el Presidente y un Director o mandatario nombrado al efecto. — k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y marcas y señales de hacienda; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Convocar las Asambleas Generales y Extraordinarias; q) Preparar anualmente para ser sometida a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios, balances o inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas; r) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, o la emisión de nuevas acciones en pago de dividendos; s) Proponer a la Asamblea ... ordinaria o extraordinaria la consideración de todos los demás asuntos de interés para la marcha de la sociedad y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título Cuarto: Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo Décimo Octavo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero y todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, firmando con un Director los respectivos instrumentos públicos y privados; b) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; c) Presidir la Asamblea de accionistas y reuniones del Directorio. — Artículo Décimo Noveno: El Vicepresidente tendrá los mismos deberes y atribuciones que corresponden al Presidente, las que ejercerá en caso de ausencia o fallecimiento o inhabilitación del Presidente. — Título Quinto. — Síndicos. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio. El Síndico titular que esté en el desempeño de sus funciones o el suplente en su caso, gozará de la remuneración que le acuerda la Asamblea General de Accionistas. — Título Sexto: Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar todos los años dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico el que terminará todos los años el treinta de junio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias tienen por objeto oprobar u observar los balances, inventarios y memorias del Directorio e informe del Síndico. Fijará el número de Directores, eligiéndose entre los accionistas a los que formarán parte del Directorio, como asimismo a los Síndicos. Elegirá al Síndico y de entre los accionistas a los que formarán parte del Directorio. Dicha Asamblea fijará también las remuneraciones del Presidente y de los Directores dentro de los porcentajes que se fijan en estos Estatutos y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que no estén determinados. Los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto podrán proponer por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, los puntos que deseen se inserten con anterioridad á la publicación de la convocatoria. Estos puntos serán incorporados en la Orden del Día. Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de la Asamblea, para la primera convocatoria y para la segunda convocatoria se publicarán durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto lo crean necesario. En caso de que sea el pedido de accionistas, deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Quinto: Para formar quórum en las Asambleas se requiere la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para considerar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio computables a las acciones con derecho a voto, regirá el quórum y forma de adoptar las resoluciones previstas en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo anterior, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes seán válidas en todos los casos con cualquier número de accionistas que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad las acciones que posean. En cambio recibirán un boleto de entrada expresando el número de acciones depositadas. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a cinco votos si son de la clase "A" y a un voto si son de la clase "B", con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo vigésimo octavo: Las resoluciones de las asambleas generales de accionistas legalmente convocadas y constituídas, según lo previsto en este estatuto, se declaran de plena validez y confieren derechos a sus autoridades para ejecutarlas, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo noveno: El presidente del directorio o quien lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto. Tendrá voto decisivo en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo trigésimo: Las resoluciones de las asambleas se escribirán en un libro especial de actas firmado por el presidente y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. — Título Séptimo. — Del Ejercicio Social y de las Utilidades. — Artículo trigésimo primero: El día treinta de junio de cada año, se practicará el balance e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la asamblea resuelva destinar a remuneración del presidente y directorio. Las remuneraciones a los directores y presidente previstas en este estatuto, agregadas a las que por cualquier otro concepto reciban, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como un punto especial del orden del día; c) Los honorarios que la asamblea fije al síndico; d) El dividendo fijo y participación adicional a favor de los accionistas preferidos; e) El remanente de utilidad se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo segundo: Llegado el caso de liquidación la asamblea resolverá la forma cómo la misma debe realizarse, determinando todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará con la vigilancia del síndico o Inspección General de Justicia. Una vez cubierto el pasivo y demás cargas de la sociedad se reembolsará en primer término el capital integrado de las acciones preferidas, luego el de las acciones ordinarias y el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción a sus aportes. — Disposiciones Transitorias: Fíjase en tres el número de miembros del primer directorio; b) El primer directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente, Juan Urthiague; vicepresidente, Quintino Vicente Ubertalli; director titular, Adolfo Iotti; directores suplentes, Osvaldo Antonio Corti y José Eugenio Bernasconi; síndico titular, Armando Essáya; síndico suplente, Luis Mario Francisco Pozzi; c) A continuación se pasa a la suscripción de las diez primeras series de acciones con el siguiente resultado: Don Eugenio Pedro Quadri, cuatro mil acciones (cuatrocientos mil pesos); Hernán Eugenio Quadri, cuatro mil acciones (cuatrocientos mil pesos); Adolfo Iotti, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); José Eugenio Bernasconi, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); Domingo Antenucci, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); Juan Urthiague, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); Osvaldo Antonio Corti, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); Luis Mario Francisco Pozzi, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); Juan Bernardo Etchegoin, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos) y Quintino Ubertalli, doscientas cincuenta acciones (veinticinco mil pesos); d) Se designa al señor Hernán Eugenio Quadri, para presentarse ante la Inspección General de Justicia e intervenir en todos los trámites necesarios hasta obtener la aprobación del estatuto y el correspondiente acuerdo de la personería jurídica, pudiendo aceptar las observaciones que se impongan. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las diez y ocho horas y treinta minutos de la fecha. — Ellíneas: Vicente, formas. Vale. — Eugenio P. Quadri. — Hernán E. Quadri. — Adolfo Iotti. — José E. Bernasconi. — Domingo Antenucci. — J. Urthiague. — Osvaldo Corti. — Luis M. Pozzi. — J. B. Etchegoin. — Quintino V. Ubertalli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Buenos Aires, diciembre tres de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. — Antonio J. B. D. Zerboni", — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte mayo mil novecientos sesenta. — Visto el Expediente número dos mil novecientos noventa y cinco|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Eugenio P. Quadri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Eugenio P. Quadri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a nueve (nueve), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (veinte y vta.). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cinco mil ochocientos sesenta. — Al dorso: hay un sello que dice: Es copia fotográfica del original. — Firmado: J. Uralde, p|a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Es copia fiel, doy fe. — Hago constar yo, el escribano autorizante, que las transcripciones que anteceden son copia fiel del acta de la Asamblea Constitutiva con su estatuto y modificaciones aprobadas y del Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, todos los cuales en sus originales obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil novecientos noventa y cinco|sesenta, que he tenido a la vista para este acto. El impuesto fiscal correspondiente se abona sobre el importe del capital emitido de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto, don Juan Simón Nodari y Antonia Fanego Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Eugenio P. Quadri. Hernán E. Quadri. Adolfo Iotti. José E. Bernasconi. Domingo Antenucci. Juan Urthiague. Osvaldo Corti. Luis M. Pozzi. J. B. Etchegoin. Quinto V. Ubertalli. — Tgo.: Juan Nodari. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello. Ante mí: Antonio J. B. D. Zerboni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y nueve de este Registro doscientos ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cuatrocientos cuarenta

y un mil seiscientos cincuenta y dos; un millón cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres, y del un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos correlativamente al presente número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, todos de la serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Antonio J. B. D. Zerboni, escribano. — Testado: "Argentina; con lo dispuesto". No vale. — Raspado: "mil setenta". Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.680.— e.23|9-Nº 2.634-v.23|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUEBLES WINIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: en Buenos Aires, a 2 días del mes de setiembre de 1960, entre los señores Moisés Winik, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Sanabria 2277, Capital y Simón Gotlib, casado, polaco, domiciliado en Tucumán 3585, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a la Ley 11.645, al Código de Comercio y a las condiciones y las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: Queda constituída entre los socios citados ut supra, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social MUEBLES WINIK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 1402, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de muebles, artículos del hogar y afines. — Tercera: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar del 1º de setiembre de 1960. Transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, preavisando al otro integrante, con una anticipación de 120 días. A tal efecto, se practicará un balance e inventario general al cumplirse el plazo de preaviso. — Cuarta: En caso de disolución los socios presentarán ante una Comisión de Arbitraje, constituída por dos árbitros designados uno por cada parte, propuestas de pago para adquisición de las cuotas sociales, adjudicándoselas al mejor postor, quien continuará con el giro y explotación de los negocios sociales. Estas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y dentro de los treinta días de practicado el balance e inventario general, citados en la cláusula precedente, a la Comisión de Arbitraje, que deberá estar constituída para fecha de dicho balance. De retirarse el socio señor Moisés Winik, el sucesor no podrá seguir utilizando, bajo ningún concepto, la denominación de Muebles Winik. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), divididos en mil cuotas de $ 1.000.— cada una, aportadas por los socios por partes iguales en bienes activos, según detalle que se firma por separado. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos, celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación, comprar, vender, prendar, importar y exportar mercaderías de los ramos que comprenden las actividades del negocio, al contado o a plazos, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y demás papeles de negocio, operar en cuenta corriente y a crédito con los Bancos oficiales y particulares, descontar documentos, solicitar préstamos de dinero, suscribir los documentos pertinentes y en general efectuar todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, como tampoco en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente se practicará balance e inventario general, al 31 de agosto. Las ganancias o pérdidas resultantes, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Novena: El socio señor Simón Gotlib, deberá dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales no pudiendo atender, directamente otras actividades ajenas a la presente sociedad. — Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento de un socio, los derecho habientes, deberán unificar su representación, pudiendo optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. Esta opción deberán comunicarla dentro de los 30 días del fallecimiento. De optar por retirarse se practicará un balance general, dentro de los 6 días posteriores, a los efectos de establecer su patrimonio en la sociedad. — Décima primera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del socio fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionen, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha ut supra. — M. Winik. — Simón Gotlib.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. —e.23|9-Nº 8.080 D.T. v.23|9|60

JACOBY & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas. Entre los señores Gunter Federico Jacoby, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; Miguel Adrián Loevi del Campo, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Juncal mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; Eugenio Reiss, casado, mayor de edad, uruguayo, domiciliado en Peña dos mil setenta y nueve, Capital Federal y Enrique Roig, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Manuel Castro ciento noventa y dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de la firma "JACOBY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil cuarenta y cinco al folio ciento ochenta y seis del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen la siguiente cesión de cuotas sociales: Primero: Don Miguel Adrián Loevi López del Campo y don Eugenio Reiss, ceden, venden y transfieren las veinte y cinco cuotas de capital que cada uno de ellos poseía en la precitada sociedad, a don Gunter Federico Jacoby, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que declaran haber recibido antes de ahora, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Segundo: El socio don Enrique Roig, presente en este acto, presta su conformidad a la venta precitada. — Tercero: Los socios señores Miguel Adrián Loevi López del Campo y Eugenio Reiss, quedan desvinculados por completo de la sociedad de la cual declaran no tener más nada que reclamar. Los socios señores Gunter Federico Jacoby y Enrique Roig declaran que no tienen reclamo que formular contra los socios salientes que pueda emerger de este contrato de sociedad. De acuerdo común se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Miguel Adrián Loevi López del Campo. — Eugenio Reiss. — Gunter Federico Jacoby. — Enrique Roig". — Certifico que las firmas que anteceden han sido extendidas en mi presencia por los señores Miguel Adrián Loevi López del Campo; Eugenio Reiss; Gunter Federico Jacoby y Enrique Roig, respectivamente, todos de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.23|9-Nº 2.688 v.23|9|60

LA FRANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el señor Erino Zaghini, italiano, casado, domiciliado en la calle Fraga Nº 239 de la ciudad de Avellaneda, la señorita Clorinda Norma Guevara, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lynch Nº 3819 de esta Ciudad, la señorita Josefa Celia García, argentina, soltera, domiciliada en la calle Boedo Nº 105 de esta Ciudad, los tres mayores de edad y componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA FRANCA" que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de octubre de 1959, bajo el número 2706, folio 203 del libro número 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Miguel Angel Biondini, argentino, casado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó Nº 6139 de esta Ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Erino Zaghini, vende, cede y transfiere a la señorita Clorinda Norma Guevara y al señor Miguel Angel Biondini las ciento cincuenta cuotas, por el importe de ciento cincuenta mil pesos m|n. que le correspondían en la Sociedad, según contrato ya relacionado precedentemente y adquiridos por los compradores en la misma proporción, vale decir, 75 cuotas por cada adquirente. — Segundo: La señorita Josefa Celia García, vende, cede y transfiere al señor Miguel Angel Biondini las cien cuotas de capital, por el importe de cien mil pesos m|n. que le correspondían en la Sociedad según contrato ya relacionado precedentemente. — Tercero: Los nombrados cedentes, reciben en este acto a su entera satisfacción el importe de dichos precios de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes le otorgan la correspondiente carta de pago en forma, le transfieren todos los derechos que le correspondían o podrían corresponderle a los cedentes en la Sociedad por efectos de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competen para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Cuarto: Como consecuencia de esta venta, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: La señorita Clorinda Norma Guevara que poseía cien cuotas agrega en este acto la cantidad de setenta y cinco formando un total de ciento setenta y cinco cuotas de capital y el señor Miguel Angel Biondini forma un total igual o sea ciento setenta y cinco completándose así las trescientas cincuenta cuotas originales. — Quinto: El señor Miguel Angel Biondini conoce en todas sus partes el Contrato Social que rige a la Sociedad, el que continuará en vigor sin modificación alguna. — Sexto: Bajo estas condiciones queda formalizado el retiro del señor Erino Zaghini y la señorita Josefa Celia García de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada y, el ingreso a la misma del señor Miguel Angel Biondini, firmándose el presente en prueba de conformidad y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Erino Zaghini. — Josefa Celia García. — Clorinda Norma Guevara. — Miguel Angel Biondini.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.23|9-Nº 3.08. D.T.-v.23|9|60

STERLING INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores: don Simón Hercovich y don Moisés Drimer, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Viamonte 1690, 1er. piso C., Capital Federal, y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de: "STERLING INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad, se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte Nº 1690, pudiendo trasladarlo y operar en cualquier otro lugar de la Capital o del interior de la República, o en cualquier otro país. Tercero: La sociedad se dedicará a comisiones y representaciones de firmas nacionales o del exterior como asimismo importación, exportación, compra y venta de mercaderías y en particular de maquinarias y herramientas y repuestos para máquinas y automotores. — De conformidad entre los socios, podrá dedicarse a cualquier otro ramo de cualquier naturaleza. — Cuarto: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; tomar prestado dinero a sociedades oficiales o privadas, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, con garantía o sin ella. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en efectivo. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 1º de agosto de 1960, a cuyo fin se da al presente contrato efecto retroactivo hasta dicha fecha, pero pasando los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad por telegrama colacionado dirigido al otro socio, con 30 días de anticipación. — Séptimo: Ambos socios tendrá a su cargo y en forma indistinta la gerencia de la sociedad, y el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros, para obligar a la sociedad, deberá firmar cualquiera de ellos con la designación social. — Al objeto de la administración, los socios gerentes podrán realizar entre otros, los siguientes actos: convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones con respecto a las operaciones que realice la sociedad, en virtud de lo que estipulan las cláusulas tercera y cuarta de este contrato; otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos; solicitar de los Bancos oficiales o particulares, créditos en cuenta corriente; efectuar depósitos y extraer los fondos depositados; librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio suscribiéndolos; reconocer, confesar, extinguir, novar o modificar obligaciones; hacer quitas o remisiones de deudas y conceder esperas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; representar por sí o por terceros a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; presentarse por sí o por terceros ante los señores jueces o tribunales del país o del extranjero en todos los asuntos judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, en la que la sociedad fuera parte como actora, demandada o interesada; pudiendo a tal fin, declinar de jurisdicción, comprometer en arbitrar, transar, pedir desalojos y lanzamientos y formular protestas, protestos, se deja constancia que esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Ambos socios podrán continuar trabajando en sus tareas actuales. — Octavo: El día treinta y uno de julio de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de treinta días posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobado, si dentro de ese plazo, ninguno manifestare en forma expresa su disconformidad, de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas, se deducirá un 10 % para la formación del fondo de reserva previsto por la ley 11.645, luego se efectuarán las reservas técnicas de práctica y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales; las pérdidas, en su caso, serán soportadas por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad públicamente declarada de cualquiera de los socios, el socio supérstite o capaz, deberá efectuar un balance general, para determinar la parte del fallecido o incapaz y pactar con los herederos del extinto, sobre la continuación de los negocios sociales con un representante, debiendo al efecto unificar la representación o disolver y liquidar la sociedad. — Décimo: En caso de suscitarse entre los socios cualquier cuestión, ya sea sobre interpretación del presente, o a tiempo de su liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de expedirse deberán designar un tercero que dirima en caso de disconformidad entre ambos. — Conformes las partes con las nuevas cláusulas que forman el presente contrato, firman en Buenos Aires, a veintidós días de Agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: Simón Hercovich. — Moisés Drimer.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 2.699-v.23|9|60

HESZES Y FINKIELSZTAJN "CAMPERFIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Entre los señores Salomón Heszes, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Adolfo Carranza Nº 2358 y Moisés Finkielsztajn, polaco, domiciliado en la calle Lynch Nº 3983, todos de la Capital Federal, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley 11.645 del Código de Comercio y el articulado de este contrato. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de HESZES Y FINKIELSZTAJN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAMPERFIN", y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Av. Sáenz Nº 717, Capital. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituyen la explotación de una empresa dedicada a la fabricación y venta al por mayor y al detalle de ropas y artículos de cuero en general. — Artículo Cuarto:

El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados de la fecha del presente contrato. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los dos socios a razón de 50 cuotas de $ 1.000.— cada una de ellas, o sean $ 50.000.— cada socio. El capital social ha sido integrado en su totalidad en materias primas, mercaderías, instalaciones, útiles de oficina, etc., de cuyo valor se responsabiliza en los términos de la Ley Nº 11.645, habiendo aceptado para su estimación el valor del costo real. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de mercaderías y materias primas, venderlas en cualquier estado, aceptar o constituir prendas, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamientos, denunciar y promover querellas, constituir sociedades de personas físicas, jurídicas u otras sociedades, negociar con Bancos oficiales y particulares, ser titular de marcas y patentes, gestionando su inscripción, dejando constancia que esta enunciación es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Salomón Heszes y Moisés Finkielsztajn, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes y podrán con el uso del rubro social representar a la sociedad ante Ministerios nacionales, municipales, Aduanas y otras reparticiones públicas, inclusive Dirección General Impositiva y demás entidades autárquicas, Ministerios provinciales, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación de Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales y en general ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ante los que podrán absolver posiciones, reconocer firmas, reconocer obligaciones, transar y novar sobre obligaciones y litigaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, prestando las cauciones juratorias que sea menester, pedir la quiebra de sus deudores e intervenir ante las Juntas de Convocatorias de Acreedores, Quiebras o Concursos Civiles votando los respectivos concordatos, hacer los depósitos bancarios, endosar cheques, pagarés, notas de crédito, letras de cambio y otorgar recibos. En general, podrán los socios gerentes sin necesidad de poderes especiales ejecutar todos los actos jurídicos enumerados en el artículo Nº 1.881 del Código Civil, excepto conceder fianzas, garantías a terceros que no sean los ordinarios que surjan de la enunciación precedente. Los avales sólo podrán efectuarse con las firmas de los dos socios. — Artículo Octavo: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará el Balance General y Cuatro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades se estimará el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley y otro veinte por ciento formará el fondo de reserva llamado de los beneficios sociales con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios que corresponden al personal en virtud de la legislación vigente o de los que se estipulen en su oportunidad. Deducido el veinticinco por ciento de las reservas premencionadas y los sueldos que corresponden a los socios, se repartirán las utilidades a razón del 50 por ciento para el socio Salomón Heszes y el 50 por ciento para el socio Moisés Finkielsztajn. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: Los socios deberán dedicar íntegramente su actividad a la sociedad, ocupándose indistintamente de las distintas tareas como ser fabricación, ventas, administración, etc. — Artículo Undécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Artículo Duodécimo. Para la cesión de las cuotas regirá lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 11.645. En todos los casos inclusive el previsto en el artículo precedente, parte de in fine (retiro por fallecimiento o incapacidad) el haber del socio saliente, incapaz o fallecido será liquidado y pagado en ocho cuotas trimestrales iguales interés del 10% de interés anual, la primera de las cuotas a pagarse a los seis meses del retiro, excepto en caso de venta o cesión en que dicha primera cuota se pagará a los treinta (30) días de efectuarse dicho acto continuaándose los demás pagos trimestrales como se ha indicado. — Artículo Décimo Tercero: La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo siguiendo las prescripciones de los capítulos IX y X del libro II Título III del Código de Comercio con lo que sea compatible y será llevado a cabo por los dos socios conjuntamente. — Artículo Décimo Cuarto: Los Balances terminados a los 90 días de finalizado cada ejercicio y si los socios no lo objetaran a los diez días de entregados para su consideración, automáticamente se considerarán aprobados. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato al tiempo de su disolución o liquidación será sometido al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato obligándose los firmantes conforme a derecho, en Buenos Aires, a 25 de agosto de 1959. — Fdo.: Salomón Heszes y Moisés Finkielsztajn. — Señor Juez Nacional de Comercio: Salomón Heszes y Moisés Finkielsztajn con domicilio legal y comercial en la calle Avenida Sáenz Nº 717 Capital, a V. S. respetuosamente dicen: 1º Que se modifica la cláusula 2º del contrato social por este texto. La sociedad girará bajo la razón social de Heszes y Finkielsztajn, Sociedad de Responsabilidad Limitada "Camperfin" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Sáenz Nº 717, Capital. 2º Se suprime por entero la cláusula 9º del contrato social. 3º Que por lo expuesto solicitan a V. S. que se sirva ordenar la inscripción del respectivo contrato incluyendo la cláusula modificada y la suprimida. Que una vez inscripta la modificación solicitada se expida testimonio de la misma, autorizando desde ya al señor Jaime M. Rajngewerc a retirarlo del Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.23|9-Nº 8.090 D. T. v. 23|9|60

ALVA O. ROMANELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señorita Alva Ofelia Romanelli, soltera, domiciliada en la calle Arenales 1648, y el señor Manuel Magnolfi, casado, domiciliado en la calle Junín 873, ambos de esta Capital, argentinos y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar el giro de los negocios de la firma Alva O. Romanelli, con arreglo en todo lo que no se trate específicamente en el mismo, a la ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALVA O. ROMANELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Arenales 1648, de esta Capital, o donde los socios lo convengan para lo futuro; pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios, en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la misma, mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte, con una antelación de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial, y lo que le corresponda le será entregado en doce cuotas iguales, mensuales y consecuetivas, al interés bancario, debiendo abonarse la primera cuota a los noventa días del cierre del ejercicio comercial. Si el socio que se retira fuere el señor Manuel Magnolfi, la liquidación se hará en base al último balance cerrado, sin practicarse revaluaciones de bienes, ni primas de ninguna naturaleza. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor de artículos para regalos, distribución de productos de porcelana sintética, su importación y exportación, como también de otros productos y ramos anexos. Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital Social se constituye en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: la señorita Alva Ofelia Romanelli, trescientas cincuenta cuotas, y el señor Manuel Magnolfi, ciento cincuenta cuotas. Dichas cuotas se encuentran suscriptas totalmente, e integradas en bienes de activo y pasivo, distribuídas en muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, según balance que forma parte integrante del presente contrato y aceptado de conformidad por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el señor Félix Atanasio Tavarone, en el carácter de gerente, el que tendrá el uso de la firma en forma indistinta y personal, en la siguiente forma: será como firma particularmente, precedida por el rubro social que podrá ser representado por un sello. Los socios Alva Ofelia Romanelli y Manuel Magnolfi, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para el caso de que el señor Félix Atanasio Tavarone no pudiera cumplir su cometido. El gerente está facultado para todo el territorio de la República y en el extranjero, para: a) adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) realizar toda clase de actos de lícito comercio; c) formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica o legal; d) tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, oficiales o privados, en especial en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; e) constituir dinero en depósitos o valores en los Bancos o ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar en toda forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra obligación o documentos de crédito; f) conferir poderes generales o especiales para ser representados en juicio, o ante la Administración Pública o reparticiones autárquicas; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas. Estas especificaciones sólo son meramente enunciativas y no limitativas, pues el gerente puede realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario, balance general y demostración de resultados, de acuerdo a las prácticas comerciales y al criterio sustentado por la Dirección General Impositiva. El balance se considerará automáticamente aprobado, salvo observación por los socios, dentro de los ocho días a su terminación y verificación. — Séptima: Las utilidades que resulten de la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente proporción: la señorita Alva Ofelia Romanelli, el setenta por ciento y el señor Manuel Magnolfi, el treinta por ciento, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, para constituir el fondo de reserva legal y las reservas facultativas especiales, si es que los socios por unanimidad resuelven practicarlas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio, y en caso de que éste no aceptare la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir su consentimiento previo por escrito. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas, que a tal efecto se llevará. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad total o parcial de uno de los socios, no importará la disolución total o parcial, ni su liquidación; en esta contingencia, el socio restante tendrá derecho a resolver dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la interdicción o incapacidad, lo siguiente; a) la continuación de la sociedad, con intervención de los herederos, sucesores o representantes del fallecido, interdicto o incapaz, que deberán unificar su representación; la persona designada actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones que el otro socio; b) abonar a los herederos del fallecido o representantes del interdicto o incapaz, el haber que le corresponda por sus cuotas de capital, más las utilidades o menos las pérdidas acumuladas al día del fallecimiento o declaratoria de la inerdicción o incapacidad, mediante un balance que a tal efecto se practicará y lo que le corresponda le será entregado en las condiciones establecidas en la cláusula segunda de este contrato. Si se tratare de la señorita Alva Ofelia Romanelli, se procederá únicamente de acuerdo a lo estipulado en el inciso a). — Décima primera: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que asimismo, designarán a un tercero para el caso de discordia. Los árbitros establecerán previamente al constituir el tribunal las multas o penalidades a aplicar a lo los socios por incumplimiento de las disposiciones del presente contrato y|o del fallo o laudo a dictar. Los árbitros dictarán su fallo de acuerdo a su leal saber y entender, sin sujetarse a formalidades de derecho y el laudo que se pronuncie será inapelable, obligatorio, y no podrá interponerse contra el mismo recurso judicial alguno y será dictado dentro de los treitna días de constituído el tribunal. — Conforme las partes con lo precedentemente estipulado, y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Alva Ofelia Romanelli. — Manuel Magnolfi.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.23|9-Nº 2.707-v.23|9|60

ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús Eusebio Díaz, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 1670, Dpto. A, Capital Federal, y Donato Domingo Amato, argentino, casado, domiciliado en San Blas 3522, Dpto. A, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. Domicilio. — La sociedad regirá bajo el nombre de ATLAS S. R. L., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Del Bañado 2225, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Plazo. La sociedad se constituye por el término de diez años, con opción a diez más, a partir del día primero de junio del año mil novecientos sesenta. — Tercera: Objeto. La sociedad se dedicará principalmente a la fabricación al por mayor y menor de máquinas electromecánicas, sus anexos y afines, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, mediante acuerdo de ambos socios. — Cuarta: Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en la suma de ochenta mil pesos de moneda nacional (m$n. 80.000) que los socios suscriben por partes iguales. El capital se integra según balance que, firmado por los socios, acompaña al presente y forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinto: Gerentes. Los socios tendrán el cargo de gerentes administrativos de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de cada uno de los socios, quienes firmarán precedidos del sello de la razón social, para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido dicha firma en negocios ajenos a ello o en fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Sexta: Facultades de los Gerentes. Los Gerentes, actuando conjuntamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, presente o a fundarse, oficial, mixto o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, otorgar todos los poderes generales y|o especiales que consideren convenientes con todas y cuantas facultades crean necesarias; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptimo: Balances. El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un inventario general de los bienes de la sociedad, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que serán suscriptos por los socios en prueba de conformidad. — Octava: Distribución de utilidades y pérdidas. Las utilidades que arrojen el balance, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena: Retribución socios. Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que se establecerán con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su personería, siempre que exista consentimiento del otro socio, caso contrario se establecerá la participación del socio premuerto o inválido, en el capital y utilidades en base a un balance confeccionado de acuerdo a las normas de la cláusula séptima, liquidándose el importe respectivo en cuatro (4) cuotas trimestrales sin interés. — Décimo primera: Disolución y liquidación. La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del plazo de vencimiento que estipula la cláusula segunda. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social

y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave", para la determinación del cual, cada parte designará un perito y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han salvado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes o de la persona designada por unanimidad. Los remanentes se distribuirán entre los socios en partes iguales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se las solicite. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia, o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje, de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único, para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los quince días desde la fecha en que fué llamado a actuar. De común acuerdo ambos socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las doce cláusulas precedentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. (Fdo.) J. E. Díaz y D. Amato. "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, los integrantes de Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido determinar el nombre comercial por el cual la misma girará y el capital que la constituye en la forma que establecen las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad toma como nombre comercial el de Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000). — 2º El capital social se fija en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) totalmente integradas por cada uno de los socios por partes iguales. En consecuencia el presente acuerdo de voluntades forma parte integrante del contrato originario firmando en prueba de ello los socios señores Jesús Eusebio Díaz y Donato Domingo Amato, en el lugar y fecha precedentemente indicados. (Fdo.) J. E. Díaz y D. Amato". — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.23|9-Nº 8.092 D. T.-v.23|9|60

FABRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Fava, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1435, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Rambaut, casado, domiciliado en la calle Misiones Nº 780, de T. G. Richeri, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FABRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Nazca Nº 2849, departamento 2, Capital; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fundición de metales y aleaciones en general, como así también cualquier actividad industrial o comercial. — Para la realización de ese fin, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, y operaciones industriales, comerciales y financieras que sean necesarias, solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de dos años, entendiéndose que se prorroga por dos años más, si no hay manifestación expresa en contrario, la que deberá efectuarse por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Alberto Fava, ciento cincuenta cuotas, y el señor Guillermo Rambaut, cien cuotas. — Se efectúan estos aportes en maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, y materia prima, conforme al inventario adjunto, firmado, que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: Los socios tendrán el carácter de gerentes, y en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, la que no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías de cualquier índole a favor de terceros. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas en el que asentará todas las decisiones que crean convenientes los socios. — Séptima: Anualmente, al último día del mes de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se hubieren considerado necesarios. — Las utilidades que arrojen los balances, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal que exige la Ley 11.645, de sociedades de responsabilidad limitada, y el resto después de efectuadas las deducciones correspondientes, se distribuirán en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — A los efectos que corresponda, se retrotraen las operaciones realizadas por esta sociedad, el primero de julio de un mil novecientos sesenta. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros periódicos, a cuenta utilidades, pero los mismos no podrán afectar el normal desarrollo económico-financiero de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de los socios, que excediera de un año, el socio sobreviviente o hábil podrá optar: a) por continuar el giro con los herederos o representantes del muerto o incapacitado, debiendo en este caso unificar la representación; b) liquidar la sociedad; c) continuar el giro desinteresando a los sucesores del fallecido o incapacitado, abonándoles la parte del capital, reservas y utilidades que les correspondiera, conforme al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Este pago se hará en cuatro cuotas semestrales, más un interés, que no podrá ser superior al fijado por los Bancos de plaza. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma establecida por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas prescriptas, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Alberto Fava. — Guillermo Rambaut.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 2.708-v 23|9|60

EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Leo Isaac Jack Kosloff, chino, casado, y Moisés Boris Gutharc, polaco, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Belgrano Nº 853, por sí y como únicos integrantes de "EXPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de enero de 1943, bajo el Nº 57, folio 367, libro 6 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro mencionado como sigue: 28 de junio de 1944, Nº 671, folio 465, libro 7; 28 junio de 1944, Nº 672, folio 465, libro 7; 7 de julio de 1944, Nº 717, folio 479, libro 7; 12 de octubre de 1954, Nº 2601, folio 42, libro 27; 22 de junio de 1956, Nº 1.620, folio 310, libro 30 y el último de fecha 17 de junio de 1957, Nº 1.456, folio 326 del libro 32, todos los consignados de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social que importa actualmente $ 1.000.000.— m|n. a $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional de c|l.) dividido en veinte mil cuotas de $ 100.—, m|n. cada una, realizándose este aumento con efecto retroactivo al primero de enero de 1960. IIº) Integrar la totalidad de las diez mil (10.000) nuevas cuotas que representan el aumento de capital convenido, en la siguiente forma y proporción: a) por el socio Leo Isaac Jack-kosloff $ 980.000.— m|n. o sean 9.800 cuotas y b) por el socio Moisés Boris Gutharc $ 20.000.— m|n. o sean 200 cuotas. Ambos aportes se realizan con sumas iguales de las respectivas cuentas particulares de ambos socios suscriptores, créditos que resultan del balance general practicado al 31 de diciembre de 1959 y un ejemplar del cual debidamente suscripto por los socios y contador público por separado, forma parte integrante del presente contrato. El socio Gutharc integra la suma de $ 4.195.80 m|n. que le resta para completar las 200 cuotas suscriptas (diferencia con el saldo de su cuenta particular) en dinero efectivo. — IIIº) Conforme a lo convenido el capital social de "Exportadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda fijado en $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.), dividido en 20.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, correspondiendo al socio Kosloff 19.600 cuotas y al socio Gutharc 400 cuotas, ratificándose por el presente todos y cada uno de los términos de los contratos antecedentes que se han dejado relacionados. — IV) A todos los efectos del presente las partes contratantes constituyen domicilios especiales en los indicados "ut supra", firmándose en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 1960. — Leo Isaac Jack Kosloff. Moisés Boris Gutharc.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.23|9-Nº 8.099 D.T.-v.23|9|60

TALLERES SAN TELMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Daniel Trapani, con domicilio en la calle Emilio Mitre 3239, Lanús, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, don Jorge Tallercio, domiciliado en la calle Patricios 1552, de nacionalidad argentina, de estado civil casado; doña Amelia Bernadou de Blyszczyk con domicilio en la calle Estados Unidos 1516, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; don Roberto Nogueira, domiciliado en la calle San Juan 660, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Tintas Letta S.A. Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Humberto 1º 153, y Editorial Atlántida S.A., domiciliada en Azopardo 579, todos de la Capital Federal, resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída la Sociedad "TALLERES SAN TELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Humberto Iº Nº 151|153, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias talleres escritorios o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez (10) años, a contar del 1º de octubre de 1959. — Cuarto: Los objetos de la Sociedad serán: taller de encuadernación e imprenta y arte gráficas en general; compra-venta de papeles, cartones, cartulinas y toda otra materia prima y demás materiales inherentes a la encuadernación, imprenta y artes gráficas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 2.000.000.—), dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la forma siguiente: a) Editorial Atlántida S.A., 1.500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 1.500.000.—); b) Tintas Letta S.A.I.C., 100 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000.—); c) Don Daniel Trapani, 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—); d) Don Jorge Tallercio, 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—); e) Doña Amelia Bernadou de Blyszczyk, 100 cuotas de m$n. 1000.— cada una o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—); f) Don Roberto Tallercio, 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—). — Las cuotas de capital social han sido integramente pagadas por los socios con los bienes aportados a la Sociedad que figuran en el balance que por separado firman los socios y que se considera como formando parte de este contrato. — Sexto: La Dirección y Gerencia de la Sociedad y de sus bienes, negocios e intereses, estará a cargo de un o más Gerentes que podrán ser socios o no, quienes serán designados por resolución de socios. — Para cumplir los objetos de la Sociedad, el Gerente o Gerentes tendrán los siguientes poderes: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante cualquier persona de existencia visible o ideal, inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y|o municipalidades, entidades autónomas y|o autárquicas, en todos los asuntos administrativos, judiciales extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios y|o contenciosos en que la Sociedad tenga interés o sea parte. — b) Comprar y de cualquier otra manera adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos. — c) Celebrar contratos de cesión de créditos, ya sea como cedente o cesionaria; de locación, de locación de servicios y de obra, ya sea como locadora o locataria; de sociedad; de mandato, como mandante o mandataria, otorgando y aceptando mandatos generales o especiales con facultad de sustituir total o parcialmente el mandato y revocar tales sustituciones; de fianza como fiadora o afianzada; de depósito, como depositante o depositaria; de mutuo, como mutuante o mutuaria; de comodato, como comodante o comodataria; para constituir y aceptar derechos personales y derechos reales de cualquier índole, inclusive con tituir y aceptar usufructos, uso y habitación, y constituir reconocer y extinguir servidumbres; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, contratos de transporte como cargador o acarreador; contratos de seguros como asegurada; contratos de cambio como libradora o tomadora; de cuenta corriente. — Estará también autorizado para ejecutar todos los actos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio, 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — d) Para efectuar cualesquier operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco y|o instituciones de crédito sean del país, o del extranjero, creados o a crearse, en sus respectivas casas centrales, sucursales, agencias o representantes, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro. — Para cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos; abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro; librar y girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos; librar y girar cheque en descubierto; retirar títulos, acciones y otros valores y caucionarlos; tomar dinero prestado; librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, acciones, vales, pagarés, billetes, letras, cheques, giros, warrants conocimiento, pólizas de fletamento, y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza, solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias; otorgar fianzas y firmar avales, firmar "trust receipt" y constituir al mandante en depositario; comprar y vender cambios; solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central, Aduana de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contragarantías que fueren necesarias para ello; tomar dinero en hipoteca, quedando facultados el o los Gerentes: 1) Para que firme las correspondientes escrituras de obligaciones hipotecarias, consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas, condiciones y renuncias que impongan las entidades prestamistas, incluso la de conferirle poderes irrevocables para vender sin forma de juicio el inmueble o los inmuebles afectados, suscribir los instrumentos públicos traslativos del dominio, representar a la Sociedad en acciones o pleitos que se refieran al bien gravado y constituir domicilios especiales. — 2) Para que perciba los importes de préstamo que podrán ser divididos en varias cuentas, expida recibos y firme cuantos más documentos sean conducentes al fin indicado. — 3) Para que renueve el contrato de mutuo cuantas veces sea menester, refuerce la garantía, cuando se le exija, amortice la deuda, pague intereses, gire en cualquier forma y practique finalmente cuantas más operaciones se requieran para el buen desempeño de su mandato. — 4) Para que solicite y convenga con sus acreedores hipotecarios, inclusive Banco Oficiales y particulares, la división de hipoteca a constituir o constituídas, asignándole a cada parcela o finca —según el caso—, el capital orginario que se convenga, continuando el contrato del préstamo con las demás condiciones pactadas. — 5) Para que solicite y convenga la liberación parcial de las hipotecas, continuando as mismo el resto del o de los inmuebles hipotecados conforme a lo convenido en los respectivos contratos, firmando en todos sus casos las escrituras, documentos y demás solicitudes que sean precisos, celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años y otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — e) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal, en representación de la Sociedad, inicie, intervenga, prosiga y termine todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales y administrativos y contenciosos administrativos y en los que la Sociedad tenga interés, sea como actora o demandada y ante cualquier fuero y jurisdicción, ejerciendo todas las acciones y derechos, para que entable y conteste demandas, reconvenga y conteste reconvenciones; para que presente e impugne escritos, solicitudes, escrituras e instrumentos públicos y privados, pruebas de cualquier naturaleza; prorrogue y decline de jurisdicción, diga de nulidad e inconstitucionalidad, tache y recuse con o sin causa, labre, firme, reconozca e impugne actos y sumarios; oponga excepciones, ponga y absuelva posicio-

nes; solicite compulsas; proponga y|o designe toda clase de peritos; oponga y acuerde quitas y esperas; oponga la prescripción; intervenga en todos los incidentes que se suscitaren, inclusive en ejecuciones o apremios y ejercite todos los actos que ocurran durante la secuela de la litis; preste y exija juramentos, cauciones y fianzas, pida y exija cotejos o comparación de letras; designando los documentos indubitable; concurra a audiencias, comparendos juicios verbales, persiga con arreglo a los textos legales pertinentes a los que falsifiquen, imiten, usurpen o de cualquier modo infrinjan los derechos de propiedad literaria y|o de propiedad industrial, tales como marcas, enseñas y nombres comerciales, modelos, patentes de invención, etc., como así también contra los que cooperen en la comisión de las referidas infracciones. — Solicite secuestros y embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y cancelaciones: para que efectúe e impugne protestos y protestas; apele, oponga y entable todos los recursos legale y siga todas las instancias y renuncie, para que cobre y perciba sumas de dinero y valores; para que otorgue recibos y cartas de pago; para que efectúe pagos bajo protestos y sin ellos, para que, impugne o preste conformidad con las liquidaciones que practiquen en juicios, como así también con respecto a las costas y|o regulaciones de honorarios; efectúe denuncias y manifestaciones de bienes, solicite desalojos y lanzamientos, la venta de bienes; someta las cuestiones de juicios de árbitros arbitradores ó le amigables componedores, con nombramientos de terceros para el caso de discordia, con imposición de multas o sin ellas; designe administradores y depositarios; pida la quiebra y el concurso civil de los deudores o sus levantamientos; asista a junta de acreedores y de verificación y graduación de créditos; acepte concordatos; dé posesiones y sindicaturas. — f) Suscribir las escrituras públicas, instrumentos públicos e instrumentos privados, y efectuar todos los demás actos jurídicos, que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de las finalidades sociales y a este respecto se deja constancia que la precedente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa de otras facultades implícitas y ya sea ello en razón de la legislación actual o por las leyes o decretos que en el futuro se dicten. — g) La firma del Gerente o Gerentes será necesaria para endosar cheques y otros papeles de comercio para depositarlos en las cuentas corrientes de la Sociedad. — Igualmente el Gerente o Gerentes podrán individualmente tomar todas las medidas necesarias ante la Administración Pública, como también comparecer ante los Tribunales. — Séptimo: Los socios gerentes tendrán una asignación mensual, en relación con los servicios personales que presten a la Sociedad, retribución que será establecida por los socios, pudiendo ser modificada durante la vigencia del presente contrato. — Octavo: El Gerente o Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías, avales extraños al objeto social, ni en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones en provecho particular de los socios, ni tampoco en los documentos comunmente llamado de favor o complacencia. — Noveno. El año económico de la Sociedad terminará el día 30 de septiembre de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas. — Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio económico se someteran a los socios los mencionados documentos, los cuales se considerarán aprobados si ellos no son observados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma de los documentos o envío de los mismos. — A fin de establecer las utilidades o pérdidas del año económico, todas las amortizaciones serán previamente deducidas, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Impuesto a los Réditos. — Podrá constituirse una provisión para hacer frente al pago de impuestos y contribuciones, como asimismo las previsiones necesarias para las llamadas leyes sociales, como también para bonificaciones, participaciones o comisiones que los socios puedan decidir. — La utilidad neta resultante se distribuirá de la siguiente manera: 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Una reserva de hasta un 10 % para Fondos de Previsión, el remanente se distribuirá proporcionalmente al aporte de capital de cada socio. — Igualmente las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. — Décimo: Cada cuota social da derecho a un voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representan por lo menos la mitad más uno de los votos presentes, incluso para el nombramiento y remoción de Gerentes, ingreso de nuevos socios, la prolongación del plazo de vigencia del contrato como para cualquier otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad, salvo los casos en que expresamente por éste contrato se exija otra mayoría. — Las decisiones que se adopten en los casos de importancia, serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Undécimo: La Sociedad se disolverá por la expiración del término de su duración o previamente, después de transcurridos los primeros cinco años, si los socios adoptasen esa decisión por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Duodécimo: En el caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea de socios por el voto de la mitad más uno de los votos presente, los que podrán ser socios o no, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido, exclusión hecha de lo especificado en la cláusula séptima de este contrato, la cual seguirá rigiendo únicamente en cuanto se refiere a los socios supérstites. — Si el socio fallecido fuere Gerente de la Sociedad, el representante o los herederos no tendrán derecho por esa circunstancia a reemplazarlo en ese cargo; b) Adquirir a prorrata del capital que posean, la parte del capital del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos legatarios o representantes legales de los mismos lo que les correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento, y la parte proporcional del valor "llave", si lo hubiera. — En el caso de que algún socio no deseare adquirir la parte que le correspondiera de las cuotas de capital del socio fallecido, los otros socios tendrán derecho a distribuir las mismas a prorrata de las cuotas que posean a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los socios adquirentes en un máximo de cuatro (4) cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del diez por ciento (10 %) anual sobre el saldo impago, pagadero trimestralmente. — c) A la disolución de la Sociedad. — La resolución respecto a lo determinado en los incisos a), b) y c) de este artículo, será válida con el voto favorable de socios que represen ten la mitad más uno del capital integrado por los mismos. — Décimo Cuarto: Todas las diferencias que puedan surgir como resultado de la interpretación o ejecución de este contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de la Justicia de los Tribunales de Primera Instancia de la Capital Federal. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil. — Bajo los quince artículos que anteceden, "an por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente extendido en los papeles sellados nacionales le m$n. 3.— cada uno T., números 837210; 837211. 837212; 837213; 837214; 837216 y 837217. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 1960. — Entre líneas: "otra materia". Vale. — (Fdo.) Daniel Trápani. — Jorge Tallercio. — Amelia Bernadou de Blyszczyk. — Roberto Nogueira. — Por poder de Editorial Atlántida S.A.: Sr. Romualdo Gómez Blanc. — Por poder de Tintas Letta S.A. Ind. y Com.: Hugo Terra.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.23|9-Nº 2.753-v.23|9|60

RODRIGUEZ BOURDIE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública pasada ante el escribano Enrique S. Herrera, el 1º de julio de 1959, las Srtas. María Elena y María Isabel Rodríguez Bourdie, componentes de: "RODRIGUEZ BOURDIE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron: dar por disuelta totalmente, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959, la citada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la Srta. María Isabel Rodríguez, Bourdie, quien seguirá explotando los negocios de la extinguida sociedad.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 480.— e.23|9-Nº 8.100 D.T.-v.23|9|60

CITY HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1960, entre el señor Samuel Goldman, argentino, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 3546, piso 1º, departamento "A", de Capital Federal y la señora Olga Dukelsky de Goldman, rusa, casada, domiciliada en Avenida Juan B. Justo 3546, piso 6º. Departamento A, convienen en celebrar el siguiente acuerdo: Primero: El señor Samuel Goldman vende, cede y transfiere a la señora Olga Dukelsky de Goldman, los treinta y cinco (35) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que posee en dominio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CITY HOUSE", con domicilio en Esmeralda 151 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro 21. al folio 393, bajo el número 1.194, el 16 de junio de 1952. — Segundo: La señora Olga Dukelsky de Goldman subroga en iguales derechos y obligaciones al señor Samuel Goldman, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "City House", con excepción de la franquicia que se le había acordado al socio transferente para actuar en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Radio City". — Tercero: La señora Olga Dukelsky de Goldman paga en este acto al señor Samuel Goldman la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—) en efectivo y como precio total de la transferencia, recibiéndola el señor Samuel Goldman, dando por el presente suficiente recibo de pago. — Cuarto: El señor Samuel Goldman declara que sobre las cuotas transferidas no pesa gravamen de ninguna naturaleza. — Quinto: Los socios José Goldman y Carlos Goldman prestan su plena conformidad para la transferencia concretada en este convenio. — Las partes de plena conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Samuel Goldman. — Olga Dukelsky de Goldman. — José Goldman y Carlos Goldman. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.23|9-Nº 2.756 v.23|9|60

A R M A Q

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año 1960, entre los señores Zygmunt Wojcik, polaco, soltero, domiciliado en Diagonal 1º Nº 180, León Suárez, Provincia de Buenos Aires; Pablo Staszewski argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en la calle Ugarteche Nº 3364 e Isaac Blum, argentino, casado, domiciliado en Concordia Nº 4935, todos mayores de edad y hábiles para este acto, de común y perfecto acuerdo convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día 1º del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre los supra nombrados queda constituída una sociedad que girará con el nombre de "ARMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 375.000 m|n c|l.", con sede en esta ciudad y actualmente en la calle Nogoya Nº 2649, pudiendo trasladarla y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será, la fabricación y venta de tijeras portátiles automáticas y eléctricas, cizallas y máquinas portátiles eléctricas en general, similares o afines para cortar chapas de metal, fibras, maderas y|o materiales sintéticos y|o afines, para la industria metalúrgica, maderera y textil, importaciones y exportaciones, explotación, administración, elaboración y confección de todos esos bienes. La Sociedad podrá, también comprar y vender muebles, inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquiera otra actividad vinculada a su objeto; y|o tal efecto para efectuar y otorgar todos los contratos, escrituras públicas y privadas, actos jurídicos y papeles de comercio, que sean necesarios o convenientes. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años contados desde el día 1º del mes de julio del año 1960, dividido en períodos bianuales. Cada socio se reserva el derecho de expresar por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, su voluntad de separarse de la sociedad, con aviso de noventa días de anticipación por lo menos al vencimiento de cualquier período bianual. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo segundo; en esa misma oportunidad podrá resolverse por dos tercios del capital, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato constitutivo o de sus ulteriores modificaciones. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional c|l., dividido en cuotas de mil pesos cada una, capital a cuya formación concurren los socios por partes iguales, correspondiendo a cada socio ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sea ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una. Capital que se encuentra integrado totalmente con aporte consistente en bienes y dinero y en la siguiente forma: a) Aporte de instalaciones, maquinarias, matrices, muebles, útiles, herramientas y demás según inventario que corre agregado por separado y que se considera parte del presente; bienes de común y perfecto acuerdo evaluados en la suma de (m$n. 240.590) doscientos cuarenta mil quinientos noventa pesos. b) Aporte de (m$. 134.410) ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios nombrados con la designación de gerentes, con iguales atribuciones y con todas las facultades que exige su cargo y determinadas por la parte pertinente del Código de Comercio y el uso de la firma social adoptada para obrar en nombre de la sociedad con todas las facultades que le son inherentes, lo será en forma conjunta de dos de cualquiera de los socios, con las excepciones que se expresan posteriormente. Sin perjuicio de ello se decide que el socio Wojcik, correrá con la dirección del establecimiento y|o taller de la sociedad, en lo que respecta a los aspecots técnicos relacionados con la mejor industrialización y fabricación de los objetos de la actividad fabril societaria y, en especial, en todo aquello que sea necesario aplicar conocimientos técnicos del referido socio, pudiendo ser complementado y|o suplantado por los otros socios si la marcha social o la mayoría lo decidiera. Los socios que ejercen la administración, están también encargados de la organización de las ventas y de la mejor colocación de los efectos del tráfico societario. — Sexto: Los gerentes por cuenta propia o interpósita persona, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de la que seán objeto la sociedad con las demás prohibiciones que fijan los artículos catorce, quince y concordantes de la ley 11.645, quedándoles igualmente prohibido usar o comprometer la firma social en operaciones, negocios ajenos a la sociédad o comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros, todo ello con las responsabilidades y penalidades de ley. — Séptimo: Como únicas excepciones los socios gerentes, cualquiera de ellos, con el uso de la firma social — en forma individual— con toda la amplitud que fuere menester, queda facultado para representar a la sociedad ante los Ministerios y Municipalidades Nacionales o provinciales; Tribunales o Justicia Nacionales o Provinciales, de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso ante Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Paritarias o Delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e incluso otorgar poderes generales, especiales y substituirlos, con toda la amplitud que fuere menester para el ejercicio del mandato. — Octavo: Se abrirán cuentas bancarias en Instituciones Bancarias y Crediticias del país y contra las cuales podrán operar y girar con el uso de la firma social en forma conjunta dos socios gerentes. — Noveno: Anualmente o sea el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance de los negocios sociales —sin perjuicio de los parciales o particulares— los que quedarán aprobados transcurrido quince días de su contabilización o de puestos en forma auténtica a disposición de los socios y no fueren observados. — Décimo: Las ganancias o pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las partes —cuotas de cada socio. De las ganancias que hubiere se deducirá un cinco por ciento para formar la reserva legal y otro cinco por ciento para formar fondo de quebrantos y|o de habilitaciones. De las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a los socios, éstos podrán retirar las cantidades que de común acuerdo establezcan. — Undécimo: Si de cualquiera de los balances anuales o parciales realizados, resultare una pérdida del veinticinco por ciento del capital integrado, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad; si alguno o los demás quisiera continuar con la sociedad deberá adquirir las cuotas del socio saliente al contado, conforme el precio fijado o determinado por la cláusula siguiente. — Décimo Segundo: En caso de cesión, transferencia de cuotas sociales, separación de socio, disolución total o parcial o fallecimiento o interdicción de

socio que no trajera aparejada por oposición continuidad —con la unificación de herederos o legatarios del causante o interdicto—, se procederá de inmediato a practicar un balance e inventario general de bienes, procediéndose con relación a cada especie de bienes a avaluarlos, como así la llave, de acuerdo a valores del momento, es decir dándose valores reales e intrínsecos, con prescindencia del criterio que haya con anterioridad servido de norma a balances. El haber social determinado en la forma precedente, se incrementará con las utilidades devengadas al cierre de dicho balance y con las reservas que hubiere y el importe total que arroje se dividirá por el número de las cuotas, quedando de este modo determinado el valor venal de cada una de ellas. Al cesionario y|o persona que se le separe o que se separe por cualquiera de los eventos precitados, se le liquidará su haber que le corresponde por valor venal de sus cuotas en la forma siguiente: El treinta por ciento al contado y dentro de los quince días de aprobado el inventario y balanse que se deberá realizar dentro de quince días hábiles con la intervención o supervisión de los interesados y el que deberá aprobarse dentro de los veinte días siguientes y, el sesenta por ciento restante se pagará documentado en seis cuotas bimestrales con más interés bancario y garantía a satisfacción, que correrá su exigibilidad e intereses desde el día de aprobación del balance, lo que deberá ser abonado por los continuadores, tomadores o cesionarios de cuotas o sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o interdicción la sociedad podrá continuar con el o los herederos o legatarios del causante, quienes deberán unificar la representación. — Décimo Cuarto: La voluntad de los socios se expresará por medio del libro de actas o por cualquier otra forma de la mayoría de socios lo determinara y en caso de ausencia de alguno de los socios por correspondencia. — Décimo Quinto: Toda cuestión que no se haya previsto expresamente en este instrumento constitutivo, se aplicarán las disposiciones de la ley precitada Nº 11.645, las del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil, en cuanto no se le opongan. Bajo las quince cláusulas precedentes entre los supra nombrados, se da por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho y lo otorgan en cuatro sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie T. numerados correlativamente del 1.230.784 al 1.230.787, que habilitan en sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecho las publicaciones de ley en el B. Oficial y lo firman previa lectura y ratificación en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Zygmunt Wojcik. — Pablo Staszewski. — Isaac Blum". — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Zygmunt Wojcik, Pablo Staszewsky, Isaac Blum, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Fdo.: Jaime Castro Gandoy, escribano.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.23|9-Nº 8.109 D. T. v.23|9|60

URUGUAYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Raúl A. Baca Castex y Ricardo Novillo Astrada, ambos socios de URUGUAYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Felipe J. A. Adam y Mariana Negrotto, todos con domicilio en Uruguay mil treintisiete, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Raúl A. Baca Castex cede, vende y transfiere al señor Felipe J. A. Adam, quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Ricardo Novillo Astrada cede, vende y transfiere a la señorita Mariana Negrotto, quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que le corresponden en el capital de Uruguayco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de esta venta es de mil pesos moneda nacional por cada cuota social o sea un total de treinta mil pesos moneda nacional, importe que los compradores abonan en este acto en las proporciones correspondientes, sirviendo el presente de acuse recibo. — Tercero: Los vendedores transfieren a los compradores todos los derechos qu le correspondían o podrían corresponderles en Uruguayco, Sociedad d Responsabilidad Limitada por efecto de la tenencia de las mencionadas cuotas y subrogan a los compradores en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que los ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba esta cesión en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Raúl Alfredo Baca Castex; Ricardo Novillo Astrada; Felipe Juan Andrés Adam; Mariana Negrotto. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.23|9-Nº 2.770 v.23|9|60

B. FINKEL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 1960, entre los señores don Bernardo Finkel, argentino naturalizado, de 67 años de edad, y don Samuel Finkel, argentino, de 37 años de edad, ambos casados y domiciliados en la calle Mercedes 2164, hábiles para contratar, han resuelto formar entre ellos el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas, y para las no convenidas, con el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645: Primera: Queda constituída entre los señores Bernardo Finkel y Samuel Finkel, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón de "B. FINKEL E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, actualmente en la calle Mercedes Nº 2164|68, sin perjuicio de poder establecer todas las agencias, sucursales y representaciones que fueren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de una encuadernación de álbums y afines, compras y ventas al por mayor, y todos sus anexos, para lo cual podrá efectuar importaciones y exportaciones, todo acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación sin limitación alguna. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde el 1º de julio del año en curso retrotrayendo todas las operaciones efectuadas a la fecha, con opción a otro término igual, debiendo formalizar la prolongación del mismo si así lo resolviesen, pero a cualquiera le asiste el derecho de darla por finalizada expresando su voluntad al otro socio con seis meses de anticipación. A cualquier socio le asiste el derecho de retirarse de la Sociedad y en tal caso deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en un mil cuotas de mil pesos m|nal., cada una, perteneciendo a los socios por partes iguales: importe que ha sido totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, máquinas e instalaciones, de acuerdo con el balance que firmado de conformidad es parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, estando el uso de la firma en forma individual e indistinta precedida de un sello de la razón social, con la sola limitación de no darla ni comprometerla en prestación a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o fianzas y garantías a terceros extraños. Su mandato comprende además la facultad para efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con los Bancos oficiales, provinciales o particulares, creados o a crearse, efectuar depósitos en los mismos y extraerlos, girar, firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos, aceptar, endosar, avalar y protestar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, celebrar contratos de cualquier índole, firmar escrituras de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales para esos y otros fines y revocarlos, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir, y realizar todos cuantos más actos y gestiones sean de beneficio social sin limitación alguna. — Séptima. Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital social para formar la reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se considerará disuelta, pero continuará sin variación ni modificación alguna, hasta la terminación del ejercicio en curso, debiendo los herederos nombrar un representante legal en substitución del socio muerto, debiendo ser un familiar del socio fallecido; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — Novena: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso se establecerá el haber del socio fallecido computando capital, utilidades, etc., la suma que corresponda se abonará a sus herederos en la forma que se establezca en ese momento de común acuerdo. — Décima: Igual procedimiento se empleará para el socio saliente para el caso que comunique su retiro en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Décima Primera; Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez, antes de comenzar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquéllos, que deberá ser unánime, o el tercero en su caso, de carácter inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut-supra indicados. — B. Finkel. — S. Finkel. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.23|9-Nº 8.115 D.T.-v.23|9|60

CUNIVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cambio de Nombre: Entre los señores Zygmunt Wojcik, polaco, soltero, domiciliado en Diagonal 1º número 180, de León Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en Ugarteche Nº 3364 e Isaac Blum, argentino, casado, domiciliado en Concordia 4935, todos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, de común y perfecto acuerdo resuelven formalizar este contrato de cambio del nombre de la sociedad que integran bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados son únicos integrantes de la sociedad "Armaq, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Cap. 375.000.— (en formación), cuyo instrumento constitutivo otorgaran en esta Ciudad con fecha del siete de julio de 1960, que habilitado en sellado de ley presentaran ante el Juez Nacional de Comercio de Registro, para su inscripción y bajo Expediente número cuatro mil doscientos siete el 11|7|60. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente y a contar de la fecha cambiar el nombre de la sociedad y que ella en lo sucesivo gire con el nombre o razón social de "CUNIVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Cap. 375.000), quedando en consecuencia sin efecto su anterior nombre y subsistente en todo lo demás todas las cláusulas del instrumento constitutivo supra mencionado. Bajo las dos cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de cambio de nombre y, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1960. Firmado: Zygmunt Wojcik; Pablo Staszeski; Isaac Blum. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Zygmunt Wojcik; Pablo Staszewski e Isaac Blum, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Jaime Castro Gandoy, escribano. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.23|9-Nº 8.111 D.T.-v.23|9|60

MERCERIA ROAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Entre la Sra. Margarita Bonomo de Capace, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Capace, nacida el 12 de mayo de 1896, Libreta Cívica 1.668.657, domiciliada Emilio Castro 4812, Capital por una parte y por la otra el señor Angel Moretti, argentino, soltero, hijo de Gino Moretti y María Bellini, nacido el 25 de marzo de 1933, Libreta de Enrolamiento Nº 4.097.711, domiciliado White 424, Capital, hábiles para contratar y mayores de edad, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha se constituye la Sociedad que girará bajo la razón social de "MERCERIA ROAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno Nº 51, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer fábricas, sucursales y nombrar agentes, representantes y apoderados. — Tercera: Su objeto es explotar el ramo de mercería, lencería, confecciones, artículos de punto para hombre y mujer, pudiendo realizar a tal efecto, todos los actos inherentes al mismo, en especial: a) Representar como agente, mandatario a otras personas físicas o jurídicas; b) Ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etc.; c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; d) Integrar otras sociedades; e) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ya integradas por los socios en partes iguales de acuerdo al balance que forma parte del presente, es decir ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La duración del presente será de treinta años a partir de la fecha, pero podrá pedir la disolución cualquiera de los socios por telegrama colacionado, dirigido a la sede social. — Sexta: La dirección, administración representación y gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, que gozan de la firma social, con amplias facultades y atribuciones. No podrán comprometer la firma social, en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, enajenar inmuebles e hipotecarlos, vender sucursales, si no firman ambos socios. Sus mandatos son amplios y a los efectos de cumplir sus fines podrán realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones civiles, comerciales con particulares, instituciones civiles, autárquicas y|o del Estado, presentarse ante las mismas, efectuar reclamos, peticiones, protestos y protestas y a los Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para hacer valer sus derechos, por sí o por apoderados, otorgando los poderes que fueren menester adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, transferirlos o hipotecarlos, solicitar créditos en todos los Bancos oficiales y privados de plaza, abrir cuentas corrientes, hacer descuentos, girar en descubierto, comerciar toda clase de papel negociable, realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean de beneficio social. Los gerentes podrán conferir poder de representación ante la sociedad y con su misma investidura, pero el representante designado, deberá contar con la aprobación del otro socio. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que en cualquier momento lo solicitare un socio, los que quedarán aprobados dentro de los quince días, si no fuera objetado en forma fehaciente por alguno de los socios, de las utilidades líquidas realizadas que ellos arrojen, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal y las previsiones con fines a determinar, el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales: y las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Se llevarán los libros exigidos por la Ley y uno de Actas donde se asentarán las resoluciones de importancia, por el mismo, los socios resolverán los sueldos o retiros a asignarse en su carácter de gerentes. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, obliga a la realización de un balance general y cuenta particionaria, dentro de los treinta días del hecho acaecido, y tanto en este caso o en el de disolución voluntaria, los herederos o el socio superstite tendrán opción de preferencia para adquirir las cuotas del causante, a igual precio del mejor postor, dándosele un plazo de veinte días para resolver, bajo las siguientes facilidades de pago: cincuenta por ciento al ejercer la opción de preferencia, el resto en diez cuotas trimestrales con el diez por ciento de interés anual. — Décima: La disolución y|o liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere se realizará en forma conjunta por ambos socios, salvo conformidad de partes. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en el presente se aplicarán las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Conformes con lo pactado así lo ratifican y firman de acuerdo a derecho, en la

Ciudad de Buenos Aires, a diecioche de Agosto de mil novecientos sesenta. Margarita B. de Capace. Angel Moretti. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.280.— e.23|9-Nº 2.771-v.23|9|60

SILANT
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: En Buenos Aires, a 30 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Luis Nicolás Antonelli y Oscar Francisco Silva en su carácter de únicos integrantes de "SILANT S. R. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de febrero 1960, bajo el Nº 136, al folio 497 del libro 37 por una parte, y la señora Juana Noda de Antonelli por la otra, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en J. B. Alberdi número 5752, por la otra, convienen lo siguiente: 1º: El señor Oscar Francisco Silva cede y transfiere las 75 cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la precitada sociedad, por su valor nominal de m$n. 1.000.— c|u. En esta proporción: a) a la señora Juana Noda de Antonelli 10 cuotas; b) Al socio Luis Nicolás Antonelli 65 cuotas, sumas que el cedente recibe de los cesionarios otorgando por el presente formal recibo y carta de pago — 2º: En virtud de esa cesión el señor Oscar F. Silva se desvincula totalmente de la firma y renuncia al cargo de gerente y todo otro mandato que ella desempeñaba, no teniendo ningún reclamo que formular contra la misma o contra su ex-socio. — En consecuencia la sociedad "Silant S. R. Ltda.", queda integrada por los señores Luis Nicolás Antonelli y Juana Noda de Antonelli, quienes resuelven que las cláusulas 4º, 5º y 7º quedan redactadas de la siguiente manera: "4º": El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en 150 cuotas de 1.000.— m|n. c|u. aportado por los socios en la siguiente proporción: 140 cuotas o sea $ 140.000 para el Sr. Luis Nicolás Antonelli y 10 cuotas o sea $ 10.000 m$n. para la señora Juana Noda de Antonelli, totalmente invertido en el giro de los negocios. — "5º": La administración de la sociedad, como así su dirección será ejercida con la amplitud determinada en el contrato original por el señor Luis Nicolás Antonelli que queda designado gerente. — "7º": Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta formar el 10% de capital se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Luis Nicolás Antonelli, el 90 % y a la Sra. Juana Noda de Antonelli, el 10 %. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — La cláusula 8ª queda suprimida. — Los señores Luis Nicolás Antonelli y Juana Noda de Antonelli, declaran que el resto de las cláusulas integrantes del contrato social conservan toda su vigencia. — De conformidad se firma el presente en dos ejemplares en lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Oscar Silva. — Juana Noda de Antonelli. — Luis Antonelli. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 1.600 — e.23|9-Nº 8.116-D.T.-v.23|9|60

DAVID MINAQUER & CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:
Por contrato suscripto en esta Capital Federal con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta, el señor Boris Galub, vendió cedió y transfirió a favor de los señores Mauricio Szwarc y Dábid Minaquer, las treinta cuotas que componían su capital social en la sociedad "DAVID MINAQUER & CIA., S. R. L.", en la siguiente proporción: Al señor Mauricio Szwarc, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y al señor David Minaquer, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Asimismo se resolvió ampliar el capital social de doscientos mil pesos m|n hasta la suma de seiscientos mil pesos m|n., en la siguiente proporción: Doña Fanny Schmirgeld de Minaquer, trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don David Minaquer, doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividida en doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, y don Mauricio Szwarc, diez mil pesos moneda nacional, dividida en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — E|L: Secretaría del autorizante. — Vale. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720.— e.23|9-Nº 8.118-D.T.-v.23|9|60

CASA SAADIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 31 de mayo de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "CASA SAADIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 26 de mayo de 1958. — Quedándose con el activo y pasivo de la sociedad el señor Salim Saadia. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.23|9-Nº 8.121-D.T.-v.23|9|60

LAVALLE CINEMATOGRAFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Eduardo De Maio, argentino, divorciado; Egidio Alberto De Maio, argentino, casado; Antonio De Maio, italiano, casado; Edith Esmeralda Astarita, argentina, soltera; Néstor Osvaldo Etchegoín, argentino, casado; Argentino Aureliano Sierra, argentino, soltero y Deolina Ida Dall'Aglio de Lambertini, viuda de sus primeras nupcias de don Roberto Lambertini, argentina, todos los comparecientes mayores de edad y comerciantes, han resuelto por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se enuncian a continuación. — Primera: Queda constituída por este instrumento entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LAVALLE CINEMATOGRAFICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la explotación del Cine y|o Teatro "Paramount" de la calle Lavalle ochocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal y la adquisición de inmuebles para este u otro fin su instalación y|o explotación de salas de espectáculos en general, variedades y cualquier otro negocio afín, anexo o vinculado a tales actividades. — Segunda. — El término de duración de la sociedad será de Treinta Años a contar desde el primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta, a cuya oportunidad se retrotraen los efectos de este contrato. — Su domicilio social y legal queda establecido en la calle Lavalle ochocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país o en el extranjero. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y se distribuye en las siguientes proporciones: Egidio Alberto De Maio, un mil ciento cinco cuotas de pesos quinientos nominales a cada una equivalentes a pesos quinientos cincuenta y dos mil quinientos moneda nacional; Antonio Eduardo De Maio, un mil doscientas setenta y cinco cuotas de pesos quinientos nominales cada una, igual a pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos moneda legal; Antonio De Maio, novecientas treinta y cinco cuotas de capital de pesos quinientos nominales cada una, igual a pesos cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos moneda nacional; Edith Esmeralda Astarita, ochenta y cinco cuotas de capital de pesos quinientos nominales cada una, equivalentes a pesos cuarenta y dos mil quinientos moneda legal; Néstor Osvaldo Etchegoín doscientas cuotas de capital de pesos quinientos nominales cada una equivalentes a pesos cien mil moneda nacional; Argentino Aureliano Sierra, doscientas cuotas de capital de pesos quinientos nominales cada una, igual a pesos cien mil moneda legal y Deolina Ida Dall'Aglio de Lambertini, doscientas cuotas de capital de pesos quinientos moneda nacional nominales cada una, equivalentes a pesos cien mil moneda nacional, con lo cual se totaliza el capital de la sociedad que se encuentra totalmente integrado y está representado por igual suma entregada como seña y a cuenta de precio para la adquisición del edificio, muebles y útiles, totalmente desocupado, situado en la calle Lavalle ochocientos cuarenta y cinco, donde funciona el Cine Paramount, nombre o designación que también se incluyó en la adquisición, concertada con los propietarios señores Elida Aña Larco de Picasso Cazón; Leopoldo Larco; Raúl Larco; Roberto Larco; Elida María Picasso Cazón de Cigorraga; Emilio Mariano Jauregui; Jorge Leopoldo Jauregui; Alberto María Picasso Cazón y Esteban Gerónimo Larco, según instrumento otorgado con intervención del Escribano señor Adolfo R. Gómez Cainzo, titular del registro de Contratos Públicos número veintiséis de Avellaneda y con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — Cuarta. — La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Antonino Eduardo De Maio, Egidio Alberto De Maio y Antonio De Maio, quienes actuarán conjuntamente de a dos para obligar válidamente a la sociedad. — Cuando se trate de simples gestiones o actuaciones ante las autoridades administrativas o tribunales de faltas podrá ejercer la representación de la sociedad un solo gerente. — La programación o contratación de los espectáculos será convenida y resuelta por los gerentes señores Egidio Alberto o Antonino Eduardo De Maio, quienes están facultados para actuar en forma conjunta, separada o indistinta. — Están impedidos los gerentes de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio y de afianzar obligaciones de terceros. — Con las limitaciones antes expresadas, los gerentes podrán hacer uso de la firma social con las amplias facultades, incluso las establecidas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Queda también aclarado y convenido que los integrantes de esta sociedad, tengan o no cargos directivos, están facultados para dedicarse a otras actividades similares a las de esta firma. — Quinta. — Se hará inventario y balance general el día primero del mes de marzo de cada año con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — El balance será sometido a la aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se concertará una reunión especial con expresa citación. — Las utilidades como las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales y trimestralmente de las utilidades líquidas que hubiere se repartirá entre los socios el setenta por ciento. Sexta. — Se realizará una reunión de socios por lo menos anualmente, a los fines de la consideración del balance general. — La reunión se llevará a efecto con los socios que hubiere presentes el día y hora de la citación. — Se realizarán anualmente reuniones de socios durante el ejercicio, siempre que lo resuelvan los gerentes o lo requieran dos socios por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — De las reuniones se labrará acta en un libro especial a ese efecto, debidamente rubricado. Se integrará el quórum con los que asistan luego de media hora de espera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, podrán sus herederos o legatarios formar parte de la sociedad en cuyo caso están obligados a designar una persona que los represente ante la misma. — Si los herederos o legatarios renunciaran a continuar en la sociedad, su capital resultante del balance que se practicará a la fecha del retiro y|o exclusión, se le liquidará en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado; treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante a los trescientos sesenta días con el ocho por ciento de interés anual. — Las cuotas del socio retirado podrán ser adquiridas a prorrata por los consocios que resulten interesados en la compra. Para el caso de un socio que se retirare de la sociedad sin que medie incapacidad, su capital se le liquidará en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los trescientos sesenta y cinco días de producirse el retiro, que deberá comunicarlo a la sociedad y a los socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, a los fines de lo previsto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de lo expuesto nada impide que el socio que se retire venda sus cuotas a un tercero si así obtuviere mejor precio, ello previa obligación de dar preferencia a los consocios. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad para el caso de producirse, la practicarán los gerentes o en su caso los reemplazantes, conjuntamente con el representante del socio tenedor del mayor número de cuotas, quienes procederán a la cancelación del pasivo existente, distribuyendo el activo neto que resulte a cada socio en proporción a su capital y a medida que se vaya realizando. — Novena: Para todo lo que no se encuentre previsto y dispuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y su interpretación jurisprudencial efectuada por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Justicia de esta Capital, cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. — En prueba de conformidad previa lectura y ratificación lo firman las partes en el lugar y fecha determinados ut supra. — Este contrato está extendido en cuatro fojas útiles de papel sellado nacional de un valor de tres pesos cada foja números un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro; un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco; un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos uno y el presente un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos dos, todos de la serie S. — Sobre raspado: un mil doscientos setenta y cinco cuotas de pesos quinientos nominales cada una; vale. — Antonino Eduardo Di Maio. — Egidio Alberto Di Maio. — Antonio Di Maio. — Edith Esmeralda Astarita. — Néstor Osvaldo Etchegoín. — Argentino Aureliano Sierra. — Deolina Ida Dall'Aglio de Lambertini.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200.— e.23|9-Nº 8.117 D.T. v.23|9|60

DISTRIBUIDORA RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Jorge Raúl Scheinsohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Belén Nº 327; Carlos Alberto Fernando Arias, argentino, casado, domiciliado en la calle Belén Nº 315, departamento "B", y Cayetano Carino, argentino, casado, domiciliado en la calle Picheuta Nº 1923, todos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "DISTRIBUIDORA RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de agosto de 1958, bajo el Nº 2063, al folio 46 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto celebrar un contrato de cesión y transferencia de cuotas y el aumento de capital social, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: El señor Cayetano Carino, cede y transfiere las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una, que posee en la precitada sociedad, a los señores Jorge Raúl Scheinsohn y Carlos Alberto Fernando Arias, en la proporción de cincuenta cuotas a cada uno. — Segunda: La operación se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea de cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal a cada uno de los cesionarios, que estos abonan en este acto al cedente y por cuyo importe este les otorga el más formal recibo y carta de pago mediante la firma del presente contrato.— Tercera: Esta cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1960, y en virtud de ella el cedente queda definitivamente separado de la sociedad, como asimismo revocado el cargo de gerente que tenía asignado en la misma. — Cuarta: El señor Cayetano Carino declara cedidas y transferidas sus cuotas sociales a los señores Jorge Raúl Scheinsohn y Carlos Alberto Fernando Arias, en la forma establecida en las cláusulas precedentes; se da por satisfecho en todas las sumas, derechos y acciones que le correspondían en la sociedad y renuncia expresamente a toda y cualquier reclamación posterior contra la sociedad o contra cualquiera de los socios restantes por cualquier concepto que fuere. — Quinta: Los socios Jorge Raúl Scheinsohn y Carlos Alberto Fernando Arias, resuelven elevar el capital social de $ 300.000.— moneda nacional curso legal, a la suma de $ 500.000.— m/n. c/l., dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una, aportadas por los socios en partes iguales de 250 cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal cada uno, e integradas por los bienes detallados en el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La cláusula sexta del contrato social se modifica, estableciéndose que el uso de la firma será ejercida en forma conjunta por ambos socios en su carácter de gerentes, agregándose al final: Para el endoso de giros, cheques o demás valores a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de cualquiera de los socios, indistintamente. Bajo las seis cláusulas precedentes, las partes declaran cedidas y transferidas las cuotas de Cayetano Carino a favor de Jorge Raúl Scheinsohn y Carlos Alberto Fernando Arias; aumentando el capital social de pesos 300.000.— m/n. c/l. y, en consecuencia, modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social, firmando el presente, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. Jorge Raúl Scheinsohn. — Carlos A. F. Arias. — Cayetano Carino. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 8.124 D.T.-v.23|9|60

NOVOMOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre los señores Rodolfo Felipe Passaggio, argentino, casado, domiciliado en la calle Holmberg Nº 2749, y Liria Rosa Passaggio de Passaggio, argentina, casada, domiciliada en la calle Holmberg Nº 2749, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "NOVOMOTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social figura

inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º de junio de 1956, bajo el Nº 1339, al folio 270 del libro 30, y sus posteriores modificaciones, con fechas 13 de agosto de 1956, bajo el número 2266, al folio 400 del libro 30, y 27 de octubre de 1958, bajo el Nº 3586, al folio 263 del libro 35 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto elevar el capital social de pesos quinientos mil moneda nacional curso legal, a un millón de pesos moneda nacional curso legal, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960, y, en consecuencia, actualizar la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional curso legal, queda elevado a la suma de un millón de pesos moneda nacional curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Felipe Passaggio, novecientas noventa cuotas; o sea novecientos noventa mil pesos moneda nacional curso legal, y Liria Rosa Passaggio de Passaggio, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional cursó legal, integradas por los bienes que surgen de los libros de la contabilidad de la sociedad, cuyas cifras han sido conformadas oportunamente por los socios, teniéndose aquí por reproducidas". Las partes dejan constancia de que quedan en plena vigencia y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad, los socios suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Rodolfo Passaggio. — Liria Rosa Passaggio. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.125 D.T.-v.23|9|60

"FARMACIA ESTRELLITA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 30 de julio de mil novecientos sesenta, la sociedad "FARMACIA ESTRELLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por Samuel Lerner, Norberto Nicolás Mosches y María Amalia Alimbau, ha prorrogado la duración del contrato social por el término de cinco años, contados del día 16 de agosto de 1960, manteniendo en plena vigencia todas las cláusulas del mismo.

Buenos Aires, agosto 26 de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|9-Nº 8.126-D.T.-v.23|9|60

ATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato del 26 de abril de 1960, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959 Julia de Farago vendió a Verónica Mittil de Urmenyi las veintiocho cuotas que poseía en ATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.23|9-Nº 8.130-D.T.-v 23|9|60

CASA WOMAN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Perla Lifschitz, Rosalía Lifschitz y Sara Lischi, todas argentinas, en su carácter de únicas componentes de la Sociedad "CASA WOMAN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en plaza de acuerdo al contrato celebrado el día 31 de diciembre de 1952 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 3 de septiembre de 1953, bajo el Nº 826, al folio 411 del libro Nº 24 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y sus modificaciones del día 23 de junio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio al 8 de agosto de 1955, bajo el Nº 1860 al folio 361 del libro Nº 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y del 30 de septiembre de 1959 e inscripta el 16 de febrero de 1960 al folio 498 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada en fecha 8 de agosto de 1960, resuelven de común acuerdo, modificar la cláusula 5ª del contrato original de fecha 31 de diciembre de 1952 y la cláusula 6ª de la modificación de fecha 23 de junio de 1955, quedando como única socia Gerente con todas las facultades ya indicadas a doña Rosalía Lifschitz debiendo solamente para compras o ventas superiores a la cantidad de veinte mil pesos, obtener la conformidad y firma de cualesquiera de las otras socias. De conformidad se firma en Buenos Aires, a tres días del mes de agosto de 1960. — Perla Lifschitz. — Rosalía Lifschitz. — Sara Lischi.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.23|9-Nº 8.142-D.T.-v.23|9|60

BEVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el 29 de julio de 1960, ante el Escribano don Luis M. Parral, el señor José Nicolás Santoianni cedió al señor Osir Nemesio García todas las cuotas de capital que tenía en "BEVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.23|9-Nº 8.150-D.T.-v.23|9|60

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen todos los socios de la Compañía Comercial Lariviere, Sociedad de Resp. Limitada, Sres. Felipe Lariviere, Mauricio Lorenzo Lariviere y Felipe Carlos Lariviere, y expresan que el contrato social originario inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos catorce, al folio tres del libro cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha sido objeto de las modificaciones inscriptas en dicho Registro: a) Con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil treinta y uno al folio ciento ochenta y tres del libro diez y siete; b) con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil ciento ochenta y dos al folio trescientos cuarenta y ocho del libro veinte y dos; c) con fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos cincuenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro treinta; d) y el diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta, con número mil novecientos diez y nueve, al folio de cientos cincuenta y dos, libro treinta y nueve; y que como consecuencia de dichas modificaciones consideran conveniente reunirlas en un solo texto ordenado, dándosele la siguiente redacción definitiva, sin alteración del capital social ni del término de duración de la sociedad. — Contrato de Sociedad. — Título I. — Constitución. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º. Entre los señores Felipe Lariviere, Mauricio Lariviere y Felipe Carlos Lariviere, argentinos, casados, domiciliados en Avenida Figueroa Alcorta número tres mil ciento dos de la ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, queda constituida la COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que será regida por los siguientes Estatutos. — Artículo 2º. La Compañía Comercial Lariviere, Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como domicilio legal la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, y su duración será de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio efectuada el nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Artículo 3º. La Compañía tiene por objeto administrar y explotar bienes raíces rurales y urbanos, pudiendo adquirir, explotar, administrar y vender por cuenta propia o de terceros, bienes raíces en cualquier punto de la República o del extranjero, comprar y vender cereales, productos forestales, materias primas o cualquier otra mercadería o productos, negociar o industrializar esos efectos para el mejor desenvolvimiento de la Compañía, ejercer representaciones, hacerse cargo de liquidaciones privadas o judiciales tomar y dar en arrendamiento bienes raíces por cuenta propia o de terceros, tomar y darlos en hipoteca y en anticresis, tomar participación en otros negocios similares y comprar títulos nacionales, provinciales o acciones de sociedades comerciales o industriales. — Título II. — Capital Social. — Artículo 4º. El capital social queda fijado en la suma de doscientos cuatro mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cuatro mil moneda nacional) dividido en dos mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo seiscientas ochenta cuotas a cada uno de los tres socios mencionados en el Artículo I. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo. — Artículo 5º. El capital social de cada socio podrá estar representado por certificados de una o más cuotas. — Art. 6º. Los certificados de cuotas son nominativos e intransferibles, como las cuotas mismas, salvo lo previsto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo 7º. El capital podrá ser aumentado cuantas veces sea necesario con la aprobación unánime de los socios. Título III. Artículo 8º. La administración estará a cargo del socio Felipe Lariviere, en carácter de gerente o del socio Felipe Carlos Lariviere, en carácter de subgerente, que tendrán idénticas facultades para administrar conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta, los bienes de la Sociedad; en consecuencia podrán: a) comprar, vender, permutar bienes muebles y semovientes, patentes, marcas y señales, cereales, materias primas o elaboradas y todo producto agropecuario o industrial, cobrar, percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o pagar lo que ésta adeuda, dar dinero en préstamo, con o sin garantía cuando esta operación sea accesoria de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, tomar dinero dentro de las limitaciones establecidas en el artículo XV, de Compañías, sociedades particulares, Bancos particulares y oficiales inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Provincial de Santa Fe. — Entender en cualquier asunto judicial, administrativo o extrajudicial que se promueva a la Sociedad o que ella promueva, pudiendo en consecuencia demandar y contestar demandas, aceptar concordatos, acordar esperas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, asistir a concursos de acreedores o quiebras, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, girar cheques contra depósitos o en descubierto dentro de las limitaciones establecidas en el artículo quince, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos dentro de las limitaciones establecidas en el artículo quince en los Bancos que elijan, particulares u oficiales, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Provincial de Santa Fe, aceptar y endosar letras o pagarés, formular facturas, celebrar contratos de arrendamientos por los precios, el plazo y condiciones que juzguen conveniente, formular contratos de acarreo, transportes, fletamentos, endosar pólizas, cartas de porte y conocimientos, administrar bienes de terceros, asumir representaciones, vender, dar y tomar en arrendamiento, hacer construir por cuenta de terceros y propia, bienes muebles o inmuebles rurales o urbanos, explotarlos, celebrar todos los actos y tomar todas las disposiciones que juzguen conveniente para la mejor administración de la Sociedad. — b) Crear empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración, trasladar o separar de su puesto a los empleados de la Sociedad. — c) Conferir poderes especiales o generales, y poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en cualquier asunto judicial o extrajudicial en todos los fueros de la República o del extranjero o ante cualquier repartición administrativa Nacional o Provincial, pudiendo revocar dichos poderes cuantas veces lo creyeren conveniente. — Artículo 9º: La representación legal de la Compañía será asumida por el socio gerente o el subgerente indistintamente quienes ejecutarán las resoluciones adoptadas y autorizarán y otorgarán todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. — Los fondos de la Compañía estarán a la orden indistinta de los socios gerentes o subgerente o de los empleados expresamente autorizados por alguno de ellos al efecto. — A los efectos de endosar cheques, giros o letras para depositar en las cuentas bancarias de la Compañía será suficiente la firma de uno de los mencionados socios gerentes o empleados autorizados. — Título IV. — Reuniones, Resoluciones, Balances, Utilidades. — Artículo 10.: Cada vez que los negocios sociales lo requieran se reunirán los socios por convocatoria de uno de los socios gerentes. — Artículo 11.: Constituída la reunión se nombrará Presidente y Secretario entre los presentes para presidir la reunión. — Artículo 12.: Las resoluciones se consignarán en un libro de actas; si un socio estuviera ausente, éste podrá emitir su voto por carta o telegrama cuyo tenor será transcripto en el libro de actas y firmado por el o los socios presentes y por el gerente y subgerente, archivándose las cartas y telegramas en un expediente especial. — Artículo 13.: Para que sean válidas las resoluciones se necesitará siempre la presencia de la mitad más una del total de las cuotas que integran el capital social, sea por presencia del socio o su representación por un tercero con carta poder o su aprobación del asunto a tratar por carta según lo dispuesto por el artículo décimo segundo. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas presentes. —Artículo 14.: Por resolución tomada de conformidad a lo que determina el artículo décimo tercero podrá nombrarse y removerse un subgerente suplente quien tendrá las facultades que expresamente se le otorguen en el acto de su nombramiento. — Artículo 15.: El voto favorable de la mitad más una de las cuotas que integran el capital social será necesario para: la compra y venta de bienes raíces; la solicitud de un crédito mayor de cincuenta mil pesos moneda nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); iniciación de operaciones o participaciones que afecten más del veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social; la aprobación o modificación de los inventarios, balances y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — La aprobación o modificación de los dividendos a pagar. — Título V. — Ejercicio social y reservas. — Artículo 16.: El ejercicio social empieza el primero de mayo y termina el treinta de abril del año siguiente. — Artículo 17.: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten correspondientes a cada ejercicio económico una vez efectuadas las amortizaciones reglamentarias que corresponda se deducirán el cinco por ciento (cinco por ciento) para Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento (diez por ciento) del capital y la participación que se resuelva acordar a los gerentes y personal. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Título VI. — Disolución. — Artículo 18.: Se necesitará el voto favorable de la mitad más una de las cuotas que integran el capital social para resolver la disolución de la Sociedad. — Artículo 19.: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, la Asamblea nombrará un liquidador, fijará sus atribuciones y remuneraciones y las normas de la liquidación de acuerdo a las disposiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Disposiciones Generales. — Artículo 20.: En todos los puntos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio Argentino y, especialmente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Termina el acto facultándose a los socios gerente y subgerente para que, indistintamente, practiquen todos los actos y firmen todos los documentos que fuesen menester, para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo a los veinte artículos precedentes queda formalizado el presente contrato que firman al pie los comparecientes en prueba de conformidad, extendido en cuatro papeles sellados nacionales de tres pesos moneda legal cada uno, números corridos 1 un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y seis a un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y nueve. — Sobre raspado: setiembre, Vale. — Entre líneas: Título III. También Vale. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.23|9-Nº 8.155 D.T. v.23|9|60

EL BATARAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Miguel Escandell Masi, domiciliado en Saavedra 2236, Santa Fe; Irnaldo Mussio, domiciliado en Avenida Freire 2856, Santa Fe; Américo Salvador Famá, domiciliado en Mercedes 668, Capital; Camilo José Pérez, domiciliado en Avenida La Plata 774, Capital; Raúl Roberto Pérez, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 116, Capital; y José Parra, domiciliado en Mitre 2899, San Pedro B, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las contenidas en las siguientes cláusulas:

Razón social: Primera: Con efecto retroactivo al día dos (2) de mayo de mil novecientos sesenta, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "EL BATARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en Avenida Corrientes 3237, de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. A la fecha de su constitución, la firma habilita una sucursal con domicilio en Avenida Freire 2307, de la Ciudad de Santa Fe. — Duración del contrato. — Segunda: El término de duración del contrato se fija en diez años (10), a contar de la fecha de constitución de la sociedad. — Actividades. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación agrícola en general y en especial al cultivo de hortalizas y frutas, a su comercialización, transporte por unidades automotores y consignaciones. Por decisión de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con los cultivos que realice. Las operaciones de venta de la fruta, hortalizas y sus derivados podrán ser realizadas directamente, o por representantes, de acuerdo a los convenios verbales o escritos, celebrados o a celebrarse. La sociedad actuando por medio de sus gerentes podrá además realizar las siguientes operaciones: Comprar o adquirir bienes inmuebles, urbanos o rurales, constituir derechos reales sobre los mismos, automotores, maquinarias y herramientas, implementos de labranza, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes, permutarlos, darlos en prenda, cederlos, donarlos, y por cualquier otro título, oneroso o gratuito, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; efectuar toda clase de operaciones con Bancos e instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, con sujeción a lo establecido en las cartas orgánicas o reglamentos de los mismos. Dar y tomar bienes en arrendamiento, formar parte de otras sociedades o corporaciones y realizar todas las operaciones que permitan las leyes correspondientes a las sociedades de responsabilidad limitada, aun cuando no estén comprendidas en esta enumeración la que es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capital social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, tomando cada uno una proporción de quinientas (500) cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional, (m$n. 500.000.—). Este capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías, y demás bienes muebles provenientes de la sociedad de hecho ya existente, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad, según consta en inventario que suscripto por los socios y certificado por profesional en ciencias económicas complementa el presente contrato. — Dirección y administración. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores: Américo Salvador Famá y Miguel Escandell Marí, quienes actuarán como gerentes de casa central y sucursal Santa Fe, respectivamente y tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta. Los gerentes suscribirán con sus firmas personales a las que antepondrán la referida razón social y debajo de sus firmas personales, la aclaración mediante el uso de un sello de su condición de socio gerente. Los gerentes tendrán todas las facultades y obligaciones que para los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada autorizan y exigen las disposiciones de la Ley 11.645. Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no permitiéndose a los socios desarrollar por su cuenta actividad alguna paralela a la de esta sociedad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones y libros sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Cualquier socio después de transcurrido el primer ejercicio económico, podrá solicitar su retiro, dando aviso a los otros con tres (3) meses de antelación. Balances. Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. El primer ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de 1960, en oportunidad de realizarse los referidos balances generales: las utilidades realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a constituir el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Asambleas. — Séptima: Las asambleas de todos los socios serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial y tendrán por objeto la aprobación del balance general. Esta asamblea es convocada por cualquiera de los gerentes con quince días, como mínimo, de anticipación y llevando a conocimiento de todos los socios con la misma antelación, el respectivo balance. Las asambleas extraordinarias pueden convocarse en cualquier momento y por cualquier gerente o socio, cuando exista motivo que lo justifique y las resoluciones de las asambleas constarán en el libro de actas. Tanto la aprobación del balance general, como el nombramiento o reemplazo de gerentes o cualquier otra resolución, será decidida por mayoría de capital, salvo que la Ley 11.645, disponga proporciones especiales, en cuyo caso se estará a estas últimas. — Disolución: Social. — Octava: La sociedad se disolverá antes de la expiración del plazo establecido, por las siguientes causas: a) Por voluntad unánime de los socios; b) A pedido de los socios, si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social. La sociedad no se disolverá por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios y cualquiera sea el cargo que desempeñara. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo —contra la cesión de su cuota social— su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; en cuyo caso deberá éstos unificar su personería. Para cuando ello ocurra, como asimismo para cuando un socio se retire, la suma a entregarse en concepto de capital, reservas y utilidades, serán en cuatro cuotas semestrales consecutivas y que gozarán sobre los saldos impagos, del interé que rija en las instituciones bancarias a esa fecha. En caso de liquidación, la misma estará a cargo de los gerentes. Tendrán amplias facultades para realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el saldo en proporción a los derechos de los socios. — Admisión de socios. — Novena: La sociedad podrá admitir uno o más socios. La admisión deberá ser autorizada por simple mayoría, y los nuevos integrantes no podrán exigir la constitución de un nuevo contrato social mientras sea suficiente la inscripción de la respectiva incorporación. — Divergencias. — Décima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad dichos árbitros de nombrar un tercero para caso de discordia, y cuyo tercero será nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y siendo el fallo de los mismos árbitros o del tercero, en su caso, obligatorio e inapelable para las partes. De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída la sociedad "El Bataráz S. R. L.", firmando en prueba de ello un original y tres (3) copias de un mismo tenor. Entrelíneas "Marí", vale. Sobrerraspado: "antelación", vale. E/l.: "de Responsabilidad Limitada", vale. — Firmado: Miguel Escandell. — Irnaldo Mussio. — A. Fama. — Camilo J. Pérez. — Raúl R. Pérez. — José Parra. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.23|9-Nº 2.784-v.23|9|60

MACIA HNOS. Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Edmundo Macía, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Francisco Bilbao 2802; Rodolfo Jorge Macía, argentino, casado, domiciliado en Bernal, provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco 345; Francisco Fernández, argentino, casado, domiciliado en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Luis Sáenz Peña 923; y Luis María Goin, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Bolívar 391, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones legales vigentes, y a lo que se establece seguidamente: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "MACIA HNOS. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal en la calle Culpina 752, de esta ciudad. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de productos químicos y sus afines. — Tercero: El capital social queda fijado en ciento veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 120.000 c|l.), dividido en 120 cuotas de $ 1.000 c|l. cada una, las cuales son suscriptas por partes iguales entre los cuatro socios y están totalmente integradas con los efectos integrantes del Balance General, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Son designados gerentes, los socios Sres. Luis María Goin y Edmundo Macía, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social para todos los actos de administración, sin limitación alguna. — Quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del 1º de junio del corriente año, a cuyo fin se da al presente el pertinente efecto retroactivo. Cualquiera de los socios podrá, después del 1º de junio de 1963, transferir sus cuotas de capital, dando aviso fehacientemente a los otros socios con una anticipación de 90 días, los cuales tendrán derecho preferente para adquirir las mismas por su valor nominal, opción que deberán manifestar dentro de los 30 días de recibido el aviso. En tal caso, el socio saliente tendrá derecho a exigir, como indemnización, la parte proporcional a sus cuotas de capital, de un valor igual al triple del promedio de las utilidades obtenidas durante los tres ejercicios anteriores, cuyo importe, con más lo que registre su cuenta particular y lo que le correspondiere por utilidades no distribuídas, le será reintegrado en un lapso no mayor de un año, en cuotas mensuales con más un interés del 10 o|o anual sobre saldos deudores. — Sexto: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, debiendo practicarse un Balance General de conformidad con las constancias de libros, las disposiciones legales vigentes y las prácticas contables generalmente aceptadas. La utilidad líquida que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. Si hubiere pérdidas, se cargarán a los socios en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá de conformidad con lo que se establece en la cláusula quinta para el caso de retiro de uno de ellos, salvo que los socios sobrevivientes aceptaran que los herederos del socio fallecido o incapacitado continúen en la sociedad, debiendo para el caso aunar su representación. — Octavo: Toda divergencia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por amigables componedores, con designación previa de un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será inapelable. — Noveno: Para todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilios especiales en sus respectivos domicilios reales o en los que en lo sucesivo comunicaren fehacientemente a la sociedad. Si en razón del presente contrato, las partes tuvieran que recurrir a la Justicia, desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra — E|l: "líquida" Vale. — Rodolfo Jorge Macía. — Edmundo Macía. — Francisco Fernández. — Luis María Goin.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 8.157 D. T.-v.23|9|60

PALLEIRO, FIDALGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta, otorgada ante el Escribano don Raúl C. Molinari, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PALLEIRO, FIDALGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de dos millones de pesos a la suma de cuatro millones setecientos veinte mil pesos, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato original y agregando una cláusula nueva, la número veinte, las que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Cuarta: El capital actual de dos millones de pesos moneda nacional, se eleva a cuatro millones setecientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y siete mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: siete mil ochocientos sesenta y siete cuotas, o sean setecientos ochenta y seis mil setecientos pesos por cada una de las señoras de Bargallo Cirio y de Fauzón Sarmiento, siete mil ochocientas sesenta y seis cuotas, o sean setecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos la señora de Recondo; nueve mil seiscientas setenta y seis cuotas, o sean novecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos por el señor Fidalgo; y trece mil novecientas veinticuatro cuotas, o sean un millón trescientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos por el señor Palleiro Rojo. — El aporte de los socios totalmente integrado, consiste en sus cuotas anteriores de capital, más el que se incrementa por la presente, mediante la transferencia a la cuenta capital, de las cuentas personales de los socios, y, además, el aporte del inmueble de propiedad de los mismos socios, ubicado en la ciudad de Mercedes, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Veintiséis, número novecientos treinta y tres, entre las calles Treinta y siete y Treinta y Nueve, cuya transferencia se realiza por acto separado en esta misma fecha. — Vigésima: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima u otro tipo de Sociedad, mediante votación del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.23|9-Nº 2.793-v.23|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ZAMUDIO y de doña SARA ENRICO de ZAMUDIO.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.633 D.T.-v.5|10|60

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARCELIA MONTELLI de ORTENSI u ORTENZI.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.660 D.T. v.5|10|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a doña ELBA GOMEZ para que tome en término de ley intervención en autos Gómez Atilio Alfredo s/adopción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.627 D.T.-v.28|9|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, de Primera Instancia en lo Civil, cita una vez por mes durante seis meses, a MORRIS REUBEN o RUBEN HARRIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Harris Morris Reuben o Rubén s|Ausencia con presunción de fallecimiento". (Secretaría Nº 13).

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 240.— e.23|9-Nº 8.639 D.T.-v.23|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MELLUSO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.702 D.T. v.5|10|60

Nº 10

La doctora María L. Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL de EIRAS, MARIA EIRAS de FONTENLA, EMILIA MARIA EIRAS de ALVAREZ y JOSE EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.620 D.T.-v.5|10|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor C. M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DI COLA. — Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.629 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial Fernando Echeverry (secretaría Nº 28), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO FORTUNATO SOFFIOTTO

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.692 D.T. v.5|10|60

Nº 15

El Juez en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MORENO FABREGAT de ALECHAGA.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.699 D.T. v.5|10|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber por el término de cinco días, que ha sido decretado el concurso civil de don HORACIO SALVADOR DE RISO, el cual tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 30, del autorizante, habiéndose señalado la audiencia del día 16 del mes de noviembre del año 1960, a la hora 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no concurran adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de los comparecientes, y que se fijó un plazo de 30 días para que los acreedores del concursado presenten sus títulos justificativos de sus créditos al síndico doctor Miguel Angel Savino, con domicilio en la calle Lavalle 1523, piso 2º, escritorio 25|26. — Dr. Jorge E. Beltrán, secretario.

Buenos Aires, septiembre 15 de mil novecientos sesenta. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 8.644 D.T. v.28|9|60

Nº 16

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA LOPEZ de SACOMANI.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.712 D.T. v.5|10|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, del doctor Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MAGURNO.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.23|9- Nº 8.650 D.T. v.5|10|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ARQUIMEDES QUADRELLI.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.628 D.T.-v.5|10|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO MORALES.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.657 D.T. v.5|10|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALONSO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.684 D.T.-v.5|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROLON.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.647 D.T.-v.5|10|60

Nº 28

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO VICENTE JOSE BORDEU.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.621 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA FRIGGERI de CAVATORTA.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.630 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.636 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BRU de SOLER.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.662 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ADELA ALVAREZ de ARAUJO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.652 D.T.-v.5|10|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA TOUCEDA de GUERRA.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.649 D.T.-v.5|10|60

Nº 30

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo Juzgado Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MACRI. Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.698 D.T.-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA BIANCHI de CONCA.

Buenos Aires, siete de setiembre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.826-v.28|9|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE SAAVEDRA.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.764-v.28|9|60

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Paz Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cítase por cinco días a PURICELLI Y CIA., INDUSTRIAL Y COMERCIAL METALURGICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en la ejecución promovida por Banco Francés e Italiano para la América del Sur, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.842-v.28|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ROZAS y MARIA REMEDIOS o REMEDIOS MAYORAL de ROZAS.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.667-D.T.-v.28|9|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ROBERTA ADELA MERCADE de HERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.673-D.T.-v.28|9|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llambí, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSENDO COUSELO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.641-D.T.-v.28|9|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SPINELLI. — Secretario: Samuel Sinelni.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.707-D.T.-v.28|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS AMERICO HERBON.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.687-D.T.-v.28|9|60

Nº 17

El Sr. Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ZINNATTO.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.685-D.T.-v.28|9|60

Nº 19

El Dr. Angel L. Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO DESPLATS.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.696-D.T.-v.28|9|60

Nº 20

El Juez Dr. Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NIEVES GALLARDO de GOMEZ. — Buenos Aires, 12 agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.689-D.T.-v.28|9|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTO PICO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.664 D.T. v.28|9|60

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA NEMESIA ARANDA de CUELLO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.663 D.T. v.28|9|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días al co-demandado, don LUDOVICO ALFREDO OTTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio "Casa Mendia Soc. Com. Acc. c|Otto Ludovico Alfredo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 960.— e.23|9-Nº 8.640 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONCETO LO TUFO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.679 D.T. v.28|9|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "FELICI, ALFREDO c|COVA, OMAR s|desalojo", cita por tres días a la persona a quien se transfirió el departamento calle San Mateo 3758, piso 1º "C", Capital, cuyo nombre se ignora, a efectos de que tome la intervención que le corresponde en los mismos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|9-Nº 8.672 D.T. v.26|9|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JENNIE MILLER.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.623 D.T.-v.28|9|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GUZZETTI de MAIOLA y|o JULIA PAULA FRANCISCA GUZZETTI de MAIOLA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.693 D.T. v.28|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MIGLIO y|o EMILIO JUAN MIGLIO.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.690 D.T. v.28|9|60

Nº 35

Raúl de Chapearouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FERRARIO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.697 D.T. v.28|9|60

El doctor Raúl J. de Chapearrouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVASTANO ERASMO y MANZI ADRIANA o MANZO ANDREANA o MANZI ANDREANA o MANZO ADRIANA.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparaborda, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.666 D.T. v.28|9|60

Nº 37

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALOE de CIBRARO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.642 D.T. v.28|9|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RAMOS.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.625 D.T.-v.28|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA GAMBARDELLA de MACHELLI.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — José A. Villalba (h), prosecretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 8.805 v.28|9|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PRESA UCHA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Víctor M| Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.651 D.T. v.28|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "LOPEZ DIAZ MARCELO, s|quiebra", se ha presentado el estado definitivo de distribución. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480.— e.23|9-Nº 8.705 D.T.-v.24|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma GABO, S. R. L., ha sido declarada en quiebra fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico, señor Adolfo J. M. Cavallone Brebbia, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º, esc. 3, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, y señálase la audiencia del día 3 de noviembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 8.700 D.T.-v.28|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra de "C. I. P. E. A., S. R. L.", que se ha fijado el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rubén E. Valdez, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos y señalar la audiencia del día 3 de octubre de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.600.— e.23|9-Nº 8.682 D.T.-v.28|9|60

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 cita y emplaza por cinco días a don JUAN OLIVA, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue don Angel Pelegrino Tiveron sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Carlos F. Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.695 D.T.-v.28|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber que por escritura privada del diez de mayo de 1960 los señores Horacio Guzzetti y Fernando Pagnoni, únicos integrantes de la sociedad "GUZZETTI y PAGONI", han resuelto disolverla totalmente. El señor Horacio Guzzetti se hace cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.23|9-Nº 8.646 D.T.-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1957, ha quedado disuelta totalmente, la Sociedad Colectiva "CARLOS A. MOZZONE y CIA." y posteriormente "Mozzone y Cía" dedicada a la fabricación de Mosaicos y al ramo de materiales de construcción sanitarios y anexos, con domicilio en la Avenida Emilio Castro Nº 7387|89, Capital, según escritura fecha 4 de agosto de 1960, pasada ante el escribano don Camilo J. Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Reinaldo Guido Catelli y Rubén Osvaldo Mozzone. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.23|9-Nº 8.645 D.T.-v.23|9|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 18"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, desempeñada por el doctor Luis Prato, se hace saber por el término de diez días, que en los autos: "ROCCA FRANCISCO ALBERTO contra BRUZZONE ENRIQUE, su sucesión, sobre cobro hipotecario" (Expediente iniciado en el año 1957), ha sido designado el martillero señor Antonio Longordo para rematar en pública subasta, con la base de diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas el lote de terreno situado en la Zona Norte de esta capital, circunscripción 15ª, calle Miranda formando esquina a la de Chivilcoy, designado con el Nº 15 de la manzana 59: mide 15 mts. 24 cts. de frente al Nord-Oeste. 6 mts. 02 cts. en su frente al Sud-Oeste; 6 m. en ... las dos líneas precedentes; 19 mts. 84 cts. en el lado Sud-Este y 9 mts. 96 cts. en el Nord-Este, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El nombrado martillero está autorizado a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 7.200.— e.23|9-Nº 8.624 D.T. v.5|10|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos "VARGAS, ORLANDO HUGO c|SCANNAVINO, GAETANO, s| cobro ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero designado de oficio don José Abelardo Repetto con domicilio en la calle Roque Pérez número 4480, Capital Federal, rematará el día 2 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el lugar, un lote de terreno ubicado en Martín Coronado, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión con el Nº 8 de la manzana "K" frente a la calle Campo de Mayo entre las de San José y Caseros, compuesto de una extensión de 10m85 al sudoeste y 17m41cm. al nordeste, con una superficie de 189m17cm2. Base: m$n. 8.400.— (pesos ocho mil cuatrocientos moneda nacional). Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 8.691-D.T.-v.28|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES, LEONIDES, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 10.10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 031913, completamente equipado. — Base: $ 2.754 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.797-v.26|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALARDINI, MARIO PEDRO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 48934, completamente equipado. — Base: $ 2.832 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.796-v.26|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALERA, FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9.50 hs., en Av. Gaona 2515, Capital: un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 40070, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.754 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.795-v.26|9|60

Nº 23

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIERA de SALINAS, HAYDEE FLORA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 38607, completamente equipado. — Base: $ 2.055 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.798-v.26|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Sec. Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA, S. A., c|ROMEO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 28 de octubre de 1960 a las 9,40 horas, en Avda. Gaona 2515, Capital; una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45 3, número 814, completamente equipada. — Base $ 26.000.— m|n., al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, setiembre trece de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.792-v.26|9|60

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1, Sec. Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA, S. A. c|IMBELLONI ANTONIO MARIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960 a las 9,30 horas, en Avenida Gaona 2515, Capital: una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z - 102|6, Nº 1691, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base pesos 21.840.— m|n., al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, setiembre trece de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.793-v.26|9|60

Nº 2

Por disposición del doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 5, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS ANTONIO, c| JORGE MARENCO y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, y que se entregarán una vez aprobada la subasta: un piano marca "F. Geissler", mod. vertical, Nº 22507, 88 notas y 3 pedales, y una heladera eléctrica comercial de 8 puertas, marca "Copeland", mod. F100FH, Nº 91892 que carece de compresor, automático y tubo condensador, el día 4 de octubre a las 18 horas en Moreno 1441. — Base pesos 26.170. — Exhibición: San José 1754|56. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.669 D.T.-v.26|9|60

Nº 3

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, Sec. Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S A., c|PEREZ GOMAR NELSON, s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960 a las 9.10 horas en Avenida Gaona 2515, Capital: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1876, completamente equipada. — Base $ 35.310.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.794-v.26|9|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado 3, secretaría Nº 7, en autos "FLECHA ANGEL, c|MARTOGLIO ERNESTO, s|ejecución prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 6 de octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará públicamente un automotor Fiat, tipo gasolero, con carrocería camión, modelo 1935, motor 004.194, patente Nº 624.549, Pcia. Bs. As.. — Se exhibe: Belgrano 1235. — Base m$n. 28.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes T. E. 45-1769. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.710 D.T.-v.26|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado 3, secretaría Nº 9, en autos "ANSAR COM. E IND. S.R.L. c|LOURENZO JOSE, s| ejec. prenda" se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, rematará públicamente el día 7 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441: un torno mecánico Glass, bancada prismática, 1.000 mm e|puntas, Nº 11936 c| motor Imande 1,5 HP, Nº 1913, con accesorios; que se exhibe Alvarez Thomas 1993. Base 37.400 $ m|n. Al contado. Comisión 10 %. Informes 45-1769 T.E.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.709-D.T.-v.26|9|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo Juzgado 4, Secretaría Nº 12, en autos "PAGOLA FERNANDO c|CONSTANTINO ANGEL ALVIRA s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 6 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: un Furgón "Forson" modelo año 1942, modelo N.Y. 247635, Pat. 406.233 Prov. Bs. Aires, que se exhibe Bolivia 5439. Base m$n 19.252.50. Al contado. Com. 10 %. Inf. T. E. 45-1769.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.711-D.T.-v.26|9|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo Juzgado 6, Secretaría Nº 18, en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|SABATTINI OSCAR s| Ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan Brardinelli rematará públicamente el día 7 octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441: un torno mecánico Beatrice, 1,50 m e| puntas, Nº 686M577, base m$n 22.000; 1 serrucho hidráulico 450 mm de sierra MD Nº 16594, base m$n 4.500; 1 Balancín a tornillo 35 toneladas Emanan Nº 45, base m$n 3.200; y 1 Torno mecánico JL, de 1.00 m e|puntas N. 44, base m$n 2.287.50; que se exhiben en Patagones 968, de 10 a 12 horas. Al contado. Comisión 10 %; informes 45-1769 T. E.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.23|9-Nº 8.708-D.T.-v.26|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, en autos: "DE MATTHAEIS Y COMPAÑIA c| ROJAS ANGEL FIDEL, ejecución prendaria" se hace saber por tres días, que el martillero Nivardo Daniel Paladino venderá en pública subasta, el 10 de octubre de 1960, a las 10 horas, al contado, en el estado en que se encuentra, en Corrientes 4527, un automóvil "Chevrolet" modelo 1935, motor 4963018, con base de $ 55.800.— m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.680-D.T.-v.26|9|60

Nº 10

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Sec. Nº 28 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|NORIEGA HUMBERTO TOMAS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9.20 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122 Nº 2057 completamente equipada. Base $ 4.922 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.799-v.26|9|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría del Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, se hace saber por dos días que el martillero César C. Gaona, ha sido designado para subastar 297 cuotas de $ 1.000

tada una, pertenecientes a la Sociedad "Chevalier y Cía.". S. R. L.", haras Ojo de Agua. El día 26 de septiembre, a las 15 hs., en Avda. Corrientes 485, 1º Piso, 705. Sin base. Al contado. Comisión 10 %, seña 20 %. Ordenado en los autos caratulados: "BENCICH HNOS. c/JUAN CARLOS CHEVALIER s/ejecutivo".

Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.661-D.T.-v.24|9|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE"
(Vorwaerts).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Gurruchaga 742, el miércoles 28 de septiembre, a las 20,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial de la C.D. hasta completar el número determinado por el Art. 21 de los estatutos y por renuncias.

2º Autorización para aumentar en un cincuenta por ciento (50 %) las cuotas sociales de todas las categorías de acuerdo a lo determinado en los estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Luis Hennemann, vicepresidente. —Juan Oblak, secretario.

$ 224.— e.23|9-Nº 3.783-v.25|9|60

ARGENTEA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 4 octubre 1960, 9 horas, Azcuénaga 75, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 1º ejercicio económico cerrado 31|12|1959, y distribución utilidades.

2º Consideración gestiones y operaciones realizadas durante período de constitución.

3º Fijación número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes por un año. Elección Presidente y Vicepresidente.

4º Designación síndico titular y suplente, por un año.

5º Consideración de la Revaluación de Activos, Ley Nº 15.272.

6º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.808-v.28|9|60

AUTO SPORT ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1960, en Juncal 1903, a las 18 horas, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.802-v.28|9|60

ALVAREZ Y ODONE
Ind. Com. e Inmob. Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria 5|10|960, 19 hs., en Charcas 684, P. 9., Cap.;

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C. al 30|6|960.

3º Elección Síndico titular y suplente.

4º Aumento Capital Autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.774-v.28|9|60

ALBEN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 18,30 horas, en Cabildo 2801, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de 4 Directores Titulares, Síndico Titular y Suplent..

3º Aumento del Capital Autorizado de 3 millones a 6 millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de 3 series de 10.000 acciones al portador clase "A" de 5 votos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 20 de los Estatutos.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.779-v.28|9|60

"B"

BRUGANDIA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el 20 de octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Corrientes 424, escritorios 253-255, para tratar lo siguiente:

1º Ejercicios correspondientes a los años 1957-1958-1959;

2º Modificación del Art. 1º de los estatutos;

3º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.750-v.28|9|60

BRAM - METAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local de esta sociedad, Avda. Belgrano Nº 1682, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960. — Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.835-v.28|9|60

"C"

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las 16 horas, en su local, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Consideración de la revaluación contable del activo de la Compañía propuesta por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 15.272 y Decretos Reglamentarios respectivos.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Secretario.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.222-v.28|9|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 22|9|60.

CAMARA DE IMPORTADORES MAYORISTAS DE RELOJERIA, JOYERIA Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1960, a las 14.30 horas, en la sede de calle Paraná 467, piso 6º, departamento 24, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario y del informe del revisor de cuentas, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio anual terminado el día 30 de junio de 1960.

2º Designación de dos socios para realizar el escrutinio de la elección, de acuerdo con el art. 32 del estatuto.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y tres miembros titulares de Comisión Directiva, todos por el término de dos años. — Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente y tres miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año (arts. 12 y 13 de los estatutos).

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: — De acuerdo al art. 24 de los estatutos, si no hubiere quórum a la hora de la convocatoria, la asamblea comenzará legalmente media hora después, cualquiera fuera el número de asociados presentes.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Eduardo Land, presidente. — Abraham Cracovski, secretario.

$ 208.— e.23|9-Nº 3.853-v.23|9|60

CENTRO VASCO FRANCES
Moreno 1370

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria del Centro Vasco Francés, se realizará el día 29 del corriente, en su sede social, a las 19 horas, y se complace en invitar a usted a concurrir a este acto. Contando de antemano con su asistencia, lo saluda atentamente. — Pedro Mendiondo, presidente. — Clemente Heguy, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión de Hacienda presentados por la C. Directiva.

3º Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la C. de Hacienda por un año y de cinco miembros del Jurado, por un año.

NOTA. — Los miembros de la C. Directiva salientes y reelegibles son los siguientes señores: Ing. Pedro Mendiondo, Manuel B. Montigny, Juan B. Capdevielle, doctor Enrique Uhalde, José F. Rozán y Luis Puchulu.

Artículo 74 del Reglamento: — Las asambleas estarán en quórum legal, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

$ 192.— e.23|9-Nº 3.866-v.23|9|60

"D"

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, a la Asamblea General de accionistas a realizarse el 3 de octubre de 1960, en Lavalle 861, Capital, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe los artículos 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1959;

2º Autorización para aplicar la revaluación contable;

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.760-v.28|9|60

"E"

Establecimiento Cromo-Tipo Litográfico "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima
Suipacha 238 - Piso 8º

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 238, piso 8º.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha 238, piso 8º, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.23|9-Nº 3.804-v.28|9|60

"F"

FERRANIA ARGENTINA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Córdoba 323, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.838-v.28|9|60

"H"

HARVEY S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 3 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Rodríguez Peña 1279, bajo "B", Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo primero de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.829-v.28|9|60

"I"

INCOLAN, S. A.

Ind. Com. Imp. Exp. Inmob. Min. y Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 6 de octubre de 1960, a las 14.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y ratificar el acta;

2º Resolver sobre el cambio de fecha de cierre de ejercicio;

3º Nombramiento de 1 síndico titular. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.769-v.28|9|60

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801, el día siete de octubre de 1960, a las quince horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ter.er ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de las utilidades;

3º Honorarios de directores y síndico;

4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la asamblea el acta correspondiente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. — Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York; N. Y., E. E. U. U. de N América. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Presidente.

$ 4.400.— e.23.9-Nº 3.791-v.28|9|60

"J"

JORBA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local social calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneraciones al Directorio;

4º Fijación de remuneración al síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos. — El presidente.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.748-v.28|9|60

"L"

LIGA NAVAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre, a 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 1171, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual e inventario.

2º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Almirante Ismael I. Pérez del Cerro, presidente. — Ing. José A. Ojeda, secretario.
$ 240.— e.23|9-Nº 3.857-v.26|9|60

"M"

MURANO S. A. C. I. F. I. y A.
Expte.: 11.182. — Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día tres de octubre próximo, a las 17 horas, en Balcarce 610, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del número de directores;
2º Nombramiento de directores;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente;
4º Reforma de los artículos 1ro., 4º y 18º del estatuto;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.750-v.28|9|60

"P"

PATRONATO DE LIBERADOS
CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 del Estatuto, y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1959|1960 y proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del doctor Juan P. Ramos y Sr. Ernesto Nelson, que fallecieron. — Jorge H. Frías, presidente. — Horacio F. Marsan, secretario.
$ 192.— e.23|9-Nº 3.846-v.24|9|60

"O"

OCCIDENTE, S. A. F. C. I.
Nº 8206
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 29|9|60, 18 horas, Lavalle 168, efectos considerar documentos art. 347. Fijación número directores, elección mínima 4 directores un año y directores suplentes 1 año. Elección síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.174-v.21|9|60
e.23|9-Nº 3.174-v.24|9|60

"R"

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1161
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 4 de octubre 1960, hora 10.30, en Humberto 1º 3044, para tratar: a.
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección autoridades, arts. 17 y 27 estatutos.
4º Revaluación del activo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.837-v.28|9|60

"S"

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA
Nº 3838
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 222, 6º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960;
2º Distribuir utilidades;
3º Considerar revalúo contable, Ley 15.272;
4º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.834-v.28|9|60

SERVOFIDE
Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios de la Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas provisorias de Dársena "E", 6º Espigón. Puerto Nuevo, el día 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de julio de 1960.
2º Elección de un vocal titular, dos vocales suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Reynaldo Rodríguez, presidente. — Horacio Villamea, secretario.
$ 1.680.— e.23|9-Nº 3.847-v.26|9|60

SANATORIO PRIMERA JUNTA
S. A., Inm. y Comercial
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, en Rosario 814 a las 21 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 3|5|60.
2º Elección directores y síndicos.
3º. Designación accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.834-v.28|9|60

"T"

TREVELIN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Basavilbaso 1377 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Basavilbaso 1377, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio provisorio constituído el 22 de junio de 1960.
3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.818-v.28|9|60

"U"

UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES
Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Alsina 2540, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Lectura y consideración del informe del síndico.
4º Proyecto de distribución de utilidades.
5º Elección de cuatro (4) consejeros titulares por tres (3) años, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) año, y cinco (5) consejeros suplentes por un (1) año.
6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Los consejeros salientes son: Aquiles J. Lofredo, prosecretario; José Puletti, tesorero; Manuel Delgado y Moisés Luski, 4º y 6º vocal respectivamente. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — E Consejo de Administración.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.814-v.26|9|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Antonio Giordano vende a María Rosa Mercedes Iglesia de Elías Costa su farmacia "El Aguila", sita en la AVENIDA OLIVERA 1300, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía Delpech-D'Agnillo, Av. Belgrano 427, 5º, Cap. Fed.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.812-v.28|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel López, Héctor Rozotti y Rafael Ramón de Dios venden a José Tuñón, Manuel Arias y Rafael Rodríguez negocio fiambrería, rotisería y casa de comidas, sito en ARENALES Nº 3199, esquina BILLINGHURST. Domicilio partes y reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.776-v.28|9|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044 avisan que: Juan Carlos Rolandi, Guido José Ocampo, Antonio Salas Gutiérrez, José Taboada, Manuela Bouzas de Núñez, Daniel Taboada, Manuel García, Manuel Salgado, Magín Cibeira y Antonio Fontes venden a "Dársena, S. R. L., en formación (Capital $ 2.200.000.—) el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Dársena", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 702, esquina VIAMONTE Nº 201, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.823-v.28|9|60

"B"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: José Díaz, José Menéndez, Antonio Menéndez, Celestino Menéndez, José Menéndez Lozano, José Ovidio Baniela y Manuel Rodríguez ceden las cuotas que poseen en "El Rápido, S.R.L.", que comprenden el negocio de café, bar y casa de lunch, calle BRASIL Nº 1156, a José Alvarez, Constantino Pérez, Francisco Rodríguez, Manuel Prieto, Antonio Pérez, Manuel Pintado, Elías Gil, Constantino Antón, Manuel Alba, Justo Mel, José Díaz y Antonio Menéndez, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.800-v.28|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Basilio Mutulaque vende a José Martínez González, Gilberto Moreira Besada, José Fandiño y José Besada Martínez negocio café, bar, casa de lunch y restaurante, sito BARTOLOME MITRE Nº 1415. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.775-v.28|9|60

"C"

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero derecha, hace saber que Nicanor Gil, vende y transfiere a favor de sus consocios Juan Carlos Borgatti, Héctor Vicente Perrone y Maximino y Lorenzo Francisco Santos, su parte capital que tiene en la sociedad en formación "Joyería Cangallo, S. R. L.", que explota el negocio de joyería y afines, en el local de la calle CANGALLO 949, primer piso. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes, por el comprador, Cangallo 1492, y los compradores, mis oficinas, Lavalle 1226, primero derecha.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.782-v.28|9|60

Miguel Ignacio Cardo, martillero público, con matrícula Cp. Nº 1378, F. 363, L. 30, domicilio calle Córdoba 4768, Cp., avisa: Por su intermedio la venta del negocio de verdulería y frutería, vende Nunziato D'Agostino, domicilio Crámer 2614|16, compra Domingo Di Chiaro. Domicilio CRAMER 2618. — Reclamo de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.833-v.28|9|60

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, oficinas Av. Callao 220, T. E. 45-1009, avisan que, Rosendo Díaz, Severino Díaz, Arsenio Fernández y Majín Pérez, venden a Valentín Salvador Ornia, Rodolfo Gómez, Jesús Folgueira y César Santorun, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CAMARONES número 1412-24. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.746-v.28|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que: "Palacio Do' Brasil Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Palacio Do' Brasil Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) integrada por los señores Arturo Calleja, Marino Calleja, Federico Uriche, Amadeo García y Teodoro López, el negocio de café en pocillos y casa de lunch, despacho de jugos de fruta, bebidas sin alcohol y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1196,200 esquina LIBERTAD. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Republiquetas Nº 1730. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.864 v.28|9|60

Se hace saber por 5 días que Isaías David Rotbard vende a Magdalena Marta de Santa Coloma de Elicagaray, la ferretería industrial Casa Espiga, de la calle CORDOBA 985; haciéndose la compradora únicamente cargo de pesos 100.000 de pasivo. Domicilio: vendedor: Condarco 4848, compradora: Córdoba 1156. Reclamaciones: Escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.771 v.28|9|60

Tomás Luis Cupido, Pascual Julio Cupido y Julio Juan Cupido, representantes e integrantes únicos de la firma "T. Cupido e Hijos", venden a los señores Juan José Dugo y Rabón Palai, con sociedad de responsabilidad limitada en formación, el fondo de comercio e industria metalúrgica, calle CONGRESO Nº 5845 Reclamos de Ley, Cucha Cucha 1259, piso 1º, "B", domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.855 v.28|9|60

"CH"

Homero Salzano, mart. púb. aclara que el aviso publicado del 16 al 21|9|60, el verdadero nombre del profesional, es Homero y no Romero. Rec. y dom. partes. Corrientes 5735, piso 3º, ofic. 5, Capital. El domicilio del negocio es CHILE 802.
$ 160.— e.23|9-Nº 3.865 v.23|9|60

"D"

Raúl Ferrando, martillero, Libertad 753, Cap., interviene en transferencia que Luis García, Dorrego 1633, Cap., hace a Juan Roberto Figueroa, Avellaneda esq. Díaz Vélez, Virreyes, por venta del negocio de bar y despacho de bebidas "El Internacional", DORREGO 1633, Cap., libre de gravámenes, deuda y personal. Recl. Ley m|oficina.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.784 v.28|9|60

"G"

Rico & Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1495, piso 5º, T.E. 37-9360, Capital. Avisan: que Manuel Calvo Caamaño vende a los señores Domingo Noya y Antonio Lema, su negocio lechería sito en calle GENERAL ARTIGAS Nº 1177, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.822 v.28|9|60

"J"

Se comunica que ha quedado nula la venta del garage y estación de servicio sito en esta ciudad, calle JORGE NEWBERY 3037|39, que el señor José Néstor Loeda hacía al señor Victorino Fernández, según edicto Nº 26.657 del 10|3|60 al 15|3|60. Domicilio de partes y reclamos en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.849-v.28|9|60

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, T.E. 37-4694, que Manuel Couselo, Victoriano Couselo, Rogelio Hermida, José Martínez y Camilo López venden a José Santiago Araujo, Antonio Gabian y Alejandro Sánchez, negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en calle JUNIN 1115. Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.843 v.28|9|60

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Jesús M. López vende a David Bernárdez su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.801-v.28|9|60

"M"

Manuel Cadenas y Cía., mart. públ. Paso 25, 2º Dto. b), T. E. 47-6255: Avisan: Roberto Floresta vende mitad indivisa negocio compostura calzado, MONTIEL 118 a Juan Andrés Adan. Dom. partes. Rec. Ley, n|oficinas.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.761-v.28|9|60

"O"

Jaime Marcos, martillero público con of. en Av. de Mayo 1411, per. p., of. 3, avisa, que por su intermedio, Humberto Raúl Camarota y Crescencia Niz de Lanzarote, vende su negocio de despacho de pan y afines sito en la calle OTAMENDI Nº 480 de Cap., a la Sra. María S. Narváez de Ríos. Dom. de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.844-v.28|9|60

"R"

Se avisa que: María Alicia Pellacini Vda. de Dini, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Dora Beatriz Dini y Jorge Dini por sí, y en representación de su hermana doña Alicia Serafina Dini de Puerta Inda, venden el negocio de farmacia denominado "Primera Junta", sito en la calle RIVADAVIA Nº 5802, de esta Capital, a la señora Victoria Dé Lucio de Bodo, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos en Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, de esta Capital.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.770-v.28|9|60

"S"

Por cinco días: Couceiro Hnos., Inmobiliaria, martilleros públicos, con matrícula Nº 426, avisan al comercio en general que el Sr. Francisco Zungri, domiciliado en la calle SANABRIA 4889|91, de Capital, vende el negocio de bar y minutas, ubicado en su domicilio, al Sr. Andrés Porto, domiciliado en la calle Monteagudo 173, de Villa Lynch. Reclamos de ley en el domicilio de la parte compradora.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.840-v.28|9|60

Alen y Vázquez, mart. Sgo. del Estero 325, avisan: Alfonso Basila vende a Atanasio Papagianacopoulos, cigarrería y golosinas, SAN JUAN 2100. Recl. Ley y domicilio, n|oficinas.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.762-v.28|9|60

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Monterrey" S. A., vende a Fidel Veríssimo Quinteiro, Jesús Quinteiro, Francisco Fontaiña, Daniel Fontaiña, Manuel Fontaiña, Servando Menor y Bernardino Menor, negocio hotel alojamiento y expendio de vinos y cervezas sito en TALCAHUANO Nº 362, pisos 2º y 3º. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.777-v.28|9|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, c|oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: que María de la Coronación Pérez de Pérez vende al señor Manuel Segundo Vega su negocio despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito calle TELLIER número 2113, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.821-v.28|9|60

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanelli Hnos., mart. púb., Tucumán 1443, Cap., avisan que el día 3|10|60, a las 1. hs., rematarán por cambio de ramo, las maquinarias y existencias de la Fca. de cocinas, VENTURA de la VEGA 3779, Cap. Propiedad del Sr. Donato Durso. Recl. término de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.859-v.28|9|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ODOL S. A.

Industrial y Comercial

RESULTADO DEL SORTEO REALIZADO A LOS EFECTOS DEL RESCATE DE LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas, tenedores de acciones preferidas que de acuerdo al sorteo efectuado el 12 del corriente mes, han resultado rescatadas los siguientes títulos de acciones preferidas:

Nº de títulos: 1.021 / 23 / 24 / 27 /
28 / 29 / 31 / 32 / 35 / 37 / 39 / 41 /
43 / 45 / 47 / 50 / 51 / 53 / 55 / 57 /
59 / 60 / 62 / 64 / 65 / 66 / 68 / 70 /
73 / 75 / 76 / 77 / 78 / 79 / 80 / 81 /
83 / 84 / 86 / 88 / 89 / 90 / 91 / 92 /
93 / 96 / 97 / 98 / 99 / 7100 / 102 /
105 / 108 / 109 / 111 / 113 / 115 /
116 / 117 / 119 / 122 / 123 / 124 /
125 / 126 / 128 / 133 / 135 / 136 /
137 / 138 / 139 / 140 / 143 / 145 /
146 / 147 / 148 / 149 / 150 / 151 /
153 / 154 / 156 / 157 / 158 / 159 /
160 / 162 / 163 / 164 / 166 / 167 /
168 / 169 / 170 / 172 / 173 / 174 /
176 / 178 / 181 / 182 / 187 / 190 /
191 / 193 / 194 / 195 / 196 / 199 /
7200 / 202 / 204 / 205 / 207 / 208 /
209 / 210 / 212 / 215 / 216 / 217 /
218 / 220 / 221 / 222 / 224 / 225 /
227 / 228 / 230 / 231 / 232 / 234 /
235 / 236 / 238 / 239 / 241 / 242 /
243 / 246 / 248 / 250 / 251 / 252 /
256 / 258 / 260 / 261 / 262 / 263 /
264 / 267 / 268 / 269 / 270 / 272 /
273 / 275 / 278 / 280 / 282 / 283 /
285 / 287 / 289 / 292 / 293 / 295 /
298 / 299 / 7300 / 301 / 303 / 305 /
306 / 307 / 308 / 309 / 312 / 315 /
318 / 320 / 322 / 325 / 326 / 327 /
329 / 331 / 332 / 336 / 338 / 342 /
343 / 345 / 346 / 347 / 348 / 349 /
350 / 351 / 352 / 355 / 357 / 359 /
361 / 363 / 369 / 370 / 371 / 372 /
373 / 374 / 375 / 376 / 379 / 384 /
385 / 386 / 387 / 389 / 390 / 391 /
392 / 394 / 395 / 397 / 398 / 7401 /
402 / 403 / 407 / 410 / 411 / 412 /
416 / 417 / 422 / 423 / 425 / 426 /
429 / 432 / 435 / 438 / 440 / 441 /
442 / 444 / 445 / 447 / 449 / 452 /
454 / 455 / 456 / 459 / 460 / 461 /
464 / 468 / 471 / 474 / 476 / 478 /
479 / 481 / 482 / 483 / 484 / 4[illegible] /
492 / 496 / 497 / 499 / 7500 / 502 /
504 / 506 / 508 / 510 / 513 / 516 /
517 / 520 / 521 / 522 / 525 / 527 /
528 / 530 / 531 / 532 / 534 / 535 /
537 / 540 / 542 / 543 / 544 / 545 /
546 / 549 / 550 / 552 / 553 / 556 /
559 / 562 / 563 / 566 / 567 / 568 /
569 / 571 / 573 / 575 / 577 / 579 /
580 / 582 / 584 / 586 / 588 / 590 /
592 / 595 / 596 / 599 / 7601 / 602 /
603 / 604 / 606 / 609 / 612 / 613 /
618 / 619 / 621 / 623 / 626 / 628 /
631 / 633 / 636 / 637 / 638 / 641 /
644 / 646 / 648 / 649 / 650 / 651 /
653 / 657 / 663 / 666 / 667 / 668 /
670 / 671 / 675 / 678 / 680 / 681 /
683 / 684 / 686 / 688 / 689 / 694 /
693 / 697 / 7700 / 701 / 702 / 703 /
705 / 706 / 709 / 713 / 714 / 716 /
720 / 722 / 724 / 725 / 731 / 732 /
733 / 738 / 739 / 742 / 745 / 748 /
751 / 755 / 757 / 762 / 763 / 764 /
765 / 766 / 767 / 770 / 774 / 778 /
780 / 783 / 784 / 787 / 789 / 790 /
792 / 795 / 796 / 798 / 799 / 7801 /
804 / 805 / 806 / 809 / 812 / 816 /
817 / 821 / 824 / 825 / 829 / 831 /
834 / 835 / 840 / 841 / 842 / 843 /
846 / 847 / 852 / 853 / 854 / 856 /
860 / 862 / 863 / 864 / 865 / 867 /
874 / 877 / 878 / 879 / 880 / 881 /
882 / 884 / 887 / 890 / 893 / 895 /
896 / 899 / 7901 / 902 / 903 / 906 /
907 / 908 / 910 / 911 / 912 / 913 /
916 / 918 / 920 / 921 / 925 / 929 /
934 / 938 / 940 / 944 / 945 / 947 /
948 / 953 / 958 / 959 / 960 / 964 /
966 / 969 / 970 / 971 / 973 / 975 /
976 / 982 / 988 / 990 / 993 / 994 /
995 / 998 / 8001 / 002 / 003 / 005 /
006 / 010 / 011 / 015 / 017 / 020 /
021 / 022 / 026 / 028 / 029 / 030 /
031 / 033 / 035 / 039 / 045 / 047 /
048 / 050 / 052 / 053 / 058 / 059 /
063 / 064 / 065 / 066 / 067 / 076 /
078 / 082 / 084 / 085 / 086 / 088 /
091 / 096 / 099 / 8100 / 102 / 104 /
105 / 107 / 108 / 110 / 111 / 113 /
117 / 120 / 122 / 125 / 127 / 130 /
131 / 132 / 133 / 134 / 139 / 140 /
141 / 144 / 146 / 147 / 148 / 149 /
153 / 155 / 156 / 157 / 161 / 164 /
166 / 168 / 169 / 170 / 172 / 173 /
174 / 175 / 176 / 179 / 183 / 184 /
185 / 188 / 190 / 191 / 192 / 193 /
196 / 197 / 198 / 199 / 8203 / 204 /
207 / 208 / 210 / 213 / 214 / 216 /
217 / 218 / 219 / 221 / 223 / 224 /
235 / 226 / 228 / 230 / 232 / 234 /
236 / 239 / 240 / 241 / 243 / 244 /
246 / 247 / 249 / 255 / 257 / 259 /
261 / 262 / 263 / 265 / 266 / 268 /
272 / 275 / 277 / 278 / 280 / 281 /
284 / 286 / 291 / 294 / 295 / 298 /
8301 / 302 / 305 / 308 / 309 / 310 /
311 / 312 / 313 / 319 / 320 / 323 /
327 / 331 / 335 / 341 / 344 / 345 /
351 / 354 / 355 / 357 / 359 / 362 /
364 / 366 / 370 / 371 / 372 / 374 /
375 / 377 / 379 / 381 / 382 / 385 /
389 / 390 / 396 / 397 / 8400 / 401 /
405 / 407 / 410 / 413 / 415 / 416 /
419 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 /
427 / 429 / 431 / 434 / 435 / 437 /
438 / 443 / 444 / 447 / 451 / 452 /
453 / 454 / 455 / 458 / 459 / 462 /
465 / 469 / 470 / 471 / 472 / 473 /
474 / 481 / 482 / 484 / 487 / 48[illegible] /
492 / 493 / 495 / 498 / 499 / 8500 /
504 / 505 / 508 / 511 / 515 / 516 /
519 / 520 / 521 / 523 / 526 / 529 /
530 / 533 / 535 / 537 / 538 / 539 /
540 / 543 / 544 / 547 / 548 / 550 /
551 / 553 / 555 / 557 / 558 / 561 /
564 / 567 / 569 / 571 / 575 / 577 /
580 / 581 / 582 / 585 / 586 / 591 /
593 / 595 / 597 / 599 / 8600 / 603 /
607 / 608 / 610 / 616 / 618 / 619 /
620 / 623 / 626 / 630 / 632 / 634 /
635 / 633 / 640 / 10262 / 265 / 266 /
269 / 272 / 275 / 277 / 278 / 280 /
281 / 282 / 283 / 284 / 285 / 287 / 289 /
290 / 291 / 292 / 294 / 296 / 298 /
299 / 10300 / 301 / 303 / 305 / 307 /
309 / 315 / 323 / 324 / 326 / 327 /
328 / 330 / 331 / 334 / 336 / 338 /
339 / 341 / 342 / 346 / 348 / 349 /
350 / 351 / 352 / 354 / 356 / 357 /
359 / 360 / 361 / 363 / 364 / 365 /
366 / 368 / 370 / 372 / 373 / 374 /
376 / 377 / 378 / 380 / 381 / 382 /
384 / 388 / 389 / 390 / 392 / 393 /
394 / 395 / 396 / 398 / 399 / 10403
404 / 406 / 408 / 409 / 410 / 413 /
414 / 415 / 416 / 418 / 419 / 421
422 / 423 / 424 / 426 / 427 / 428 /
432 / 434 / 435 / 437 / 438 / 439 /
440 / 445 / 446 / 447 / 450 / 451 /
453 / 454 / 458 / 460 / 462 / 463 /
464 / 465 / 466 / 467 / 469 / 470 /
472 / 474 / 478 / 481 / 483 / 485 /
487 / 489 / 490 / 491 / 494 / 496 /
499 / 10500 / 501 / 504 / 505 / 506 /
507 / 509 / 512 / 515 / 516 / 518 /
519 / 523 / 524 / 526 / 527 / 528 /
530 / 532 / 533 / 535 / 540 / 541 /
542 / 543 / 544 / 546 / 547 / 548 /
550 / 554 / 558 / 559 / 560 / 561 /
562 / 563 / 564 / 567 / 570 / 573 /
575 / 577 / 579 / 580 / 581 / 585 /
587 / 590 / 592 / 594 / 596 / 10600 /
602 / 604 / 609 / 610 / 612 / 61[illegible]
616 / 619 / 622 / 624 / 626 / 629 /
632 / 635 / 63[illegible] / 638 / 642 / 644 /
645 / 649 / 652 / 657 / 659 / 660 /
661 / 663 / 665 / 667 / 670 / 671 /
673 / 674 / 676 / 677 / 678 / 681 /
683 / 687 / 688 / 689 / 691 / 692 /
693 / 695 / 696 / 697 / 699 / 10700 /
702 / 704 / 705 / 707 / 709 / 710 /
711 / 712 / 714 / 715 / 716 / 718 /
719 / 720 / 722 / 724 / 725 / 726 /
727 / 728 / 729 / 730 / 731 / 733 /
734 / 737 / 739 / 740 / 742 / 743 /
745 / 746 / 747 / 750 / 753 / 754 /
756 / 758 / 759 / 760 / 761 / 762 /
763 / 764 / 765 / 766 / 767 / 771 /
772 / 773 / 774 / 776 / 777 / 780 /
781 / 783 / 786 / 789 / 790.

Los títulos arriba mencionados serán abonados desde el 26 del corriente en el domicilio de la sociedad, Viamonte 1465, piso 3º, Capital, de 9 a 11 horas y de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — Odol S. A. I. y C.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.773-v.23|9|60

D. MANNINO Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series sexta a vigésimoquinta de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.852-v.26|9|60

D. MANNINO Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.851-v.26|9|60

D. MANNINO Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.850-v.26|9|60

DOS TALAS AGROPECUARIA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series Nros.: 2, 3, 4 y 5. — Cada serie será de trescientos mil pesos o sea tres mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones deberán integrarse no menos del diez por ciento en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.848-v.26|9|60

S. A. EDITORIAL BELL

Pago de Dividendos

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, a partir del 1º de octubre de 1960, debiendo pasar a cobrarlo en la calle Campichuelo Nº 553, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.839-v.26|9|60

VILLEROY & BOCH

Sociedad Anónima Comercial Argentina

PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 18 de septiembre último, poner a disposición de los mismos, a partir del 30 de septiembre de 1960, el dividendo provisorio de pesos 2.000.000.— en efectivo, correspondiente al ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1960.

Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.

$ 400.— e.23|9-Nº 3.832-v.23|9|60

SOLIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1930, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 25 a 120 inclusive de acciones de clase "B" con derecho a un voto, por la suma de m$n. 9.600.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia de suscripción por parte de los actuales accionistas el de 15 días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.828-v.26|9|60

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.

Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Bolívar 315 — Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por Acta 20|9|1960 el Directorio resolvió emisión Series: 31ª, 32ª, 33ª y 35ª por un total de 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "B" de m$n 100.— cada acción con derecho a un voto, o sea valor nominal total m$n 4.000.000.— a la par, con cupón Nº 6. Pago: al suscribirse. Dividendo: a partir del 19|10|1960. — Plazo de suscripción vencerá el 30 noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.810-v.26|9|60

DICOMEX

Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el acta Nº 70 del 31 agosto 1960 el Directorio ha resuelto emitir las series 64 a 75 inclusive del capital social de dos mil acciones ordinarias cada una por el importe total de m$n 2.400.000.—, otorgando la escritura pública el 12 agosto 1960, ante el registro del Escribano de La Plata, don Julio A. Botto, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n 100.— por cada acción pagaderos al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones.

El Directorio.

$ 1.680.— e.23|9-Nº 3.816-v.26|9|60

"FEDERICO VOGT" ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

S. A. I. C. I. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 4º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de dos mil acciones cada serie por un valor nominal de cien pesos m|n cada acción, lo que hace un total de un millón seiscientos mil pesos m|n de c|l que completa el actual capital autorizado de la sociedad que se eleva a dos millones de pesos m|n de c|l. Las acciones emitidas devengarán dividendo a partir del primero de enero de 1960. En esta emisión se destinan 1.200 acciones al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de abril de 1960, efectuándose su entrega contra presentación del cupón Nº 1. El saldo de la emisión se ofrece en suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|9-Nº 3.817-v.26|9|60

ACONCAGUA S. A.

de Inversiones y Administraciones

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 26 de septiembre de 1960 se abonará el dividendo del 40 % en efectivo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960 que fuera aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de septiembre de 1960.

El citado dividendo será abonado por intermedio de los señores Roberts Meynell & Cía. S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 400.— e.23|9-Nº 3.820-v.23|9|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Avisamos emisión acciones Sr. 13, 14, 15, cl. A; Sr. 16 y 24, cl. B. Ofrecemos suscripción una acción por cada tres que posean de igual clase, a la par, pagaderas 15|10|60, 30|11|60, 31|12|60, 31|1|61, cuotas iguales — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.825-v.26|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de julio de 1959, el 10 de setiembre del mismo año fué elevado a escritura pública, el aumento del capital autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 200.000.000.—, de conformidad con lo prescripto en el Art. 7º de los Estatutos. — El Directorio. — Setiembre de 1960.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.469-v.26|9|60

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 21|9|60.

AMARO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha 25|8|60 resolvió emitir 6 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, totalizando m$n. 600.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.862-v.26|9|60

AMARO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 19|9|60 resolvió emitir 26 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, totalizando m$n. 2.600.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.861-v.26|9|60

CAYASA

S. A. C. I. F. I. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de 2.000 acciones ordinarias c|u., cinco votos de $ 100.— c|u., que totalizan ochocientos mil pesos moneda nacional.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.858-v.26|9|60

CASA ROSA
S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145, Capital
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 19 del cte. ha puesto a disposición de los accionistas el 4 % en efectivo; al mismo tiempo que abonará en acciones liberadas tipo "B" 1 voto con dividendo desde el 1|8|60; 1 acción por cada 2,845528 de tenencia a los accionistas poseedores de acciones "A" (5 votos) y 1 nueva por cada 3,97727 de tenencia a las acciones "B" (1 voto) en circulación, contra presentación del cupón Nº: 10. Las nuevas acciones se entregan con el cupón Nº: 11. — El Directorio.

$ 480.— e.23|9-Nº 3.860-v.23|9|60

ODOL, S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 26 de septiembre próximo se procederá al pago del dividendo del 10 o|o efectivo y 30 o|o en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 3, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 1435, 3º piso, Capital, de 9 a 11 horas y de 13 a 16 horas.

Dicho pago se hará en acciones ordinarias de clase "A" y "B" conforme a las respectivas tenencias las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero 1930 y llevará adherido el cupón número 4.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionada con el cobro de este dividendo. — Buenos Aires.... — El Directorio.

Nota: Con motivo de haberse efectuado el rescate parcial de las acciones preferidas, y no habiendo sido utilizada la numeración de esta serie, se hace saber a los señores accionistas que se emitirán series con la numeración de: 51, 52 y 53, pero las mismas se hallan comprendidas dentro del capital autorizado de la sociedad de pesos 50.000.000.— moneda nacional.

$ 1.040.— e.23|9-Nº 3.772-v.23|9|60

TROPICO
Industrial y Comercial, S. A.

Llámase suscripción, integración total para $ 800.000. — Acciones ordinarias clase A, serie 3 a 10. Art. 7º, Independencia 3681, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.780-v.26|9|60

NEROLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que el período de suscripción de acciones ordinarias "B" (1 voto) por v$n. 6.000.000.—, será del 3 al 18 de octubre de 1960, modificándose por tanto el fijado en la publicación del 19 del corriente. — El Directorio.

$ 240.— e.23|9-Nº 3.781-v.23|9|60

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de pesos m|n. 30.000 000.— elevándose así el capital autorizado a la suma de pesos m|n. 80.000.000. — El aumento referido está formado por 30.000 acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.803-v.26|9|60

PUIGMARTI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital
Expediente 10.105

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 76 series de acciones ordinarias: 26 series del tipo "A" y 50 series del tipo "B". — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.806-v.26|9|60

GUTFRAIND & PETTER, S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 21 de marzo de 1958, decidió la emisión de acciones de $ 100 c|u., por valor de $ 2.400.000, elevando así el capital de $ 600.000 a $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.766.v.26|9|60

INCOLAN, S. A.
Ind., Com., Imp., Exp., Inmob., Min. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 31 de agosto de 1960, resolvió la emisión de pesos 9.000.000, en 90 series de acciones de $ 100 c|u., 45 de la clase "A" y 45 de la clase "B", elevando así el capital de $ 3.000.000 a $ 12.000.000.

La integración deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos durante 15 días corridos a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.768.v.26|9|60

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR, S. A.
Suscripción de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar 907.500 acciones ordinarias al portador de la clase "A". (5 votos y "B" (1 voto), de características idénticas a las que se encuentran en circulación.

De conformidad con el artículo 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de una (1) acción por cada una de sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 20.

Queda establecido que las acciones que la sociedad entregará para abonar el dividendo del ejercicio finalizado el día 31 de marzo ppdo., no participan en esta colocación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960.

Al ejercitar el derecho de preferencia deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las fracciones que no alcanzaran a completar el valor nominal de cinco acciones serán vendidas por intermedio de la sociedad en la Bolsa de Comercio de acuerdo a la reglamentación establecida por esta última a ese respecto.

Las nuevas acciones deberán ser integradas: 40 o|o en el acto de la suscripción; 30 o|o a los 45 días a partir del vencimiento del plazo fijado para la suscripción y 30 o|o a los 90 días a partir de igual fecha.

La suscripción se hará en nuestra casa matriz, calle Suipacha 552, de la Capital Federal y en 25 de Mayo 548, San Miguel de Tucumán. — El Directorio.

$ 3.120.— e.23|9-Nº 3.767.v.26|9|60

PIEDRA GRANDE
S.A.M.I.C. y F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto de 1960, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta pesos 20.000.000 m|n. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.755.v.26|9|60

"ANCORA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Ecuador 573 — Capital

Conforme art. 5º estatutos se avisa señores accionistas Directorio ha resuelto emisión series 6ª a 24ª de acciones por v$n. 9.500.000 en total. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.752.v.26|9|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER LENNARD de MORASSO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e 22|9-Nº 8.558-D.T.-v.4|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO ATILIO COUCEYRO, por el término de diez días. Secretaría Nº 2.

Buenos Aires noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.354 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA ISABEL MATURANO de OYOLA y LEOPOLDINO OYOLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.180 D.T.-v.27|9|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO LOSASSO y de CARMEN ANTONIA GABRIELE de LOSASSO o LOSASO.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e 22|9-Nº 8.593-D.T.-v.4|10|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CEFERINO MANUEL OROL ARIAS.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.344 D.T. v.28|9|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO DAMONTE y de doña JULIA LUISA CHAVES de DAMONTE.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.438 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, titular del Juzgado número 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO JORGE DAHMS.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.355 D.T. v.29|9|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de DELIA TERESA LUISA CAPURRO, por 30 días; publicación 10 días.

Secretaría 8, agosto dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.502-D.T.-v.1º|10|60

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTER ULIBARRI de ETAYO.

Buenos Aires, agosto doce de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.739-v.4|10|60

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Félix R. de Igarzábal cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAESSO.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.025-v.28|9|60

El Juez Nacional doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FELIPE LUIS ACCORRONI.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

($ 1.600.— e.15|9-Nº 8.075 D.T.-v.26|9|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguilux (secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA PALANZO o PALLIANZA o PALLANZA de FERRANDO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.333 D.T. v.28|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaria Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCHINO.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.057 D.T. v.23|9|60

Nº 9

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME BERETTA o ANDREA BERETTA o ANDRES BERETTA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.587-D.T.-v.4|10|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTI.

Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.478-D.T.-v.1º|10|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TRISTAN de DEL NEGRO.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.405 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de DE LAGO y de FRANCISCO MANUEL DE LAGO.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.138 D.T. v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO DAMONTE.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.020 D.T. v.23|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MARCELINO MORA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.353 D.T. v.29|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaria Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED ALI LEILA o MOHAME ALI LEILA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.340 D.T. v 28|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO GIANCOLA. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.686-v.26|9|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALTMAN. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.532 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KIDD de ZINDER.

Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.687-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.503-D.T.-v.1º|10|60

Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMEN de COIRE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.517-D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA TERESA CAVEGGIA de MONTAGNA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.232-v.29|9|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO VILA.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.399 D.T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ALEJANDRO LAND.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.076 D.T.-v.26|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil (Juz. Nº 11, Secr. Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.055 D.T. v.23|9|60

Nº 12

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 23, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WEISS. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.585-D.T.-v.4|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TULLO y ANGELA COLAVECHIA de TULLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.488-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO AZZARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.384 D.T.-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAUTISTA MERIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.415 D.T.-v.29|9|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don OTON ERICO AUGUSTO MAURICIO ADOLFO RENATO LANGFELDER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.569-D.T.-v.4|10|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RIZZO de GIGANTE y PEDRO ANTONIO GIGANTE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.489-D.T.-v.1º|10|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MOREIRA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Carlos M. Peltzer, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.553 D.T. v.4|10|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita durante diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SEBASTIAN ARENA, juicio que tramita en la secretaría 29.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.570 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PIN de D'IPPOLITO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.590 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO JOSE ANTONIO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.589 D.T. v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO ARCUSIN. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.531 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Echeverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIMONSTEIN de POPLAVSKY. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.488-D.T.-v.1º|10|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAHIN MHANI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.389 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO FANIZZA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.144 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, Secretaría número 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña VALENTINA AUGUSTA VICENTA MARCO DEL PONT.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.131 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO AMORUSO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.010 D.T. v.23|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN SIMON.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.064 D.T. v.23|9|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO RAMON PRADO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.094 D. T.-v.26|9|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de de don JOSE GRAU.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.669-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO SCROBOGNA.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.618 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MACIA de BLANCO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.592 D.T.-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FALCIONI de CASANOVA o JUANA FALCIONI de OCHOA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.114 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 16, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Número 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TOMAS DEVOTO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.887-v.27|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRUNO de VITALI.
Buenos Aires, junio 7 (siete) de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.616 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIORANA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.987 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AJMAN o AYMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.626-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría 33) cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BERNARDINO D'ALOIA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.973 D.T. v.23|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON BALBIN.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Federico I. Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.335 D.T.-v.28|9|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN RANDICH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.611 D.T.-v.4|10|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ASCENSION LOPEZ de COLINO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.382 D. T.-v.29|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, cita por la Secretaría Nº 35 a herederos y acreedores de don MANUEL MOLEIRO, por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.424 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA, o CANDIDO GARCIA ROCA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|9-Nº 8.321 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ELOISA VIDES y de FELIPE BASILIO DIEGO. — Buenos Aires, 16 de marzo 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.164 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOIS o MAURICIO o MOISES MAURICIO SORIANO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.218 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.923-v.27|9|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.111 v.23|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 9|9|60.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA DORNIK de KOMJANC.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.984 D.T. v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TURIACI de TURIACI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.? 2-D.T.-v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.983-D.T.-v.23|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ERNESTO.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.064-v.28|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANMARTINO o SAMMARTINO o SAN MARTINO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.296 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIRPO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.990-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA JOSEFA FUMERO de ARBORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.974 D.T. v.23|9|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RICARDO STEIN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.024 D.T. v.23|9|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos, y acreedores de don JOSE EVANGELINO RODRIGUEZ LAMOTHE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.453-D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de PLANCHUELO o JUANA GARCIA RODRIGUEZ de PLANCHUELO.
Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. —e.20|9-Nº 8.500 D.T.-v.1º|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ SILVA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.361 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado número 20), Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EMA HÖFFLER DE SAUTER. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.674-v.26|9|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA PILAR BOS de BARVIE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.012 D.T. v.23|9|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría número 42), hace saber a don BENITO BUSTELO, por dos días, que en autos que sobre divorcio le sigue doña Dora Riobo de Bustelo, se dictó el siguiente auto: Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, no habiendo el demandado contestado la demanda, encontrándose vencido el término para hacerlo y debidamente notificado a fs. 6, dáse por perdido a dicha parte el derecho de contestarla en lo sucesivo y declárasele rebelde en los términos del art. 433 del Cód. de Proc. — Notifíquese. — Manuel Enrique Cáceres.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.603 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, cita por treinta días a los acreedores y herederos de ANA o ANA CATALINA GUIDO de GREGORINI, por medio del presente, que se publicará por diez días en el "Boletín Oficial" y "Forum". Los autos sucesorios tramitan en la Secretaría número 42 del infrascripto.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.597 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.550 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.549 D.T.-v.4|10|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA CELLE de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.439 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.397 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de ANA KIZIRIAN de SARY.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.331 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores ROSA CARLO.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.305 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de WALDEMIRO DUTRA MENDES. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Julio P. Gerez, secertario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.232 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TAUBAS de KOTIN.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.264 D.T.-v.27|9|60

El Juzgado en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel E. Cáceres (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGNATTO.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Lulio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.254 D.T.-v.27|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MINERVA AMERICA CASIME de MANITO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.128 D.T. v.26|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ZOBRA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secertario.
$ 1.600 — e.15|9-Nº 8.127 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CERRATO de BORROMEO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.108 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo de Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PARDO de FREIJO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.965 D.T. v.23|9|60

Nº 22

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON POMBO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e 16|9-Nº 8.235 D.T.-v.27|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ENRIQUE OLIVA, ADELINA AMALIA RINALDI de OLIVA y VICTORINA OLIVA.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.141 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 44), cita por 10 días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.975 D.T. v.23|9|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Mariano José Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO SANCHEZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.444 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN RICARDO ENRIQUE BAUMBACH HERMAN BAUMBACH o HERMANN BAUMBACH.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Carlos N. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.492 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIPE DALORTO y FLORENTINA MARIA LUISA LIOUX de DALORTO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.470 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.238 D.T.-v.27|9|60

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE LA ARENA BRACERAS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.133 D.T. v.26|9|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS AGROMARTIN.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.572 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA MIRANDA de MAKINTACH.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.552 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.602 D.T. v.4|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR SCHVARZTMAN o SCHZARTZMAN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.619 D.T. v.4|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM PERMAN.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.465 D.T.-v.1º|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANELA de IPARRAGUIRRE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.311 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.154 D.T. v.26|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES ROZENFELD de ROZENFELD. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.?93 D.T.-v.27|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL CRISARA o CRISERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.088 D.T. v.26|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMARRA de FOGLIA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.022 D.T. v.23|9|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borre (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASTELLANO de GUARAGNA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.530 D.T.-v.4|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ASCENSION VILLA ALVAREZ o ROSA VILLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 — e.22|9-Nº 8.548 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTY.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.583 D.T. v.4|10|60

Nº 26

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de STOYAN o STOYAN VASSILEFF GEORGIEFF. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.536 D.T.-v.4|10|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AXEL CRISTOPH (CRISTOBAL) AUGUSTO BUNSOW.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.391 D. T.-v.29|9|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO DUFOUR.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.288 D.T.-v.28|9|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COVELLO de VITOLA.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.230 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL CABRALES.
Buesos Aires, agosto 22 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.143 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAGOMARSINO de COSSO, MARIA TERESA COSSO, FRANCISCO COSSO y JUAN BAUTISTA COSSO.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.066 D.T.-v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PEDRO VIEGAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — A. J Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.040 D.T. v.23|9|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARBESI. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.19? D.T.-v.27|9|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTINEZ RICARDO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.16|9-Nº 8.200 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SABBATELLA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.746 v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUCCI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.747 v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secret. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MANTEICA o MANTEIGA PLAZA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.074 D.T.-v.26|9|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS CORTES y doña LUISA NANTI de IGLESIAS CORTES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.980 D.T. v.23|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dón ADOLFO PODESTA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — M. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.638-v.4|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE POCHAT de BRONENBERG. — Publicación diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.459 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acredores de don ALFREDO CAYETANO POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.504 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANDC de CRISTIANI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.383 D. T.-v.29|9|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANGO.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.398 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANTAQUI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Aberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.642-v.26|9|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA AUZMENDI de NAVEYRA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.577 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON ALTERMAN por diez días. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario. $ 1.600.— e.19|9-Nº 8.401 D. T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Manuel J. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PRISCA PELLON de ZAPETINI. Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Jorge Rodolfo Romagosa, secretario. $ 1.600.— e.15|9-Nº 8.084 D.T.-v.26|9|60

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENJAMIN REVERSAT. Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 1.600.— e. 20|9-Nº 8.452 D.T.-v.1º|10|60

Nº 30

Ranulfo Javier González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CARLOS CURT DRANGOSCH y doña MARIA DELIA GENOVA de DRANGOSCH. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario. $ 1.600.— e.19|9-Nº 8.379 D. T.-v.23|9 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Sec. Nº 59, cita y emplaza por cinco días a ROSA ORTIZ en el juicio "Cuervo, Ramón Cipriano y otra s|adopción". Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — César D. Yáñez, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.423 D. T.-v.23|9|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE o RICARDO PATRONE. Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — César D. Yáñez, secretario. $ 1.600.— e.16|9-Nº 8.214 -v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN ALOY. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario. $ 1.600.— e.16|9-Nº 8.255 D.T.-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PALERMO. Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario. $ 800.— e.22|7-Nº 8.556 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIA COROSO. Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.564 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BAVIO. Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.565 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BALBO. Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.567 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL de JESUS NORRY. Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.469 D.T.-v.24|9|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CUSTODIO DA CRUZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.392 D.T.-v.23|9|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LASCHERA. Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.568 D.T.-v.27|9|60

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO. Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.595-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN GIMENEZ. Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.457 D.T.-v.24|9|60

Nº 4

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROCCA de MEULI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Graciano Paysás, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.417 D.T.-v.23|9|60

Nº 6

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO OTERO. Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Bruno Quintana, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.605 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES KORCHAN. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Bruno Quintana, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.416 D.T.-v.23|9|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE DIOS GIMENO y MONICA EDESMA. Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.377 D.T.-v.23|9|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PACIANO ARROYO. Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.378 D.T.-v.23|9|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONCIO SAEZ o SAEZ ALONSO. Buenos Aires, 14 septiembre 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.367 D.T.-v.23|9|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RACITI. Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.571 D.T.-v.27|9|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA o ELENA GARCIA de OLIVERA. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.381 D.T.-v.23|9|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES VALLVERDU de CLAVERI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.617 D.T.-v.4|10|60

Nº 15

El Juez Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA BALDONI DE LORENZETTI. Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 3.630-v.27|9|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de DIAZ y ANTONIO DIAZ. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.593 D.T.-v.27|9|60

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON GOMEZ. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.081 D.T.-v.23|9|60 Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/9 al 17/9/60.

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ASTOLFI y de doña CORNELIA SOFIA VERA PIAZZA o VERA PIAZZA, o DORA PIAZZA, o PIAZA de ASTOLFI. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.432 D.T.-v.23|9|60

Nº 16

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don ILDEFONSO ARTILES. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Manuel C. Papa Rda, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.557 D.T.-v.27|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PASSARELLA DE CARBONE. Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — El secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.537-D.T.-v.27|9|60

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARZANO. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.560 D.T.-v.27|9|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WILLIE KITAINICK o KITAINIK. Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — José H. Alcácer, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.475 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRAZZUOLO. Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario. $ 1.600.— e.13|9-Nº 8.011-D.T.-v.23|9|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ROSADO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.563 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO GALMES. Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.376 D.T.-v.23|9|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RIGGIO o REGGIO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.545 D.T.-v.27|9|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA MAFIA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.574 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CANDIDA SIMAL de LUSQUIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.497 D.T. -v.24|9|60

Severino P. Guaita, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz, Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO POMBO de SANCHEZ. Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.485 D.T.-v.24|9|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA AZCUETA y de doña ANGELICA AZCUETA. Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario. $ 800. e.22|9-Nº 8.526-D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUALCO o GUALCO de MARABINI. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.499 D.T.-v.24|9|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NIEVES RICCA de GIL. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.546-D.T.-v.27|9|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 22, llama por 5 días a herederos y acreedores de RAFAEL DEL ZOPPO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.421 D.T.-v.23|9|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTI, a objeto de hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960 — J. Cenobio Lapalma, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.410 D.T.-v.23|9|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LANGONE. Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.541-D.T.-v.27|9|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, por cinco días. Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario. $ 800.— e.19|9-Nº 8.374 D.T.-v.23|9|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALBINO ANTONIO CALVAR. Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.609-D.T.-v.27|9|60

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 28), llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA BATTINI GALLARDO de CASTILLA. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario. $ 800.— e.20|9-Nº 8.513 D.T.-v.24 9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERASMO ANTONIO ANDRES GALANTI. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.581-D.T.-v.27|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALZA o GANZA. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario. $ 800.— e.22|9-Nº 8.566-D.T.-v.27|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILA MARTINEZ o VILAS MARTINEZ. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario. $ 800 e.20|9-Nº 8.463 D.T.-v.24|9|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO BEHNKE.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 8.607-D.T.-v.27|9|60

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORINA BACCONE de LECCARDI y de RUBENS ALBERTO LECCARDI.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.356 D.T.-v.23|9|60

Nº 33

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINIA TRICHES de PREZZI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.591-D.T.-v.27|9|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AUGUSTO CARBONELL.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.562-D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SCOLARI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.615-D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BARTOLOME PEREZ. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.403 D.T.-v.23|9|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MANTEIGA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.407-D.T.-v.23|9|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARAIBAR.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.396 D.T.-v.23|9|60

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACCOMANI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.582-D.T.-v.27|9|60

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO VEGA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.512 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz, señor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.520 D.T.-v.1º|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN BARROSO a comparecer en la causa Nº 30.552 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 4.374-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO JORGE PIZARRO a comparecer en la causa Nº 30.491 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 4.377-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANTONIO MAIORANO a comparecer en la causa Nº 30.490 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. Pablo M. Tapia, secretario
e.19|9-Nº 4.378-v.23|9|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a FRANCISCO ARGIRO a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.379-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a GUALBERTO HALVERSEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.380-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 24 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.381-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a OMAR CEBALLOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.382-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por 5 días a FELIX DOMINGO D'AQUILA a comparecer en la causa Nº 21.399 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.383-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ADRIAN BASIGALUPPE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.384-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a AGLIBERT ANDRES PILLET a comparecer en la causa Nº 21.139 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.385-v.23|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por 5 días a JORGE MONTALVO CASANOVA a comparecer en la causa Nº 21.394 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.386-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIAN ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.387-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.388-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ESTEBAN JARRET GALLARDO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 21.590), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 24 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.389-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ORLANDO CONCEPCION BRAVO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.390-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RAUL ALEJANDRO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 110.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.391-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA MICAELA PASTENA de CHIARAVALLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.392-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE PANIGAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.394-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EZEQUIEL GERARDO SILVA a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.395-v.23|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SIMON LEON HUTTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (28.831), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 4.396-v.23|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON AGUSTIN FERREYRA o ARMANDO RAUL PALAVECINO o RAMON ROSALES o RAMON AGUSTIN ROSALES o MARIO ROSALES, apodado "El Cordobés" o "El Tucumano", en causa Nº 20.820, por homicidio calificado, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|9-Nº 4.397-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PATRONE a comparecer en la causa Nº 21.801 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 4.398-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GAERON a comparecer en la causa número 21.795 que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 4.399-v.23|9|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR A. TESORIERO o CESAR AUGUSTO TESORIERO y COVIAN, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.763, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Secretaría Nº 117. — Local del Juzgado: Tribunales. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|9-Nº 4.400-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO JORGE AYERDI a comparecer en la causa Nº 19.890 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 4.401-v.23|9|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON MARIA FERNANDEZ y a ROQUE BALLEJO a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría 121. — Hoy, 25 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.402-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALCIRA AMELIA BULZ de GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 121. — Hoy, 25 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.403-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BEATRIZ FRIGERIO de FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 26.469, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.19|9-Nº 4.404-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI o PEDRO SANTONI o PEDRO DOMINGO SANTONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122, doctor Carlos Ricardo Romano. — Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.19|9-Nº 4.405-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO V. SOSTO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 121. — Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.406-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a N. MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

así no lo hiciere. Secretaría 122, doctor Ricardo Fox. — Hoy, 27 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.1. -Nº 4.407-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCHI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.408-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAYETANO LIBOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.409-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HORACIO LEONIDAS PAREDES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Foz.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.410-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a HERIBERTO CARLOS AULET a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.411-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAFAEL MARIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Fox.
Hoy, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.412-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BLANCA AMELIA RAMIREZ de GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.413-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HERIBERTA CACERES de BORDON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.414-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALBERTO V. CAPUTTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.477, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.19|9-Nº 4.415-v.23|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDUARDO ANTONIO PITA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.097.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.416-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA ESTHER CARRIZO a comparecer en la causa que se la sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa número 11.120.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|9-Nº 4.417-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OTELO GRANDINETTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.053.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.418-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO AGUSTIN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.419-v.23|9|60

Nº 10

Por disposición del señor de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FLOR, o FLORES, o FLORIO, a comparecer en la causa Nº 25.205, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría número 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.19|9-Nº 4.420-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a JUAN C. JUNCO, procesado en la causa 24.470 por hurto, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría, agosto 30 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 4.421-v.23|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BENITO TURCO, a comparecer en la causa Nº 9.012, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.422 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SANDOVAL, a comparecer en la causa Nº 8.999, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.423 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 8.989, que se le sigue por hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.424 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HUGO WASHINGTON FIUMANA, a comparecer en la causa Nº 9.037, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.425 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDAS IGNACIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 8.938, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.427 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO BONAVENA (Sumario Nº 7.733), procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|9-Nº 4.426 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MIRANDA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|9-Nº 4.428 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENJAMIN DORFMAN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960 — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|9-Nº 4.429-v.23|9|60

Nº 15

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EFRAIN LEVANDOVSKY, a comparecer en esta causa Nº 1.364, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.19|9-Nº 4.430 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RICARDO EDUARDO PRESA, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.132, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.19|9-Nº 4.431 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JAVIER LAURO ANCE, para que en el término de cinco, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 888, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.19|9-Nº 4.432 v.23|9|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CLEIBER, a comparecer en la causa Nº 431, que se le sigue por los delitos de tentativa de robo, privación ilegítima de la libertad y disparo de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.19|9-Nº 4.433 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA OFELIA OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto, de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.19|9-Nº 4.434 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Instrucción, doctor Mario S. Rassó, emplaza por el término de cinco días a BLANCA LIDIA GOMEZ DE RICCE, a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.19|9-Nº 4.435 v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO MARCELINO BORELLI a comparecer en la causa Nº 431 que se le sigue por Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|9-Nº 4.436-v.23|9|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO RONAMO GUERRINI a comparecer en la causa Nº 1.307 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|9-Nº 4.437-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ROSENBUCH a comparecer en la causa Nº 1.591 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.19|9-Nº 4.438-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.408 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Juan Diego Vila, secretario.
e.19|9-Nº 4.439-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA EGOZCUE a comparecer en la causa Nº 1.215 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Juan Diego Vila, secretario.
e.19|9-Nº 4.440-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JOSE MACEIRA a comparecer en la causa Nº 1.295 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.19|9-Nº 4.441-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, Sec. Nº 153, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FELIX RISSO a comparecer en la causa Nº 1.413 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|9-Nº 4.442-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, Sec. de la Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CURUCHEA a comparecer en la causa Nº 1.401 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|9-Nº 4.443-v.23|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días

D. H. KLACHCO a comparecer en la causa Nº 1.301 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.444-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SAMUEL GORBAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.170 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.445-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. LAZCANO a comparecer en la causa Nº 1.235 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.19|9-Nº 4.446-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO HUNTER a comparecer en la causa Nº 1.311 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.19|9-Nº 4.447-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LUCARELLI a comparecer en la causa Nº 1.280 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.450-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NEREA DE GARMILLA a comparecer en la causa Nº 1.280 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.451-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OTTUARDA a comparecer en la causa Nº 1.282 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.19|9-Nº 4.452-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LOURDES FERNANDEZ DE CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.333 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 154, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.453-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NINA ROBERTINA POVARCHIK DE ESPADA a comparecer en la causa número 1.274 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 154, interinamente a/c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.454-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CUPI a comparecer en la causa Nº 1.119 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría interinamente a/c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.19|9-Nº 4.455-v.23|9|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JACOBO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.275 que se le sigue por infracción ley de prendas, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.19|9-Nº 4.456-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO GILMAN a comparecer en la causa Nº 1.154 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 4.457-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, Juez a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1.326 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 4.458-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PIÑEIRO a comparecer en la causa Nº 1.389 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 4.459-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a CELSO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.389 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 4.460-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO BUENO, a comparecer en la causa Nº 1.392 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 4.461-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENT o CLEMENTINA de SCHIAVONI a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.471-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ MOLINERO RAUL a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 30 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 160 — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.472-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JUAN ENRIQUE a comparecer en la causa Nº 737, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 30 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.473-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNABE GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 1424 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.474-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GIGENA a comparecer en la causa Nº 1.501 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.475-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA BIGI de RIMEDIO a comparecer en la causa Nº 1.473 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.476-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PONCIANO JOSE CARRIZO a comparecer en la causa Nº 1.471 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.477-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HUGO LUIS PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.351, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.478-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.390 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.479-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.361, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.19|9-Nº 4.480-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a PORTELA OSVALDO HUMBERTO, a comparecer en la causa Nº 1270, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.481.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MONTE DE CASARIEGO ISABEL ADELA, a comparecer en la causa Nº 1210, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.482.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días, a PICETSKY ALBERTO a comparecer en la causa Nº 1127, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.483.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JAIME ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 1088, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.484.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a SUSANA ROSENZUAY de MASTROBUONO, a comparecer en la causa Nº 981, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.485.v.23|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUMGARTNER, a comparecer en la causa Nº 1.288 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.462-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MIGUEL CHEME a comparecer en la causa Nº 1.237, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.19|9-Nº 4.463-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA BEATRIZ FORNI a comparecer en la causa Nº 1.183 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.19|9-Nº 4.464-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ORTIZ a comparecer en la causa Nº 1.326 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.19|9-Nº 4.465-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.275 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.466-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELCILLA P. PALMIRA DE ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.255, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.467-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GASPAR BACEALIAN, a comparecer en la causa Nº 1.358 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.468-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PERALES JOSE RAUL a comparecer en la causa Nº 973 que se le sigue por defraudación prendaria y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.469-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ CARLINA, a comparecer en la causa Nº 949 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.470-v.23|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a ADELA CENTENO SUAM, a comparecer en la causa Nº 1123, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.19|9-Nº 4.486-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO DEMNER, a comparecer en la causa Nº 1187, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.487-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS A. MAZZUCA, a comparecer en la causa Nº 1131, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.488-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAÑO, a comparecer en la causa Nº 1165, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.489-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 688 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.19|9-Nº 4.490-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR OSCAR DURZE a comparecer en la causa Nº 1106 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.491-v.23|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ITALO ALBANO y RAMON E. MOLINA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5501, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 25 agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.19|9-Nº 4.375-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANTEO RODOLFO DEL MASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6248, que se le sigue por int. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 25 agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.19|9-Nº 4.376-v.23|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez doctor Pedro R. Taranco, cita a JOSE MARIA REDONDAS, para que dentro de cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio que le sigue el BANCO DE AVELLANEDA, sobre cobro ordinario de pesos, por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 8.543 D.T.-v.27|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.", en el que se nombró síndico al Contador doña Teresa Spiller, con domicilio en la calle Viamonte 927, fijándose un plazo de 25 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de media hora a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo P. Grahani, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.445 D.T.-v.24|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber que se ha reabierto la Convocatoria de Acreedores de JUAN MIL, señalándose la audiencia del 22 de noviembre de 1960, a las 8 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores la que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número. Se ha fijado en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico designado don Simón Knopf, que ha constituído domicilio en la calle Sarmiento 1236, piso 4º, oficina 407, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. El presente edicto se publicará en "Boletín Oficial" y "Democracia" por 5 días. — Adolfo J. Serra, Secretario. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.588 D.T.-v.27|9|60

El Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, hace saber que en autos "C. I. D. I. E. F. SOC. ANONIMA s|convocatoria", que tramitan ante ese Juzgado, Secretaría Nº 12 se ha dictado la siguiente providencia "Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. En atención a lo expuesto señálase la nueva audiencia del día 19 de octubre de 1960 a las 14 horas, para que sea celebrada la junta de graduación y verificación de créditos, pendiente, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Hágase saber a la firma convocataria que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Notifíquese. Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.447 D.T.-v.24|9|60

Nº 5

Por orden del Sr. Juez Nac. de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por 3 días que en autos "EDECO EMPRESA DE CONSTRUCCIONES c| CANTARINI y GONZALEZ, S. R. L.", el martillero Hernán J. Olea rematará el 29|9|1960 a las 10 horas en local Rioja 761; Capital: Una máquina de soldar eléctrica Nº 1035; una máquina amoladora Clema c|motor Wek y una máquina perforadora metales con motor. — Venta al contado al mejor postor contado en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960 — Luis E. Camps, secretario.
$ 900.— e.22|9-Nº 8.547 D.T.-v.24|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por EL UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en el cual se ha designado síndico al contador Tomás Basile, con domicilio en Potosí 4396, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 1º de diciembre de 1960, a las diez horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.524 D.T. v.27|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 13 se hace saber por cinco días que el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ha sido declarada en estado de quiebra "BRUSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de septiembre de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García, con domicilio en General Urquiza 1528, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del 24 de noviembre de 1960, a las 9, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e 20|9-Nº 8.049 D.T. v.24|9|60

El señor Juez Nacional de lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 15, cita por el término de cinco días a JUAN ROBERTO OLIVERA a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, en los autos "Alvarez Rogelio contra Olivera Juan Roberto sobre cobro de pesos (reconst. ufdo)".
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 8.403 D.T. v.23|9|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días a la firma Guailian. Soc. en Com. por Acc. y/o Floriit y Cía. Soc. en Com. por Acciones, que en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c| SUDAMERIX CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL S. R. L. y otros s|ordinario", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 1ro. de julio de 1960. — Y vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condeno a "Sudamerix", Cía. Sudamericana de Comercio Int.; "Guailian", Soc. en Com. por Acciones; don Enrique O. Atwell; doña Ana María Martínez y don Séptimo Leonardo Duffy, a pagar la suma de doscientos noventa y tres mil quinientos noventa y siete con 27|100, moneda nacional, dentro de los diez días de consentidos o ejecutoriados la presente con más sus intereses al estilo de los cobrados por el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de la notificación de la demanda: con costas (art. 221 Cod. Ptos.), a cuyo fin regulo en pesos treinta y nueve mil moneda nacional y en catorce mil. de igual moneda, los honorarios del letrado y apoderado de la actora respectivamente (art. 1, 6, 7 y 10 y concordantes de la ley 14.170) y en quince mil también de moneda nacional los del pericontador (art. 3. Dto. 16.638|57). Notifíquese, cópiese, regístrese, rep. el sellado y oportunamente archívese. — Alberto Zambrano". — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.000.— e 20|9-Nº 8.400 D.T.-v.24|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri ... Juzgado Federal Nº 1, provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIO u OLIBORIO GUANES — Sucesión, bajo apercibimiento ley.
Formosa, noviembre 19 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 3.106-v.29|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "CARLE, OSVALDO HECTOR c|GREGORIO JOSE MARIA y otros s|ejecutivo", el martillero Luis M. Cortés Funes rematará sin base el martes 27 a las 18 hs., en calle Esmeralda 861 (Galería "Pizarro"): 1 estatua de mármol de carrara, tamaño natural, que representa a Hebe, diosa de la juventud, sobre columna de granito; 1 base de 0,75 por 1 m. de altura c|plataforma giratoria; ambas piezas son de Florencia (Italia), en perfecto estado, y 1 cuadro pintado al óleo sobre tela, de 1,10 m. de alto por 1 m. de ancho, representando al Dios Baco, con figura de mujer; pintura del siglo XVI italiano, con marco y molduras doradas a la hoja. Este se exhibe en el lugar del remate, y la estatua y la base en calle Sarmiento 1720, de 16 a 18 hs. Seña 20 o|o; Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Entrelíneas: "y la base". Vale. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.650.— e.22|9-Nº 8.521 D.T. v.24|9|60

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se hace saber por ocho días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la localidad de Monte Grande (partido de Esteban Echeverría), de la provincia de Buenos Aires, calle Joaquín V. González esq. 9 de Julio (antes Pedro Reta), que mide 17,15 m. de frente al NO sobre la calle J. V. González, por donde linda; 9,50 m. en su otro frente al SO sobre la calle 9 de Julio (antes P. Reta), 4,24 m. en la ochava formada por unión de dichas calles; 20,15 m. en el costado SE por donde linda con el lote 20, y 12,50 m. en el otro costado NE, por donde linda con parte del lote 2, el lote está ubicado bajo el Nº 1 de la manzana 15 c. El inmueble saldrá a la venta el día 25 de setiembre del cte. año, a las 15 hs., en el mismo lugar, con la base de $ 11.282.— m|n., al contado y mejor postor, en efectivo. Comisión, 3 o|o. Venta decretada en los autos caratulados "M... UNA MARIA DE LA P. TORRES c|DENNON JUAN B Y RUIZ C. RITA DE DENNON" s|cobro ejec.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 5.120.— e.15|9-Nº 8.070 D.T. v.23|9|60

Nº 13

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "BIGLIOTTI RICARDO J. c|SANTACATERINA LUIS - ejecución hipotecaria", el martillero Salvador Tomaselli, rematará el día 15 de octubre a las 16 horas, sobre las mismas, tres fincas con todo lo edificado y entre muros, ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, calle 25 de Mayo Nº 3457, edificada en lote 4 manzana "B", que mide 8.66 m. fte. al S.O. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2.: calle 25 de Mayo Nº 3463 edificada en lote 3 manzana "B" que mide 8,66 m. fte. al S.O. por 34.64 m. de fondo o sean 299,98 m2. y calle 25 de Mayo Nº 3475 edificada en lote 2 manzana "B" que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2. Las bases correspondientes a las dos primeras fincas, que se hallan ocupadas con de $ 140.000 m|n. cada una y la de la última, que se entregará desocupada $ 189.070 m|n. todas al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 8.437 D.T.-v.23|9|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 7 días, que en autos MAGGI MARINO c/COOP. VIVIENDA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION LIMITADA s/cobro de pesos (hipotecario), los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes,

subastarán el 29 de setiembre, a las 16.30 hs., en su hall, el inmueble Pedernera 347/49, entre Directorio y José Bonifacio, que mide 12m06 de frente E., 61m60 costado S., 61m01 costado N., 11m34 contrafrente O., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 400.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.551 D. T.-v.29|9|60

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días en autos: "ROCCA JOSE MARIA s/Test. c/GAIVIRONSKY DE KILLNER s/hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, venderá públicamente el inmueble, Austria 2437, en las condiciones de ocupación que se encuentra. — El terreno mide 8 mts. frente al N. O. s/calle Austria, por 26.116 mts. de fondo en el costado N. E. por 26.86 mts. en el costado S. O. y 8.016 mts. de contrafrente al S. E. Superficie: 211.84 mts.2. — Base: pesos 12.500 o sea 1/3 de tasación. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %, en el acto del remate y en dinero efectivo. — El domingo 2 de octubre, a las 16 horas. en el mismo. — Informes: Talcahuano 736, planta baja, 42/0547. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.598 D. T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ALTHABE DE GARCIA, JULIANA c|VALY, ENRIQUE CARLOS s|cobro hipotecario", el martillero Juan Manuel Reguera a propuesta de partes, subastará públicamente el domingo 25 de setiembre, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo bien, los lotes de terreno números 18 y 19 de la manzana Y, ubicados en la localidad de Múñiz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, los que dan frente a la calle Urquiza, hoy Del Colegio, entre las de Caseros y Haedo, midiendo en conjunto 17,32 metros de frente por 25,98 metros de fondo, o sea una superficie total de 450 metros cuadrados. Títulos y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. Base: pesos 15.000.—, al contado. Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Alberto Noceti secretario.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.569-v.24|9|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, en los autos "MOREIRAS DIEGUEZ JOSE c|. ZANELLO JUAN BAUTISTA s|sucesión, s|División de Condominio" que tramitan por Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la casa ubicada en esta Capital Federal, calle 24 de Noviembre Nº 354, que mide según título 8m 66 de frente por 51m.96 de fondo. — Con todo lo edificado, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. — Base $ 120.000. — Seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. — Remate: Lunes 26 de septiembre a las 16, en Rivadavia 875. — Por cinco días. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — El secretario.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.121-v.23|9|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos caratulados: "PACELLA, AMERICO, s|sucesión", que el martillero R. E. López Barreiro, procederá a rematar en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado y al mejor postor, el día 25 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en la misma, la finca calle Tabaré Nº 1416, edificada en el lote Nº 26 de la manzana E, de 8.66 mts. de frente al N. O. por 23 mts. de fondo. — Base de venta pesos 91.400.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: Lavalle 1139, 4º piso, T. E. 35-4850, 4486.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.177-v.23|9|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz 3, doctor Jorge E. Bargalló, secretaría del doctor Ricardo Heurtley, se hace saber por cinco días en los autos: CARRERE DE GIANNI INES MARIA contra ORUE MANUEL s|ejec., que el martillero Nicolás Juan Mazzolini designado a propuesta de parte subastará el inmueble situado en Isidro Casanovas. Partido de Matanza, calle Bulgaria esquina Reconquista, edificada en el lote 10 manzana 84, que mide: 9 m. frente al S. E., 21m34 frente al S. O.; 12 m. al N. O., 24m.84 al N. E. y 4m.24 de ochava. — Superf. 293,58 mts.2. — El domingo 25 de septiembre, a las 11 horas, en la misma. — Base $ 32.250 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, 58-0034.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.412 D.T. v.23|9|60

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, a cargo del autorizante, en los autos "CAFFERATA, JULIA M. y otras c/AXELSEN MAGNUS FEDERICO y otra" s/Cobro hipotecario, se hace saber por cinco días que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Paraje denominado Olivos, calle Rawson Nº 2485 al 2499, edificado en terreno que mide 281 m. c. El día jueves 29 de septiembre 1960, a las 17 horas, en el mismo. — Base $ 323.302 m|n. al contado. — Seña 8 % y comisión 3 % en dinero efectivo en el acto. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Lucio L Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.735-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos "LUQUES SEVERO OVIDIO su sucesión", se hace saber por 10 días que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía. para rematar la propiedad Cafayate 1422, desocupada: que se efectuará el 25 de septiembre de 1960, a las 16 horas, con la base de $ 126.666,66 ó sea las 2/3 partes de la tasación. El terreno mide 8.66 metros de frente por 39.40 y 39.44 metros de fondo. — Ad Corpus. — 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en el acto del remate, en efectivo. Martillero: E. Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 10 y 11, T. E. 46-0806. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.635-v.23|9|60

Nº 34

JUDICIAL: Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, Nº 34, hace saber por dos días que el martillero Alfredo M. Marmo, rematará el 23 de setiembre de 1960, en la calle Apolinario Figueroa 1316, a las 15 y 30 hs., una máquina de escribir, marca "Olivetti", 90 espacios, en su estado, Nº 169.066, sin base, al contado y al mejor postor, autos "FREGA FRANCISCO c/TALLERES GRAFICOS "ROMEY Y ORIGINAL "s/ejecutivo". Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Miguel O. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.22|9-Nº 8.586 D. T.-v.23|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

"Nº 6"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría autorizante Nº 18, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Clarín, que el martillero don Eduardo L. Larco rematará con la base de $ 47.699,61, una moto coupé marca B. M. W. modelo "Isetta", año 1958, potencia 300 c.c. tipo moto coupé, motor Nº 576.234, el día miércoles 5 de octubre a las 15 horas en el garaje de la calle Canning Nº 2050, donde se expone. Autos "AUTOYORK S. A. c|CASELLA HORACIO ANGEL", prenda agraria. Venta al contado, comisión, 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Jorge Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.542 D.T v.24|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c| ALVAREZ WALTER OMAR y FERNANDEZ GERARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 11 de octubre a las 10 y 30 horas en la Avda. San Martín 631, donde se exhibe, el siguiente bien: Una chatita usada marca "Rugby", modelo 1928; motor Nº 549678, patente Nº 714533, año 1959. Base $ 81.000.— m|n. A cuenta de precio 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.22|9-Nº 8.575 D.T.-v.24|9|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMPRESAS PERIODISTICAS
A. J. Y. P. E. P.
(Ley 12.581)
Rodríguez Peña 80
(Círculo de la Prensa)
Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, setiembre de 1960.

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña Nº 80, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28º del estatuto social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1959-1960.

3º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la asamblea.

4º Nombramiento de tres socios para realizar el escrutinio.

5º Elección de presidente y vicepresidente por dos años. Elección de cuatro vocales titulares por dos años y tres vocales titulares por un año. Elección de un vocal suplente por dos años y dos vocales suplente por un año.

6º Elección de un revisor de cuentas titular por dos años y de un revisor de cuentas titular por un año. Elección de un revisor de cuentas suplente por dos años y de un revisor de cuentas suplente por un año.

7º Elección de dos miembros del Tribunal de Honor por un año y un miembro por dos años.

8º Proposición de un núcleo de asociados para designar socio honorario al Dr. Eduardo V. Desimone. — La Comisión Directiva.

Nota: A sus efectos recordamos a los señores consocios tener en cuenta los siguientes artículos de nuestros estatutos sociales:

Art. 27. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Sólo tendrán voto en ella y formarán quórum los socios con más de seis meses de antigüedad y estén al día con la tesorería. Se considera que está al día exhibiendo recibo correspondiente al mes anterior al de la fecha de la asamblea.

Art. 28. — "...Para esta asamblea será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto que tenga la asociación a la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera ese número, la asamblea se realizará una hora después, en segunda convocatoria con los socios que estuvieren presentes.

$ 480.— e.22|9-Nº 3.623-v.23|9|60

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960 en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1960.

3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1960|61.

4º Informe sobre juicio edificio Callao, ratificación de poder y aprobación de lo actuado

5º Informe sobre reforma estatutaria.

6º Convocatoria a elecciones para renovación total de autoridades.

7º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

$ 840.— e.22|9-Nº 3.683-v.10|10|60

ARCIAL S. A. C. I. F.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día cinco de octubre de 1960, a las 9,30 horas, en el local social de Sarmiento 1848, 3º B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

2º Elección de presidente, vicepresidente y miembros titulares y suplentes con mandato hasta el 31|XII|1961.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.22|9-Nº 3.642-v.27|9|60

ATENEAS. A.
C. I. F. y O.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 1394, 3er. piso, para tratar: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del segundo ejercicio al 30 junio de 1960; integración Directorio: Elección Síndico titular y suplente; Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.675-v.27|9|60

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL GRIMOLDI
"La Marca de Medio Punto"

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de octubre de 1960, a las 19.00 horas, en el local que la Asociación Mutual ocupa en la calle Florida 252, Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje.

2º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta anterior, previa lectura.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9, Ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1959 y 30 de junio de 1960.

4º Proclamación de los candidatos electos por la junta Electoral Central. Fdo. Horacio Massino, presidente. — Ramón Víctor Galan, prosecretario.

$ 168.— e.22|9-Nº 3.674-v.24|9|60

ASOCIACION "HOGAR ORTODOXO RUSO"
(Con personería Jurídica)

La Asociación "Hogar Ortodoxo Ruso" (con personería jurídica), convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1960, a las 19 horas 30 minutos, en el local de la Casa de los Rusos Blancos, Carlos Calvo 2851, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General precedente.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informes del Organo Fiscalización.

4º Planes de trabajo para el ejercicio entrante. — La Comisión Directiva. — Arcipreste Jorge Romanoff, presidente.

$ 128.— e.22|9-Nº 3.644-v.23|9|60

ARMORIQUE
Agrícola, Ganadera y Financiera S. A.
Moreno Nº. 1623, 2º piso "C" Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, 2º piso "C" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.498-v.24|9|60

ACHOYAN SACIFIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, hora 11, en Larrea 584, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar el Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijar el número de Directores y elegir Directores y Síndicos, titular y suplente para el período 1960 - 61;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

ANTONIO FIORITO Y HNOS.
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria 30 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta;

2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3 566-v.24|9|60

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria p|día 1º|10|1960, 10 horas, en Sarmiento 424, Capital, p|tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30|6|60;

2º Remuneración directores con funciones administrativas;

3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas p|firmar acta.

Se previene lo dispuesto por artículo 39 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.559-v.24|9|60

AGUIMAR
Inmob., Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria, 30|9|1960, 11 horas, en Tucumán 685, 1º B. Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndico;

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31|12|1958;

3º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 31|12|1959;

4º Fijación número directores titulares y elección de dos suplentes;

5º Elección Síndico titular y suplente;

6º Reforma Estatutos;

7º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.557-v 24|9|60

A. MARTINEZ DIAZ & CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Nº Registro 6.314
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2363, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de Directores y elección correspondiente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración de los señores Directores y síndicos.

5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.528 v.24|9|60

ANGEL ZAFFARONI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en n|sede Serrano 1165, día 30 de setiembre de 1960, 17.30 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Renovación Directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.600 v.24|9|60

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en su domicilio legal, calle San Martín Nº 588, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Remuneración de Directores y Síndico.

3º — Determinación del número de Directores por tres años, que compondrán el Directorio en el ejercicio 1960-1961 y elección de los Directores que fueren necesarios para completar el número que se estableciere.

4º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.166-v.23|9|60

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 36º ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1960.

2º — Fijar la remuneración del Directorio.

3º — Elección de tres Directores por el término de dos años.

4º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.249-v.23|9|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los Directores en el octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Determinar si los honorarios del Directorio, Síndico y gratificaciones al personal se abonarán en un todo o parte con acciones de conformidad con las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central.

3º — Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago del dividendo.

4º — De conformidad con el art. 49 del Estatuto determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los Directores Titulares y Suplentes que corresponda.

5º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Aumentar el capital autorizado hasta $ 25.000.000.

7º — Disponer al emisión de Acciones Ordinarias hasta completar la suma de $ 25.000.000.— para primero cumplir con lo que se resuelva en los puntos 2º y 3º, y el saldo para ofrecer en suscripción a los accionistas.

8º — Ratificar los aumentos de capital y emisiones realizados por la Compañía de acuerdo con el Art. 3º del Estatuto, desde el 14 de octubre de 1955 en adelante.

9º — Modificación del Art. 3º y 8º del Estatuto y de cualquier otro del Estatuto.

10º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo que disponga el art. 10 del Estatuto.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.19|9-Nº 3.211-v.23|9|60

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo útimo;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.135-v.23|9|60

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5614
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas en la sede social, Azopardo Nº 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1960, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.124-v.23|9|60

AGROMECANICA, S A I C F

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 septiembre 1960 a 15 horas, en Corrientes 311, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 1|5|60. distribución utilidades.

2º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Revalúo contable (Ley 15.272).

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.480-v.23|9|60

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas para tratar:

1º Designaciones prescriptas artículo 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo.

2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente. — La Comisión.

$ 480.— e.16|9-Nº 2.944-v.27|9|60

"B"

B I T U M E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9789
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 545, 1er. piso, escri. 106, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Ratificación de honorarios a directores y fijación de la retribución del Directorio y síndico titular.

3º Ratificación compra equipos a J. y E. Cociffi.

4º Distribución de las utilidades.

5º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el art. 11 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones, hasta un día antes de la reunión.

$ 4.400.— e.22|9-Nº 3.682-v.27|9|60

BEACON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.000

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de setiembre de 1960, horas 11, en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, primer piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|6|960.

2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.572 v.24|9|60

BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte., a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 42º ejercicio 31|5|60.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección Directorio y síndicos.

Nota Bene: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes de lo fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.564 v.24|9|60

BOMBAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida 620, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de mayo de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.529 v.24|9|60

B Y C L A S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 8 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:

1º Prórroga de la duración de la sociedad. Aumento del capital autorizado. Reforma de los estatutos.

2º Autorización al presidente o a la persona que éste designe, para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar, en su caso, las indicaciones de las autoridades administrativas

3º Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta.

Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda art. 29 estatutos.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.738-v.27|9|60

BARON DE RIO NEGRO
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 29 de setiembre de 1960, 18 horas en Venezuela 170, para:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º, del Código de Comercio ejercicio 31/5/60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.218-v.23|9|60

BROLITE, S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 29|9|60, 14.30 horas, en San Martín 1068, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. C., ejercicio al 31|5|60, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 3.171-v.21|9|60
$ 640.— e.22|9-Nº 3.552-v.23|9|60

"C"

C.D.C.
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General de socios colectivos y comanditarios que se celebrará el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico al 30 de junio de 1960.

2º Aumento del capital social.

3º Varios. — La Dirección.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.639.v.24|9|60

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
Domicilio legal: Directorio 232, Buenos Aires. — Fundado el 3 de mayo de 1947, Personería Jurídica acordada por el P. E. el 1º|11|955, según Decreto Nº 2271, Inscripto Registro Nacional de Mutualidades Nº 263
CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26, inc. d) y art. 50 del estatuto social, esta comisión directiva tiene el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 25 de setiembre de 1960, a las 8 y 30 horas, en el local de la "Unión Marchigiana", calle Nicasio Oroño 457, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor presidente y homenaje a los socios fallecidos.

2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. directiva: 1 presidente

te por 2 años en reemplazo de Ermeti A. Torelli que termina; 1 vicepresidente 2º por 2 años en reemplazo de Martín Ferreyra que termina; 1 p[illegible]rio por 2 años en reemplazo de Juan Carreras que termina; 1 protesorero por 2 años en reemplazo de Bartolomé Medrano que termina; 1 prosecretario de actas por 2 años (puesto creado); 1 vocal titular 2º por 2 años en reemplazo de Indalecio Canello que termina; 1 vocal titular 4º por 2 años en reemplazo de Francisco Lengi que termina; 1 vocal titular 6º por 2 años en reemplazo de Eugenio Blais que termina; 1 vocal suplente 2º por 2 años en reemplazo de Elías Silva que termina; 1 vocal suplente 4º por 2 años en reemplazo de José Cutuli que termina; 1 vocal suplente 5º por 1 año en reemplazo de Gerardo Castrelo que ocupó el cargo de secretario de actas por renuncia del titular; 1 vocal suplente 6º por 2 años en reemplazo de Víctor Santarciero que termina; 1 revisor de cuentas titular por 2 años en reemplazo de Huberfilio Agapito Miranda que termina; 1 revisor de cuentas suplente por 2 años en reemplazo de Rafael Pirillo que termina.

3º Proclamación de los electos.

4º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

5º Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general correspondiente al 13 ejercicio financiero del Círculo comprendido entre el 1º de junio de 1959 hasta el 31 de mayo de 1960.

6º Informe sobre campaña pro-casa propia.

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

8º Palabras finales.

Acto seguido se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el mismo local y a continuación de la asamblea General ordinaria, para tratar como:

UNICO ASUNTO:

Reforma estatutaria y dar cuenta del reglamento interno aprobado por la H. comisión directiva.

NOTA: Para asistir a la asamblea con voz y voto hay que tener por lo menos 3 meses de antigüedad, art. 13, inc. a) del estatuto, hasta el Nº 2.326.

Para ser candidato se requiere tener por lo menos 2 años de antigüedad, art. 15 de estatutos), hasta el Nº 1787. Los actuales integrantes de la C. D. que hayan actuado 2 períodos consecutivos en cargos directivos, no podrán ser candidatos sino después de dejar pasar un año de interrupción (art. 18 de estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser apoyadas y firmadas por 20 socios por lo menos y tramitadas por un representante con 20 días de anticipación al acto eleccionario, (art. 40 de estatutos). — Capital Federal, setiembre 15 de 1960. — Ermeti A. Torelli, presidente. — Aurelio Carranza, secretario.

$ 576.— e.22|9-Nº 3.637.v.24|9|60

CASA DOMINGO BALDO S. A

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de octubre de 1960, a las 11 horas, en Olazábal 1667, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|9-Nº 3.651-v.27|9|60

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

Convócase a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 16 y 30 horas, en su sede social, San José 352 de esta Capital, para considerar el siguiente

[ORDEN DEL] DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondientes al período 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por dos años: un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 336.— e.22|9-Nº 3.657-v.24|9|60

CASAL DE CATALUNA

Centro de Cultura

Chacabuco 863

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, el día 7 de octubre, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º A solicitud del Consejo Directivo: Que la Asamblea autorice al Consejo Directivo vender el inmueble, sito en la Avenida Libertador General San Martín 981, Vicente López, con la condición de adquirir una fracción de terreno en el Partido de San Miguel (Prov. de Buenos Aires).

2º Nombramiento de tres señores socios para firmar el Acta. — Dr. José Santalo, secretario.

$ 288.— e.22|9-Nº 3.645-v.24|9|60

CORINTO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1960.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.649-v.27|9|60

CENTENARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.713-v.27|9|60

C E B E L

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

N 6897

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.694-v.27|9|60

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el día 5 de octubre, a las 15 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital.

2º — Modificación del art. 15 de los Estatutos sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.576-v.24|9|60

COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR

Sociedad Anónima

Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 3.174

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Aumento de Capital.

4º — Modificación del art. 24 del Estatuto.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960 — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.541-v.24|9|60

CREDITO ALMAGRO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre 1960, horas 21, en Rivadavia 3346, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|7|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.693-v.27|9|60

CALABRESE

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Ref.: 10.679

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rivadavia 3042, para:

1º — Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|60.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas par firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.562-v.24|9|60

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Florida 835, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del C. C.: Ejercicio 30|6|60.

2º — Elegir Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.535-v.24|9|60

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas C. I. F. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;

2º Designación de Directores;

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.583-v.24|9|60

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;

2º Designación de Directores;

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.584-v.24|9|60

CORSARIO S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1960, a las 19.30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1171, piso 10º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.611-v.24|9|60

C A R H U E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 468, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados. (7º ejerc.).

2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.551-v.24|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS

S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, José Martí 1643, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración de Directores y Síndico;

3º Fijación de número de Directores y su designación, y elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.603-v.24|9|60

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

La Reja

CILAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.587-v.24|9|60

COMINCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960 a las 9.30 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.526-v.24|9|60

CIDELA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 18 horas en Hipólito Irigoyen 1180, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades ejercicio 31|5|60.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.519-v.24|9|60

O R Y S F

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 9062

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente,

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.580-v.24|9|60

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 8 horas en el local social Camarones Nº 2658, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores titulares y de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.501.v.24|9|60

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1960, a la hora diez y ocho, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 39º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente la vacante producida por fallecimiento del señor Tomás J. Barry. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.600.— e.20|9-Nº 3.502.v.24|9|60

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Considerar el mandato de gerencia.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Considerar la revaluación del activo según la Ley Nº 15.272.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.235-v.23|9|60

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960;
2º Consideración de la Revaluación Contable del Activo de la Compañía propuesta por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 15.272 y Decretos Reglamentarios respectivos;
3º Elección de Síndico;
4º Designación de los accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Secretario.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.222-v.23|9|60

CELOPRINT S. A
Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Méjico 3659, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del vigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Honorarios Síndico;
3º Elección de Directores (vocales), Síndicos, titular y suplente;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Capitalización de la Reserva, Emisión de Acciones;
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.178-v.23|9|60

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico S. A. C. e I.
Registro Nº 5.901

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1960, horas 10, Paraguay 1539, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60;
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Director Gerente, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.199-v.23|9|60

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|60;
2º Resolver aplicación utilidades;
3º Elegir dos Directores suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Diretorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.200-v.23|9|60

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1960, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de Tesorero por dos años, cinco Vocales titulares por tres años, cuatro Vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.

$ 1.680.— e.10|9-Nº 2.309-v.27|9|60

"CH"

CHANILAO S. A. A. C. y de M.
(Nº 9916)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|60, a las 13 hs., en Florida 440, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|4|59.
2º Elección autoridades "ad-hoc", que representen a la Asamblea documentación del ejercicio al 30|4|60.
3º Elección y remuneración Directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.646 v.27|9|60

"D"

D O V E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 545 (4º piso), con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y vicepresidente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 11º de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones de la sociedad o presentando el certificado del Banco donde se encuentren depositadas.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.599-v.24|9|60

DOS TALAS AGROPECUARIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº de Registro 8979

Convócase a Asamblea General para el día 4 de octubre de 1960, horas 11, en Viamonte Nº 180, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 30|4|1960;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.102-v.23|9|60

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|1960, a las 16 hs., en Agüero 1551, piso A, para considerar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio, Ej. Nº 11;
2º Ratif. honorarios director gerente;
3º Elección síndicos;
4º Aumento de capital;
5º Revalúo Ley 15.272;
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.130-v.23|9|60

DELTA S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Delta Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación, en la sede social de la calle San José 352, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de setiembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.464 v.23|9|60

DIAGRAMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la calle San José 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.224 v.23|9|60

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.167 v.23|9|60

DROGACO
Industria Química S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29|9|1960, a las 16.30 hs. en Agüero 1551, piso A, para considerar:

1º Designación de dos accionistas para firmar acta;
2º Modificación de los Estatutos;
3º Nombramiento de las personas que tramitarán la modificación de Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.129 v.23|9|60

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11.30 hora, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y suplentes.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.236 v.23|9|60

"E"

ESTANCIAS HUGHES S. A.
Nº de Registro 1475
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 651, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de presidente de la sociedad.
4º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.571-v.24|9|60

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Aplicación del artículo 40º de los Estatutos;
5º Asignación del director delegado;
6º De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda;
7º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.114 v.23|9|60

ESTANCIA "EL ROSARIO"
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Av. del Lib. Gral. San Martín 198
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Avda. Libertador 198, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Consideración y aprobación de la revaluación de activos de la sociedad;
4º Elevación del capital autorizado a la suma de m$n. 16.000.000.—;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.108 v.23|9|60

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1960, a la hora diecisiete, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balances general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 37º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio en el próximo Ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.136 v.23|9|60

EKON

S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre 1960, horas 10, en Pepirí 1029, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|60;

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino utilidades;

3º Autorización al Directorio para efectuar la revaluación contable;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 3.158-v.23|9|60

EL RECUERDO

Inmobiliaria, Productora y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Resultado, Informe del Síndico y remuneraciones a los Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Elección firmantes del Acta.

Entradas contra cupón accionario Nº 6.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|9-Nº 3.483-v.23|9|60

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.148-v.23|9|60

EXIMPORT S. A.

Nº de Registro Nacional 10.635

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º piso, Dto. "D", Capital, el día 30 de setiembre de 1960, a la hora 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1960.

2º Fijación de las remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de los Estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local arriba citado. El Directorio.

$ 4.400.— e.19|9-Nº 3.463-v.23|9|60

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de siete Directores titulares, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200. —e.19|9-Nº 3.146 v.23|9|60

"F"

FITZ ROY

Sociedad Anónima,

Agropecuaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1960.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.647 v.27|9|60

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 7º y 18º de los estatutos.

2 Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.525-v.24|9|60

FUSTE INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 19 hs., en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30|6|60.

2º Fijación número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.578-v.24|9|60

FLECHA DE ORO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la calle Reconquista 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|5|60.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.546-v.24|9|60

FONTECHA

Sociedad Anónima

Cía. Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las diez y seis horas en Florida número 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.614-v.24|9|60

FIBROLIN

Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de septiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones liberadas clase "B" con el destino previsto artículo 4º, inciso d) Est. Sociales;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12 de los estatutos.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.125 v.23|9|60

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.

S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 17 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.695-v.27|9|60

GAGLIANONE

Establecimiento Gráfico

S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Alsina Nº 2650, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1960.

2º Elección nuevo Directorio por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.696-v.27|9|60

GOICOECHEA HNOS.

S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre próximo, a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al cuarto ejercicio económico;

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.217-v.23|9|60

GEFINSA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Perú 689, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance, documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades por el ejercicio al 31 de mayo de 1960;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.189-v.23|9|60

GRAFICA ALONSO

S.A.I.C.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30, a las 17 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30|11|59.

2º Elección: Directorio y Síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.462-v.23|9|60

GUAYANA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de setiembre de 1960, a las 9 y 11 horas, respectivamente, en Tucumán 1748, 8º piso, oficina 17, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración y aprobación adquisiciones realizadas por el Directorio.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del estatuto y aumento del capital social.

2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.619-v.24|9|60

"H"

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

N-3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1960.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.453-v.23|9|60

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

(Nº 4137)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales. Reforma particular de los artículos 5º, 6º y 33º confiriendo voto múltiple a las acciones de las series 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª y 38ª y facultando al Directorio para emitir acciones de esa categoría.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.730-v.27|9|60

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Cosme Beccar Varela, presidente.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.593-v.24|9|60

INDIA

Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Retribuciones Extraordinarias (Art. 27, Estatutos Sociales), proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales);

3º Elección del nuevo directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El Directorio.

Nota: El artículo 24 de los Estatutos Sociales, dispone: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".

$ 4.800.— e.19|9-Nº 3.110 v.23|9|60

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1960, hora 10, en Bmé Mitre 2138|46, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inciso 1º), del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60;
2º Elegir directores y síndicos, titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.239-v.23|9|60

ILANGA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, 2º A, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de abril de 1960;
3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;
4º Elección miembros del Directorio y síndico titular y suplente;
5º Consideración reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.481-v.23|9|60

I. A. F. A.
Industriales Argentinos Fabricantes Automotores
Bajo Licencia

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social calle Sarmiento 930, piso 4º, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los contratos suscriptos para pagos de regalías;
2º Reforma de estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.192-v.23|9|60

IROMAC
S. Anón. Comercial, Importación Exportación, Representaciones
Nº 4752
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de septiembre de 1960, a las 11 hs., en Reconquista 379, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;
2º Consideración documentos prescriptos por art. 347 Código de Comercio;
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.466-v.23|9|60

I. A. F. A.
INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES AUTOMOTORES
Bajo Licencia

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, piso 4º, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Designación de Directores y Síndicos, Presidente y Vicepresidente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.196-v.23|9|60

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de los miembros del Directorio para el trigésimo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13, inciso c), y 29 de los estatutos sociales.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e inspector, respectivamente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 8.800.— e.16|9-Nº 2.859 v.27|9|60

"J"

JUAN SOLAZZI E HIJOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Revaluación activos ley 15.272.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.585-v.24|9|60

"K"

KADMOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local calle Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, vencido el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años; y un síndico titular y síndico suplente por un año; y fijar sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.122-v.23|9|60

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Avda. Corrientes 485, of. 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio;
2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Determinación del número de directores titulares, según el art. 10 de los Estatutos y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.248-v.23|9|60

"L"

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 9 horas, en French 2334, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.643-v.27|9|60

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de octubre de 1960, a la hora 10, en Avenida Corrientes 447, escritorio 601, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio de la sociedad.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Marcelino Manuel Segura, síndico.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.521-v.24|9|60

"LA PIEDAD"
F. Córdoba y Cía., S. A. C. e I.
Nro. 6.242
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, para tratar:

1º Documentos art. 347 del C. C., al 30 junio 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.490-v.24|9|60

LABORATORIO ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250, el día jueves 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores-gerentes.
6º Elección de: a) tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) tres directores titulares y dos directores suplente; d) presidente, vicepresidente y la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|9-Nº 3.617-v.24|9|60

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.
de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Uruguay 1053, piso 1º para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio a los efectos de la Ley 15.272 y Decreto 6.871|60.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos como así de síndico titular y suplente.
5º Fijación de la remuneración a que se refiere el art. 19 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.204-v.23|9|60

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.156-v.23|9|60

"M"

MOISES KLEINMAN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 11,30 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Emisión de capital social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.231-v.23|9|60

MUNDITAS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultad al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.596-v.24|9|60

MARTIBELL S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijación de números de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 20 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.157-v.23|9|60

M. A. N. ARGENTINA
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de septiembre de 1960, a las 11.30 horas, en la sede social, Rivadavia 3872, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y síndicos.
3º Destino de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.205-v.23|9|60

MADERIL, Com., Ind. y Fin. S. A.
Serrano 34
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Serrano 34, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Autorización para aumentar el capital.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Resolver sobre la revaluación del activo social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.172-v.23|9|60

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 14 de setiembre de 1960, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes a las 9 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años, a partir del nuevo ejercicio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Revaluación activos Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión (art. 19 de los estatutos).

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.113-v.23|9|60

"N"

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de setiembre de 1960, a las 18,30 horas en la calle Cabildo 2713, primer piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.241-v.23|9|60

"O"

O R B E
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndicos titular y suplente.
3º Determinar de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos las características de las acciones a emitirse en el aumento de capital a $ 14.000.000.— moneda nacional, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 7 de abril de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|9-Nº 3.656-v.27|9|60

O. S. A. OLIVA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 17 horas en Belgrano 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1960, e imputación de sus resultados.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.567-v.24|9|60

OMICA
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960 a las 18 horas en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elevación capital autorizado a m$n. 30.000.000.
4º Aprobación revalúo contable (Ley 15272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.154-v.23|9|60

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nº 8812
Miranda Nº 5237 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en su sede social de la calle Miranda Nº 5237, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Aumento del número de directores, de seis a siete, y decisión sobre los nombramientos de directores efectuados durante el ejercicio, por renuncia de algunos de sus miembros.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

"Organización Negri" S. A. — (José Baldi, vicepresidente).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.221-v.23|9|60

OLASO & CIA.
Inm., Fin. y Com., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 10 de octubre de 1960, 18 horas, en Florida Nº 633, 4º, para tratar:

1º Ratificación términos del Decreto Nº 1793|1956.
2º Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicios 30|3|58, 30|3|59 y 30|3|1960.
3º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4º Considerar y fijar a los letrados los honorarios que les corresponden por los trabajos efectuados a la sociedad. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.456-v.23|9|60

O R U S S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Sucre 1238, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.223-v.23|9|60

"P"

PRELOOKER PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Reconquista 1011, el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación señalada en el art. 347, del Código de Comercio.
2º Elección de sindicatura.
3º Ratificación de esta convocatoria y de la gestión desarrollada hasta la fecha de su realización.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.715-v.27|9|60

PORVENIR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Porvenir S. A. I. C. F. e Inm., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1960, a las 12.30 horas, en Bazurco 2968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960.
2º Elección del Directorio por un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Considerar nueva emisión de acciones.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de acuerdo a las prescripciones estatutarias, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado de depósito de Institución Bancaria, en la Caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.662-v.27|9|60

P O L A R I S
Importadores y Fabricantes de Repuestos para Automotores S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Viamonte 1535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente, por el término de un año.
3º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15º de los estatutos sociales: "Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|9-Nº 3.677-v.27|9|60

PUERTO SANTA TERESA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, hora 9.30 en Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código Comercio y aplicación de resultados.
2º Fijación número de directores y su elección y la de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.550-v.24|9|60

PALMER Y COMPAÑIA
Soc. Anón., Ind., Com., Inmob. y Fin.
Nº 8.010
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, horas 11, en Tacuarí 371, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ .... e.19|9-Nº 3.134 v.19|9|60
Texto modificado a partir de
$ .... e.20|9-Nº 3.134 v.23|9|60

P L E X I T A R S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, 3 días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.204-v.23|9|60

"R"

ROBIROSA Y CASTRO, S.A.C.I. y F.
ORDEN DEL DIA:

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 1428, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de un director titular y de un director suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Córdoba 1428, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.522-v.24|9|60

ROSMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Belgrano 420 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960 a las 19 horas en el local de la sociedad, Belgrano 420, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganacias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del doctor Eduardo D. Parellada que ha presentado su renuncia con fecha 4 de agosto de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.549-v.24|9|60

R A Y L E
Inm., Com., Fin., Ind. y Agropecuaria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, of. 10, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960).
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.598-v.24|9|60

R. BARREIRO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas en la sede social, calle Córdoba 795, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar el acta.

Se recuerdan las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones. — El Directorio

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.140-v.23|9|60

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Considerar la revaluación del activo según la Ley 15.272.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.237-v.23|9|60

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4908)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960, y distribución de utilidades.
2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos, titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.186-v.23|9|60

"S"

SUDAMERCANTIL S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1960, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1960.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.686-v.27|9|60

S A N A S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, horas 9, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.671-v.27|9|60

Sociedad
DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfanato Francés — Córdoba 3738
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
3º Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva, por cinco años.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La presidenta.
$ 480.— e.20|9-Nº 3.505.v.24|9|60

SAN MARCOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Virrey Melo 1957 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1960, a las 9 horas, en la Avenida de Mayo 635, 5º piso de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.600.— e.20|9-Nº 3.496.v.24|9|60

Sociedad Anónima
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1960.
2º Revaluación de activos, Ley número 15.272.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.497.v.24|9|60

SOCIEDAD M. LOPEZ
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de mil novecientos sesenta, a las diez horas, en el local de Av. La Plata 2138, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1959 y el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades, ejercicios 1959 y 1960.
3º Retribución del Directorio y Sindicatura ejercicio 1959 y 1960.
4º Elección de 3 miembros titulares del Directorio por finalización de sus mandatos y de 2 suplentes.
5º Elección de Síndico.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.527-v.24|9|60

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3º Revaluación activo Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.545-v.24|9|60

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos 5º y 26º de los Estatutos y cualquier otra disposición que resuelva la Asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.530-v.24|9|60

SAREF S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres directores titulares por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de gastos de representación y honorarios de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.485-v.23|9|60

SUDACIA
S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió convocar una Asamblea Extraordinaria para el día 30 del mes de setiembre del año en curso, a las diez horas, en el local social de la Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.149-v.23|9|60

SIGNO
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Cerrito Nº 782 (entrepiso), de esta Capital Federal, el día 29 de setiembre corriente, a la hora diez.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de mayo ppdo.
2º Elección de un presidente del Directorio y cuatro directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — Presidente.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.159-v.23|9|60
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.485-v.23|9|60

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades; correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Pedro A. Bignoli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente, todos éstos por un año.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.105-v.23|9|60

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento de capital.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.103-v.23|9|60

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N - 8510

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 31 de mayo de 1960;
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.454-v.23|9|60

Sociedad Anónima
PALTRA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Bulnes 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º Consideración de lo actuado hasta la fecha;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.180-v.23|9|60

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los Directores que corresponda.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.126-v.23|9|60

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153 - 159 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 30 de septiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960 y distribución de utilidades;
2º Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico;
3º Ratificación de la resolución del Directorio (Art. 9º, inc. d) de los Estatutos);
4º Elección de Directores por un año;
5º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por el ejercicio 1960 - 1961;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.168-v.23|9|60

SAN LUIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Av. de Mayo 560, 4º piso, sección "H".

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicios hasta 31|5|60.
2º Elección de Directorio, Síndico, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.467-v.23|9|60

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Nº 2.880
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1960;
2º Designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34 del Estatuto.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.459-v.23|9|60

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a Directores.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de 4 Directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.218 v.23|9|60

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Ex Talleres San Justo S.A.I.C.I. y F.)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.461 v.23|9|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.
2º Remuneración de Directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200. —e.19|9-Nº 3.207 v.23|9|60

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.209 v.23|9|60

"T"

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social Avda. Francisco Beiró 3840, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de acciones series 26ª a 50ª.
2º Consideración revalúo contable Ley 15.272.
3º Reforma del estatuto
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.616 v.24|9|60

TRANSGERMANIA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 617, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.610 v.24|9|60

TEMUCO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 1.802

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Perú 283, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.
2º Distribución de utilidades al 31|5|60
3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.568 v.24|9|60

TERECAR S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en la calle Artigas 263, Depto. C, Piso 1º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1960.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Remuneración a Directores y Síndicos.
4º Revaluación impositiva y contable de acuerdo a la Ley 15272|60.
5º Designación de accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 2 de sept. de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.147-v.23|9|60

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Jerónimo Salguero 2756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. - El Directorio.

$ .... e.19|9-Nº 3.202-v.19|9|60
Texto modificado a partir de e.20|9-Nº 3.202-v.22|9|60

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, horas 18 y 30, en Avda. R. S. Peña 943, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación dos accionistas para firmar acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.457-v.23|9|60

"V"

VIAMONTE
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido el 30|6|1960.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.648-v.27|9|60

VILLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria día 29|9|60, 19 horas, en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|5|60.
2º Fijar número de directores y su elección; designación de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.465-v.23|9|60

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.
2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y síndico, conforme al art. 15 y 25 del estatuto.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.398-v.23|9|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que el señor Héctor Joaquín Becerra, vende al señor José Mangiarua, su consocio, su parte indivisa en el negocio de "elaboración y venta de pastas frescas, quesería y fiambrería", ubicado en esta Capital, AVENIDA DIRECTORIO 3499 esq. DOLORES. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde también constituyen domicilios las partes.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.664-v.27|9|60

Cochagual, S. R. L., vende a Oreste Guillermo Battaglia el negocio de fraccionamiento de vinos y ventas, instalado en AVENIDA EL CANO Nº 4837|39. — Reclamos al escribano A. A. Calviño, Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, T. E. 35-7056, dom. constituido por las partes.

$ 800.— e.22|9-Nº 3.652-v.27|9|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 546, piso 2º, Capital, avisan: que Osvaldo Rodríguez, vende a Eduardo Augusto Lobato y Joaquín González su negocio de "zapatería y zapatillería", sito en la AVENIDA NAZCA Nº 2639, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.716-v.27|9|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, Avda. de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez, Manuel Domínguez, Andrés Domínguez, venden a Angel Inguanzo, Rafael Inguanzo, Vicente Inguanzo despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, AVELLANEDA 201, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.712-v.27|9|60

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8543 y 38-0223, avisan: que Gil Alonso, vende a Mariano Rosendo Santos, Antonio Cendon y Nuño Domínguez, su café, bar y restaurant, sito ANGEL GALLARDO 1075. Dom. part. y recl. en n|oficinas.

$ 800. e.22|9-Nº 3.734-v.27|9|60

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Antonio Varela, vende a Luis Pescatore, la parte que le corresponde en negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ALVAREZ THOMAS 1396|400, quedando a cargo comprador conjuntamente con copropietarios José Ramón Sánchez, Armando Timoteo Frey y Francisco de Celis Martín, todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas domicilio partes.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.725-v.27|9,60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención los señores Antonio Alvarez Alonso, José Manuel Sieres, Santiago Mallo, Antonio Alvarez Rodríguez, Antonio Mallo, José Rojo, Francisco Soler, Serafín Arias, Abilio Alves, José María Loureiro, Jaime Cidre y Emilio Oruña (Alvarez, Sieres y Cía.) venden libre de toda deuda o gravamen, a los señores José Montero, José María Rodríguez, Santiago Mallo, Antonio Mallo, Francisco Soler, Jaime Cidre, José María Fernández y José Vieites (Montero y Cía.) el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados; sito en la AVENIDA DE MAYO 1196-200 esquina SALTA. denominado "Bar Iberia". Domicilio de las partes: vendedora: Méjico Nº 1230, Dept. 2. Compradora, Juncal Nº 1887, Dept. C. de esta ciudad. Reclamos en término de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.624-v.27|9|60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que con su intervención, los señores José Montero, Ramón José Berdasco, Manuel Ferreiro, Domingo Pérez, Universo Pérez, Antonio Castelao, Emiliano García, José María Rodríguez y Ricardo Berdasco (Montero y Cía.), venden, libre de toda deuda o gravamen, a "Alsina" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 2.500.000 m|n.), el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Venta de Productos Paulista, sito en la AVDA ENTRE RIOS 196 esquina a ALSINA, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedores en Juncal 1887, Dept. C.; compradora en el mismo negocio. Reclamos en el término de Ley en nuestras oficinas

Nota: Este edicto rectifica y anula el Nº 36.966, publicado el 4|7 al 8|7|60 con error de nuestra parte.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.625-v.27|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069, avisan: Manuel Núñez Parada, Luisa Teresa Garagiola de Núñez y Héctor Enzo Scandalo, venden a Domingo Ferrero y Marta Pavón de Ferrero su negocio despensa sito calle ALVAREZ JONTE Nº 2581. — Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.495-v.24|9|60

Mario G. Napolitano y Cía. martilleros públicos, Alv. Jonte 3214, Cap., 59-8136, avisan que quedó nula y sin efecto operación venta neg., bar y restaurante "El Vencedor"..sito ALVAREZ JONTE 3191|95|99, Cap., entre los Sres. José Antonio Prieto Vázquez, Miguel Prieto Vázquez, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira con Francisco Cendon, Julio Cardozo, Savino Otero y Cía. Queda anulada la publicación del Boletín Oficial con fecha 8|9, Nº 2.007, 13|9|60. Dom. partes, reclamo n|oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.532-v.24|9|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Ernesto Pedro Barbieri y Raúl Benjamín Yemmi, venden a Salvador De Bonis, Luis Pablo Lippolis y Jorge Esteves "panadería mecánica", calle AVENIDA ALCORTA Nº 3326. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.554-v.24|9|60

Avisa Miguel Tronco, Monte 2892, Cap. Fed., que vende a Alejandrina Irma Vallejos, Olga Gloria Esther Chapire y Pedro Alvarado, peluquería para damas en AV. DE LOS CORRALES 7290, Cap. Fed. Reclamos ley, en Martiniano Leguizamón 390, Cap., domicilio de las partes.

$ 800.— e.20|9-Nº 3.515-v.24|9|60

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: Raúl Alberto Ballesta vende a Alejandro Rodríguez la 1|6 parte indivisa que le corresponde en el neg. de café y lunch "Torino", sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 766, Cap., conjuntamente con Saturnino Menéndez, José Julio Manuel González, Luciano Bróvida, Roberto Perotti y Eligio Bernardino Cuadra, haciéndose cargo de activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley mismo negocio

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.591-v.24|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa que queda nula la venta efectuada por Pablo Santiago Bazano y Leonardo Oscar Domínguez, al señor Manuel González, del negocio de lechería y venta de helados de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 4778, domicilio partes, reclamo ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.451-v.23|9|60

José D. Rizzo y Cía., mart. y balanc. públicos, Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisan que José Antonio Oña y Miguel Aníbal Oña venden a Luis Getti, Manuel Vázquez, Eugenio Vázquez Chico, Gerardo Vázquez Chico, Raúl Antonio Nocé, Victorio Schenfeld y Simón Schenfeld, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA LA PLATA 1615, Capital, libre deudas y gravámenes. Dom. partes y reclamos ley n/ofic.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.225-v.23|9|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Carlos del Río vende a Perfecto Purdon y Eduardo Pablo Bersachia, el negocio de restaurante, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá y empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en AVDA. ENTRE RIOS 2033/35, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.163-v.23|9|60

Antonio Zabeo transfiere a Renato Zabeo el activo y pasivo de su negocio ramo cuchillería y perfumería, calle AV. DE MAYO 767, domicilio partes y reclamos en el mismo.

$ 800.— e.19|9-Nº 3.233-v.23|9|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: José Barral, Hermesindo Viñal, Arturo Lado, José García Gil, Manuel Vila, Ricardo Casal, Ricardo Gestal y Antonio Chao, venden libre de deudas y/o gravámenes a Manuel Marcial Casqueiro, César Pérez, Héctor Alcides Landolfi, Manuel Domínguez, Cándido Ablanedo, Manuel Sánchez y Antonio Pérez, su negocio de casa de lunch y venta de helados, denominado "J'immys Bar", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 1068, Capital, Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.484-v.23|9|60

"B"

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 546, piso 2º, Capital, avisan que don Ramón Sánchez Cardelle, vende a los señores Natalio Mercuri, Ernesto Candella y Héctor Goicochea, su negocio de despensa, sito en la calle BAEZ Nº 601 esq. SANTOS DUMONT, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.718 v.27|9|60

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Evelio Anton, por derecho propio y José Reggio, por la Sucesión del señor Guido Reggio, venden a José Rodríguez, negocio despacho de pan, confitería, venta de helados envasados y elaboración de emparedados, sito BOLIVAR 176. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.724 v.27|9|60

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap. — Avisan: José Prieto vende negocio alojamiento calle BELGRANO Nº 2029, piso 1º, Depto. B. Capital Federal, a Modesto León. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.19|9-Nº 3.112-v.23|9|60

"C"

Se hace saber por cinco días que "Farmacia Santa Rosa, S. R. L.", vende a don Fernando Iandritsky el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle CAAGUAZU Nº 6299, esquina MURGUIONDO, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano doctor León Neiman, Córdoba Nº 1821, piso 3ro.

$ 800.— e.22|9-Nº 3.631-v.27|9|60

Sucesión Eduardo Rodríguez, comunica venta negocio paragüería, sito calle CARLOS CALVO 1137, a don Eduardo de Genaro Rodríguez. Reclamaciones: Estudio Dr. Manuel Arturi, Avenida de Mayo 749, piso 6º, oficina 66. Domicilio partes.

$ 800.— e.22|9-Nº 3.663 v.27|9|60

Coria y Cía., Sociedad Colectiva, integrada por Luis M. Coria, Domingo Denegri, Hilario Peralta, Antonio Reyno-

to, Ignacio Sequeira y Agapito Moyano, con distribución y venta de bebidas en COCHABAMBA 2339, avisan por cinco días que transfieren su activo y pasivo al 30 de junio de 1960 a Distribución Centro S.R.L. (En formación), con domicilio en San Juan 3334. Reclamos de Ley y domicilio legal de las partes en Cangallo 362, 4º piso, Capital Federal, Escribano Roberto Mattaldi.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3 720 v.27|9|60

J. Pisano, martillero público, Cda. de Gómez 4879, Cap. Avisa: María Antonia y Haydée García, venden libre de deudas su despacho de pan, sito CAÑADA DE GOMEZ 4915, Cap. a Gertrudis C. F. de Neri, domicilio partes y reclamo de Ley en mi oficina.
$ 800.— e.22|9-Nº 3.672 v.27|9|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña, 546, piso 2º, avisan: que Servando Pérez y José Ruel venden a Blanca Betty Orellana su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CESPEDES Nº 3435, Capital, domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.717 v.27|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que Pedro Domingo Flores vende a Víctor Manuel Carbajales "panadería mecánica", calle CAMARONES Nro. 1735|37. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.556-v.24|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: José Ramón Rodríguez vende a Blanca Teresa Lo Riggio y Manuel Benigno Ferrín, "despensa y fiambrería", CAÑADA DE GOMEZ 2108, Capital. Rec. y dom. partes n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.244-v.23|9|60

"CH"

Raúl Calvar, martillero público, avisa: Que Elías Kalmewcky y Naun Moisés Sedler venden a Angel Ricardo Perrone y Juan Vicente Ferrari el fondo de comercio del cine "Maryland", ubicado en la calle CHIVILCOY Nº 4503, Capital, domicilio partes y reclamos ley en Sgo. del Estero Nº 286, 4º p., oficina 4.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.534-v.24|9|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Elena Regidor de Sosti y Mario Sosti venden a Juan Clapés negocio hotel alojamiento, sito CHARCAS 4045, domic. partes. Recl. ley, n|ofic., Chile 1481, Cap. —Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error en el original, en el Boletín Oficial del 10 al 15|9|1960, equivocado el domicilio del negocio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.503-v.24|9|60

"D"

Blanco, Alvarez, Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas enesta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, T. E. 38-1332 y 1527, avisan: Faustino Brito Del Pino, vende a Angel Joaquín Berros y Miguel Angel Berros, el despacho de pan situado en esta Capital Federal, calle DARRAGUEIRA Nº 2396. — Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas. — Queda así modificado el edicto Nº 19.516 publicado con fecha 27|11 al 2|12|1959.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.729-v.27|9|60

Domingo O. Núñez, escribano, Tucumán 1438, piso 2º - 210, para reclamaciones de ley, avisa que Jon Salvador Piazza vende su negocio de hotel de DIRECTORIO 2518/22, Capital, a Mario Gianmarino Natale y Alfonso Gianmarino Natale. Domicilio parte, escribanía.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.170-v.23|9|60

Torija Hermanos, martilleros, avisan: que Leovigildo Pozo vende al señor Pascual Carlos Mazza, negocio de tienda, sito en la calle DIRECTORIO 4583 y 4585. — Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 560, 2º piso, oficina 20.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.132-v.23|9|60

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo 1642 pisos primero y tercero, T. E. 37-9305, avisan: Filomena La Rocca de Echave, vende libre de toda deuda y|o gravámen a Castor José Pérez y Servando López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ENTRE RIOS 1295, Capital; domicilio de partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.737-v.27|9|60

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña 615, escrit. 817, comunica que por su intermedio la sociedad "Aebi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de yeso, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Aebi en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en la calle EL SALVADOR Nº 4052, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.547-v.24|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Manuel Lago Bargo, Antonio María Castro y Vicente Ramón Bargo, venden al señor Simón Alvarez, "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329|33. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.553-v.24|9|60

Manuel A. Vera, balanceador, ofs. Sarmiento 1750, avisa: María Inés Ghillino de Moreno vende a Gerardo Calle y Otilia Nélida Calles negocio venta de cigarrillos y golosinas, ENTREPISO ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA "B", domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.491-v.24|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Berta Masi de Recalde y Félix Tauro, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 262, a los señores Oscar Castro y Manrique Lema. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley n/oficinas
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.181-v.23|9|60

"G"

Humberto Ruggiano, Balanceador y Martillero Público, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, Capital, avisa que Noemí Lucía Artiagoitía, vende la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de peluquería para damas "Selecta", sita en GAONA Nº 3457, Capital, a la señorita Pascuala Arrechea, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.661-v.27|9|60

Avisa Jesús Gil que vende el negocio de despensa y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle GUAYRA número 5439, Capital, a los señores Pedro Antonio D'Angelo y Juan José D'Angelo. Reclamos término de ley, en Gral. Artigas 5281, Cap., martillero J. R. Sala.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.568-v.24|9|60

"H"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523 y 38-0223, avisan: que Lía del Carmen Acosta de Islas vende a Gil Alonso, su negocio Café y Bar, sito en la calle HIDALGO 1499. — Dom. partes y recl. ley en n|oficinas.
$ 800. —e.22|9-Nº 3.733-v.27|9|60

"I"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Segundo Bouzas, José Benigno Bouzas, José Bouzas y Manuel Alvaro Bouzas venden a Julio Devesa y Manuel Castro negocio Panadería Mecánica y Confitería, denominado "La Francesa", sito calle IRIARTE Nos. 1895|99 esquina HERRERA Nº 1886, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.138-v.23|9|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sr. Miguel Ramón Caracciolo vende al Sr. Alejandro Carlos Tarbuch dos puestos venta carne al por menor Nros.: 51 y 52 Mercado Inclán, calle INCLAN 3443, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.179-v.23|9|60

"J"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor José Antonio Suárez, vende al señor Alvaro Angel Formoso, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 1236, Capital Federal. Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.607-v.24|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia número 1839, ciudad, avisa que Antonio Grattaroli, vende a Julio Nahir Trotti y José Costa Pujadas, negocio lechería y venta de helados, sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.544-v.24|9|60

Ada Cora, Hilda Lucía Nelda Iris Medina y Blanco venden sus partes a Pedro Abel Medina, del negocio Panadería y Confitería, J. RAMIREZ DE VELAZCO Nº 918, Cap. Rec. y dom. partes, Escribano R. E. Martelo, Moreno 395, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 755-0456.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.479-v.23|9|60

"L"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., avisan: Oscar Vicente Reyes vende a José María Varela, Fiambrería y Quesería LARRAZABAL 773|5, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.245-v.23|9|60

El Escribano Adolfo R. Gómez Cainzo hace saber que Elida Ana Larco de Picasso Cazón, Leopoldo Larco, Raúl Larco, Roberto Larco, Elida María Picasso Cazón de Cigorraga, Emilio Mariano Jauregui, Jorge Leopoldo Jauregui, Carlos María Esteban Jauregui, Alberto María Picasso Cazón, Esteban Gerónimo Larco, Natalio Levy y Julio César Durán venden a Lavalle Cinematográfica S. R. L. (en formación), el fondo de Comercio denominado Cine Paramount, Empresa Roberto Larco, sito en la calle LAVALLE Nº 845, de la Capital Federal. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina, calle Mariano Acosta número 250, Avellaneda.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.141-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481; T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio el Sr. Alberto L. Calé vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. José Martínez su negocio de Fiambrería, sito en esta Cap., calle LAVALLE 2029. Domicilio de las partes, Panamá 915. R|ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.182-v.23|9|60

"M"

Juan Bautista Al e y Humberto Mario Alde, martilleros, Gallardo 795, avisan: Ramón Piñeiro firmó boleto venta de su mercadito, sito en MARMOL 2100 esquina GIBSON a Ricardo Carlos Castelletti. Reclamos ley y domicilio partes oficinas intervinientes.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.166-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio el Sr. Benedito Fernández vende, al Sr. Francisco Bruña su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 540, piso 1º, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio r|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.183-v.23|9|60

"N"

José Rodríguez Pedrouzo, martillero público, avisa por cinco días que Guillermo Castiñeiras vende a Gregorio Garde, el negocio de bazar, librería y ferretería situado en NAZCA Nº 5001, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Sarandí Nº 426, 1º, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.601-v.24|9|60

"O"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Ana Fernández de Petruzzi, vende a Máximo Fontana "Fiambrería y Quesería", calle ONCE DE SEPTIEMBRE 3673. Reclamos Ley, y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|9-Nº. 3.684-v.27|9|60

"P"

Gustavo Gestoso, martillero público, de Organización G. E. P., avisa que: José Losanovscky, Eugenio Parra y Olga Elsa Briosehi de Parra venden a Domingo Vissani y Jaime Strajch, el Instituto de Belleza, sito en la calle PAMPA Nº 5738, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas, Avda. San Martín Nº 3501, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.629-v.27|9|60

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Luis González vende a Rosario Messina de Mancuso, despacho pan, calle POLA Nº 936, domicilio contratantes. Reclamos, n|oficina, término de Ley.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.191-v.23|9|60

Por cinco días se avisa que "Globe Star", Sociedad de Responsabilidad Limitada con administración en la Capital Federal, calle PERU número 84, vende a Hilario Benjamín Viñuela, libre de pasivo, el inmueble de su propiedad con la planta industrial instalada allí para elaboración de carnes ovinas congeladas para exportación, sito frente a la Estación Grünbein, F. N. Gral. Roca, en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos al Escribano interviniente, Roberto Mario Arata, San Martín 131, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.137-v.23|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Jaime Zamoszczyk vende a Alfredo Davidzon, despensa y fiambrería, PASAJE WAGNER 1275, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.242-v.23|9|60

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Santiago Oscar Garavento, vende a José Ramón Fernández Salgado, Manuel María Romero y María Elvira Fernández de Pérez, su negocio hotel pensión, sito REPUBLIQUETAS 2695. Este edicto anula y reemplaza al efectuado con fecha 25|3 al 30|3|60. Domicilió partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.621-v.27|9|60

Se avisa por cinco días que Melchor Marcos Caratti, con domicilio en la calle Rivadavia 2720, piso primero, departamento dos, transfiere a Ramón Plutarco González y Asunción Graziani de González, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2918, libre de todo gravamen o deuda y sin que los compradores se hagan cargo de pasivo alguno, el negocio de juguetería sito en la calle RIVADAVIA Nº 2710, de Capital Federal. Reclamos de ley en Estudio "Bonzo-Giménez", calle Talcahuano Nº 638, segundo piso "F", Capital Federal, 49-4751.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., avisan: Agustín Rodolfo Aguilé vende a Oscar René Nicolari, "elaboración de emparedados", RIVADAVIA 8528. Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.243-v.23|9|60

"S"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Santiago Antonio Velaz, vende a José María Corton, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, ubicado en la calle SALADILLO Nº 5052, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.622-v.27|9|60

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que: que por su intermedio el señor Alberto Gallardo, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SAN JOSE Nº 1025 de esta ciudad, a los señores Ramiro González, Gerardo Sánchez, Luca Dell'Isola. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|of.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.679-e.27|9|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Manuel Pereira Santos y Perfecto Pereyra Santos, venden al señor Ramiro Ameijeiras Espasandín, el negocio de despensa, sito SOLER Nº 5101 esquina ORO Nº 2008, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.524-v.24|9|60

María Aída A. de Serantes avisa que vende a Alicia T. Tolosa, su peluquería damas e inst. belleza, de SANABRIA 3124. — Reclamos ley y domic. partes, el negocio.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.561-v.24|9|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: Juan Rodríguez Garzón vende a José Ramón García, negocio ferretería, bazar, juguetería y otros, SERRANO 1627|29, Cap. Domc. partes, recl|Ley, n. ofc.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.151-v.23|9|60

Se avisa por 5 días que Sicamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a operaciones inmob. y financieras, transfiere por transformación su activo y pasivo a Sicamericana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, domicilio de ambas, SANTIAGO DEL ESTERO 1460. Oposiciones, Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Capital.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.127-v.23|9|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Farmacia Santa Catalina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende al señor Roberto Manuel Catavolo, el negocio de farmacia denominado "Santa Catalina", sito en la calle SAN MARTIN quinientos treinta y cuatro, de esta

Capital, constituyendo domicilios la parte compradora en el mismo, y la parte vendedora en la calle San Martín seiscientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento B, Capital. Escrituras y reclamos, Escribanía Negri, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital. — Buenos Aires, setiembre catorce de mil novecientos sesenta.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.187-v.23|9|60

"T"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas establecido en calle TANDIL Nº 7402 esq. SALADILLO, de esta Capital. — Vendedores: Nicasio José Antigüedad y Miguel Angel Olmos. — Comprador: Jesús Fondo. — Ambas partes domicilia-das negocio. — Reclamaciones de Ley, m.s oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.492-v.24|9|60

Alberto R. Barone y Rubén D. Reynes, martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Los Incas 5045, Cap., avisan que Carlos Borenszteln, vende a Domingo Antonio Annetta, el taller de calzado, sito en TRIUNVIRATO 3895, Capital. Dom. partes y recl. Ley, n/oficinas.

$ 800.— e.19|9-Nº 3.203-v.23|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Felisa Di Salvia de Gillo, vende al señor Ernesto Barcia negocio lechería y venta de helados, sita en TARIJA Nº 3801, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|9-Nº 3.452-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la Sra. María García de Fernanez vende al Sr. Abelardo Lavandeira su parte mitad de negocio de hotel sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 41. Domicilio de las partes, mismo negocio. -R|ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.184-v.23|9|60

"U"

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 241, T. E. 45-9772 avisan que ha quedado sin efecto la operación por la cual Constantino López y José Moldes vendían a Laureano Castro, despensa sita en USPALLATA Nº 401, esq. DEFENSA, Capital.

$ 800.— e.20|9-Nº 3.523-v.24|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 4, 5, 6 y 7 de octubre a las 14 horas, rematará las existencias de la "Confitería América", situada AVENIDA SANTA FE Nº 2428 y 2432, Capital, propiedad de Confitería América, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la misma. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.658-v.27|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ECHEA
S. A. I. C. F. I. y A. G.
Expediente Nº 10.500

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 10 de febrero de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.655-v.27|9|60

ESTANCIA EL OMBU
S. A., Inmobiliaria y Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día de la fecha ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los 7 días subsiguientes a la última publicación, presentando el cupón Nº 2 en la caja de la sociedad, calle Bmé. Mitre 441, Capital. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.653-v.24|9|60

GAVETECO
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exptc. Nº 9474-58

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1960, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 7.200.000. a la cantidad de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones, forma y modo de pago de las mismas, el que, en su sesión del 16 de setiembre de 1960 ha resuelto emitir siete series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción correspondientes a las series 13a. a 19a. inclusive, y la serie 20a. con derecho a un voto por acción, en la cantidad de 6.000 acciones por serie, o sea un total de 48.000 acciones por la suma de m$n. 4.800.000.— en acciones; de esta suma m$n. 180.000.— se destinan al pago de dividendo aprobado, o sean 1.800 acciones; por el resto de 46.200 acciones, por un total de m$n. 4.620.000.—, los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.683-v.24|9|60

GUALTERIO L. JOURDAN
S. A., Comercial e Industrial

Directorio resolvió saldo emisión series segunda, tercera y cuarta v$n. 2.207.000.— para su cribir. Integración 100 o|o en acto de suscripción dentro 15 días siguientes a última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.22|9-Nº 3.654-v.24|9|60

INSTITUTO ROSENBUSCH
S. A. de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5.130
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo en la caja social, San José Nº 1481, se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 contra la presentación del cupón Nº 13. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 960.— e.22|9-Nº 3.666-v.24|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de junio ppdo., fueron emitidas las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias, clase "B", un voto, de las cuales m$n. 20.000.000 son entregadas en pago del dividendo en acciones por el ejercicio 73º y m$n. 50.000.000.— han sido ofrecidas en suscripción, en la relación de una por cada dos de los suscriptores, con lo cual el capital suscripto y realizado del Banco quedará elevado a la suma de $ 150.000.000 moneda nacional.

Septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.726-v.24|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de junio ppdo., el 1º de julio del corriente año, fué elevado a escritura pública, el aumento del capital autorizado de m$n. 200.000.000 a $ 500.000.000 m|n. de conformidad con lo prescripto en el art. 7º de los estatutos.

Setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|9-Nº 3.727-v.24|9|60

MAQUIMOTOR, S. A. C. I.
AVISO DE EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas la emisión de las series 23 a 31 de acciones ordinarias al portador, valor nominal de $ 100 c|u. por un total 450.000 cada serie, debiéndose ejercer la preferencia dentro de los 15 días.

$ 720.— e.22|9-Nº 3.690-v.24|9|60

YAMADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Notifica a los señores accionistas, que atento al art. 4º de los estatutos sociales, pueden suscribir cinco millones de pesos v|n. en acciones ordinarias de las series 11a. a 15a. de un millón de pesos v|n. cada serie, todo de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria, del 12 de septiembre de 1959, acta Nº 7, que elevó el capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 15.000.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.689-v.24|9|60

GEOTECNICA
S. A. C. e I.

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones en un 25 o|o de la tenencia ex dividendo 1959, que deberá abonarse en tres cuotas: 30 o|o, 30 o|o y 40 o|o el 10|10, 10|11 y 10|12|1960 respectivamente. — El Directorio.

$ 720.— e.22|9-Nº 3.688-v.24|9|60

NAYDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21a a 40a que importan en total m$n 12.000.000.

$ 480.— e.22|9-Nº 3.698-v.24|9|60

INDUFORM
S. A. Ind. Com. e Inmob.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril de 1960 ha dispuesto elevar el capital autorizado de $ m/n. 500.000 a $ m/n. 2.500.000.

Asimismo se comunica que el Directorio en reunión de fecha 10 de agosto de 1960 resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias denominadas 2 a 25 inclusive, siendo las series 6, 11, 16 y 21 de clase A de cinco votos y las restantes de clase B de un voto, constando cada serie de 1.000 acciones de $ 100 m/n. c/u. por un valor de pesos 100.000 m/n. cada serie y en conjunto de $ 2.400.000 por el total de la emisión. Estas acciones gozarán de dividendos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, fecha de iniciación del ejercicio. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia en forma y plazos determinados por el artículo 10º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|9-Nº 3.714-v.24|9|60

IRPLAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PROLONGACION DEL PLAZO DE SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que atendiendo a numerosos pedidos se ha resuelto ampliar hasta el 15 de octubre inclusive, el plazo para suscribir acciones ordinarias "A" y/o "B". — El Directorio.

$ 720.— e.22|9-Nº 3.794-v.24|9|60

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias de 1 voto cada una y 40.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de suscripción. Las nuevas acciones se ofrecerán a los accionistas en la proporción de una acción nueva de cada categoría por cada 7,50 acciones de igual clase en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones en circulación, venciendo el derecho el 10 de octubre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía. S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|9-Nº 3.681-v.24|9|60

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par la serie "4ª" de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos), en títulos al portador, comprendiendo 6.000 acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una, o sea que la serie importa m$n. 600.000.

De esta suma se destinan m$n 189.400 para completar el pago de dividendos del 5º ejercicio, y el remanente de m$n. 410.600,— se somete a suscripción.

El ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción que dispone el artículo 6º de los estatutos podrá ejercerse dentro de los quince (15) días corridos contados desde la última publicación de este aviso. El pago deberá hacerse en el mismo acto de la suscripción. Las acciones tendrán derecho a dividendo por todo el ejercicio corriente, si se integran en dicho término.

Las suscripciones se reciben de lunes a viernes hábiles, de 14 a 18 horas, en Roque Sáenz Peña Nº 710, tercer piso, oficinas "E" y "F", Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|9-Nº 3.721-v.24|9|60

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.000.000.— (m$n. 10.000.000.— en acciones "A" de 5 votos y m$n. 90.000.000.— en acciones "B" de 1 voto), el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|7|60, ofrece está emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir una acción por cada una de las que posean, contra la presentación del cupón Nº 3, el que caducará de valor después del 10 de octubre de 1960. Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a suscribir el 0,33333 % en acciones de su misma clase y el 0,66666 % en acciones ordinarias clase "B", y los tenedores de acciones ordinarias clase "B" suscribirán íntegramente en acciones ordinarias de su misma clase.

2º Plazo de suscripción: La opción para suscribir deberá efectuarse en el período comprendido entre el 26 de setiembre de 1960 y el 10 de octubre de 1960 inclusive, y las solicitudes deberán ser presentadas en las Oficinas de Títulos de los siguientes Bancos: Banco de Buenos Aires S. A., Florida 36, Capital, Banco Supervielle de Buenos Aires S. A., San Martín 150|4, Capital, en el horario de 12 a 15.30 horas.

3º Forma de pago: La integración se hará al contado en el momento de presentarse la solicitud de suscripción.

4º Goce del Dividendo: Las nuevas acciones, que llevarán cupones Nº 5 en adelante, gozarán de dividendo a partir del 1|1|1961.

5º Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del día 26|11|1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 4.080.— e.22|9-Nº 3.665-v.24|9|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 168.028 acciones ordinarias, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de suscripción. Las citadas acciones tendrán derecho a cualquier dividendo que se distribuya con posterioridad a su emisión. Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 9 de las acciones en circulación, venciendo el derecho el 10 de octubre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía. S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.680-v.24|9|60

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5.130

Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria hace saber por tres días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º, incisos b) y d) del Estatuto Social, que se ha resuelto aumentar el Capital, mediante la emisión de ciento veinte nuevas series de acciones ordinarias clase "B" de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una.

$ 960.— e.22|9-Nº 3.668-v.24|9|60

DOCTOR LAZAR Y CIA.
Soc. Anón. Quím. e Ind.

El Escribano Horacio Pagliera titular del Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que de acuerdo a la escritura Nº 365 de fecha 13 de mayo de 1960, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de junio del cte. año bajo el Nº 1.680, Fº 493, Lº 52, Tº A. de Estatutos Nacionales, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don J. Ch. Nissen, la Sociedad "DOCTOR LAZAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL", aumentó su capital de veintiocho millones a treinta y dos millones de pesos moneda nacional, en cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos y dieciséis series de acciones ordinarias de un voto.

$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.640-v.24|9|60

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1959, se ha elevado el capital en m$n. 7.000.000,00 dividido en 14 series de m$n. 500.000,00 c|u. de acciones ordinarias al portador de m$n. 100,00 con derecho a 1 voto, de las cuales han sido entregadas en pago del dividendo correspondiente al 7º ejercicio la suma de m$n. 5.600.000,00. El Directorio en cuanto al resto de m$n. 1.400.000,00 hace saber por el término de tres días a los efectos del derecho de preferencia estatutario, que resolvió emitir la cantidad de 14.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, a la par, que se integrará totalmente en efectivo en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 8; gozando del derecho al dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Además y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dento de los 15 días contados del último aviso, pasado el cual caducará el derecho de opción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.634-v.24|9|60

O. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.

A los efectos derecho preferencia de acuerdo artículo 4 estatutos, comunícase a accionistas que se ha resuelto emitir 13000 acciones ordinarias por valor de $ 1.300.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.543-v.24|9|60